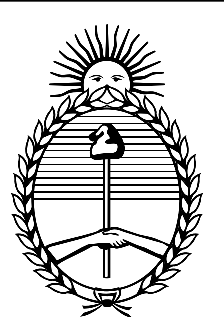
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 7
de febrero de 2011

Año CXIX
Número 32.086

Precio $ 2,00



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Pág.

DECRETOS

Continúa en página 2

DECRETOS



CULTO

Decreto 90/2011

Reconócese al Obispo de la Diócesis de Oberá.

Bs. As., 1/2/2011

VISTO las notas de la Nunciatura Apostólica por las que se comunica que Su Santidad BENEDICTO XVI ha designado Obispo de la Diócesis de OBERA a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Damián Santiago BITAR, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 3º del Acuerdo firmado entre la SANTA SEDE y la REPUBLICA ARGENTINA, el 10 de octubre de 1966, aprobado por Ley Nº 17.032, el nombramiento de Obispos es competencia de la SANTA SEDE.

Que se han cumplido previamente los trámites previstos por la norma indicada, y el designado reúne los requisitos allí establecidos.

Que a los fines civiles y administrativos, es necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL y la SECRETARIA DE CULTO del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Damián Santiago BITAR (M.I. Nº 16.184.182) como Obispo de la Diócesis de OBERA desde la fecha de la toma de posesión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Héctor M. Timerman.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Decreto 2225/2010

Dase por prorrogada una designación en la Delegación Mar del Plata.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº S02:0007406/2010 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 1071 del 20 de agosto de 2004, Nº 1124 del 19 de septiembre de 2005, Nº 854 del 12 de julio de 2006, Nº 338 del 10 de abril de 2007, Nº 1384 del 9 de octubre de 2007, Nº 1430 del 4 de septiembre de 2008 y Nº 429 del 29 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que mediante el Decreto Nº 1071/04 se ha designado transitoriamente en la Planta Permanente al Doctor Fernando Adolfo SCAR-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 812.152

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218–8400 y líneas rotativas

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIONES

AVISOS OFICIALES

PATI (L.E. Nº 8.705.925) Nivel C - Grado 0, con carácter de excepción a lo establecido por el Título III, Capítulos I y II del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), en el cargo de Delegado de la DELEGACION MAR DEL PLATA, dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Que por el Decreto Nº 1124/05 se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de la designación transitoria aprobada por el Decreto Nº 1071/04.

Que por el Decreto Nº 854/06 se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de la prórroga de la designación transitoria aprobada por el Decreto Nº 1124/05.

Que por el Decreto Nº 338/07 se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de la prórroga de la designación transitoria aprobada por el Decreto Nº 854/06.

Que por el Decreto Nº 1384/07 se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de la prórroga de la designación transitoria aprobada por el Decreto Nº 338/07.

Que por el Decreto Nº 1430/08 se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de la prórroga de la designación transitoria aprobada por el Decreto Nº 1384/07.

Que por el Decreto Nº 429/10 se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de la prórroga de la designación transitoria aprobada por el Decreto Nº 1430/08.

Que asimismo a través del Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), concertado entre el Estado Empleador y Sectores Gremiales mediante Acta Acuerdo y su Anexo del 5 de septiembre de 2008.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido, por lo que resulta indispensable prorrogar la mencionada designación por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles más.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogado a partir del 8 de septiembre de 2009 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la presente medida, el plazo establecido por el Decreto Nº 1071 del 20 de agosto de 2004, que fuera prorrogado por los Decretos Nº 1124 del 19 de septiembre de 2005, Nº 854 del 12 de julio de 2006, Nº 338 del 10 de abril de 2007, Nº 1384 del 9 de octubre de 2007, Nº 1430 del 4 de septiembre de 2008 y Nº 429 del 29 de marzo de 2010, con relación a la designación transitoria en la Planta Permanente, del Doctor Fernando Adolfo SCARPATI (L.E. Nº 8.705.925), Nivel C - Grado 0, en el cargo de Delegado de la DELEGACION MAR DEL PLATA dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Art. 2º — El cargo involucrado, correspondiente al de Delegado de la DELEGACION MAR DEL PLATA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES organismo descentralizado del MINISTERIO DEL INTERIOR, deberá ser cubierto mediante los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente medida.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR— O.D. 201 —DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES—.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Decreto 2212/2010

Danse por prorrogadas designaciones en la Delegación Posadas.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº S02:0007292/2010 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, y los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002 y Nº 1323 del 28 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que mediante el Decreto Nº 1323/2009 se han designado transitoriamente en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES a los agentes involucrados en la presente medida con carácter de excepción a lo establecido por el Título III, Capítulos I y II del Anexo I del Decreto Nº 993/1991 (t.o. 1995).

Que asimismo a través del Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), concertado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales mediante el Acta Acuerdo y su Anexo del 5 de septiembre de 2008.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura de los cargos en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles por lo que resulta indispensable prorrogar dichas designaciones por un período adicional de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles más, contados a partir del dictado de la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogado a partir del 19 de junio de 2010 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida, el plazo establecido por el Decreto Nº 1323 del 28 de septiembre de 2009, con relación a las designaciones con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, de los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente medida, en el Nivel y Grado y en las funciones que se detallan en cada caso.

Art. 2º — Dase por prorrogado a partir del 19 de junio de 2010 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida, el plazo establecido por el Decreto Nº 1323 del 28 de septiembre de 2009 con relación a la designación con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, del agente Christian Robert HOLZER (DNI Nº 28.163.196) en el cargo de Asistente Administrativo de la DELEGACION POSADAS de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, Nivel D - Grado 0, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Art. 3º — Los cargos involucrados, consignados en la presente medida, deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos, según lo establecido respectivamente en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/2008 dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - O.D. 201 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

PLANTA PERMANENTE

EXPEDIENTE Nª 7292/10

Apellido	Nombre	Tipo	Número	Unidad de Revista	Función	Nivel	Grado
HARTHMANN	Mauro Martín	DNI	28.818.299	Delegación Posadas	Asistente Administrativo	D	0
TORRES	Valeria Angélica	DNI	30.524.434	Delegación Posadas	Asistente Administrativo	D	0

EDUCACION SUPERIOR

Decreto 2219/2010

Sustitúyese el artículo 6° del Decreto N° 499/95 en relación con la acreditación de las carreras de grado que otorga la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº 804-0415/10 del Registro de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, los Decretos Nros. 499 del 22 de septiembre de 1995, 173 del 21 de febrero de 1996 y 705 del 30 de julio de 1997, y las Resoluciones del MINISTERIO DE EDUCACION por las que se establecen los estándares para la acreditación de carreras de grado declaradas de interés público en los términos del artículo 43 de la mencionada ley, y

CONSIDERANDO:

Que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) tiene la función de evaluar la acreditación de carreras consideradas de interés público.

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 499/95 la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) acreditará cada SEIS (6) años las carreras de grado a que se refiere el artículo 43 de la ley citada en el Visto.

Que en virtud de la experiencia acumulada que coadyuvó al mejoramiento de la calidad del sistema universitario y a fin de permitir que las carreras de grado a que se refiere el artículo 43 de la Ley Nº 24.521 sean acreditadas por períodos intermedios, cuando se considere necesario, resulta conveniente modificar la norma.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 499/95 por el siguiente texto: "Las carreras de grado a que se refiere el artículo 43 de la Ley Nº 24.521 serán acreditadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) cada TRES (3) o SEIS (6) años de acuerdo con las evaluaciones del desarrollo alcanzado, el grado de cumplimiento de los estándares que establezca el MINISTERIO DE EDUCACION, en acuerdo con el Consejo de Universidades, los logros obtenidos en el marco de los objetivos definidos y las recomendaciones que se les formulen para mejoramiento de las instituciones universitarias".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Alberto E. Sileoni.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 2223/2010

Dase por prorrogada la designación de la Directora de Publicidad Oficial de la Secretaría de Medios de Comunicación.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente CUDAP N° 61508/2010 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.546, los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 422 del 6 de abril de 2004, N° 474 del 7 de abril de 2010 y lo solicitado por la SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2010.

Que por el Decreto N° 422/04 se dio por designada transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a la Arquitecta Da. Graciela Mónica MISASI como Directora de Publicidad Oficial de la SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS dependiente de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un cargo Nivel B - Grado 0 con Función Ejecutiva Nivel III del entonces SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y cuya última prórroga se efectuó mediante el Decreto N° 474/10 por el mismo término.

Que resulta necesario efectuar una nueva prórroga de la designación citada precedentemente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto N° 601/02, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4/02.

Que la agente involucrada en la presente medida, se encuentra exceptuada de lo establecido en el referido artículo 6° del Decreto N° 601/02 reglamentario del Decreto N° 491/02 por haber dado cumplimiento oportunamente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del 22 de octubre de 2010, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto N° 422/04 y cuya última prórroga se operó por Decreto N° 474/10 de la Arquitecta Da. Graciela Mónica MISASI (D.N.I. N° 12.081.385) en un cargo Nivel B - Grado 0 como Directora de Publicidad Oficial de la SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, autorizándose el correspondiente pago por Función Ejecutiva Nivel III del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, res-

pectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por Decreto N° 2098/08 dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 22 de octubre de 2010.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio para la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 2224/2010

Dase por prorrogada una designación en la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente CUDAP Nº 56883/2010 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Nº 26.546, los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 704 del 20 de mayo de 2010, y lo solicitado por la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.546 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2010.

Que mediante el Decreto Nº 704/10 se dio por designada transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a la Señora Da. María del Carmen Cecilia RICO como Asesora en el ámbito de la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que resulta necesario efectuar la prórroga de la designación citada precedentemente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02, en su artículo 6º, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico Nº 4/02.

Que la persona involucrada en la presente medida, se encuentra exceptuada de lo establecido en el referido artículo 6º del Decreto Nº 601/02 reglamentario del Decreto Nº 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente a tales disposiciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del 21 de octubre de 2010, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto Nº 704/10, de la Señora Da. María del Carmen Cecilia RICO (DNI Nº 22.226.132) en un cargo Nivel A - Grado 0 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08, como Asesora en el ámbito de la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08 dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente medida.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios para el ejercicio de la Jurisdicción de origen.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández.

MERCOSUR

Decreto 88/2011

Incorpórase al Ordenamiento Jurídico de la República Argentina la Decisión del Consejo del Mercado Común Mercosur N° 19/10.

Bs. As., 1/2/2011

VISTO el Expediente Nº 44.995/2010 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, los Decretos Nros. 7743 de fecha 17 de septiembre de 1963 y 8714 de fecha 3 de octubre de 1963 y las Decisiones del CONSEJO DEL MERCADO COMUN del MERCOSUR Nros. 1 de fecha 23 de julio de 1998 incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Decreto Nº 753 de fecha 30 de agosto de 2000 y 17 de fecha 6 de diciembre de 2002 incorporada por Ley Nº 26.144 de fecha 27 de septiembre de 2006, y
CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente el uso de la bandera del MERCOSUR en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de los Estados Partes del MERCOSUR con el fin de afianzar la imagen y presencia del proceso de integración regional dentro y fuera del MERCOSUR.

Que una mayor divulgación de la bandera del MERCOSUR contribuirá a consolidar la identificación de los ciudadanos de los Estados Partes del MERCOSUR con ese proceso.

Que la Ley Nº 26.144 incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Decisión del CONSEJO DEL MERCADO COMUN del MERCOSUR Nº 17/02 "Símbolos del MERCOSUR".

Que por Decreto Nº 7743/63 se aprobó el "Reglamento para las Representaciones Diplomáticas de la República Argentina" y por Decreto Nº 8714/63 se aprobó el "Reglamento Consular".

Que, conforme a los artículos 2, 9, 15, 20, 38 y 42 del PROTOCOLO DE OURO PRETO, aprobado por Ley Nº 24.560, las normas MERCOSUR aprobadas por el CONSEJO DEL MERCADO COMUN, el GRUPO MERCADO COMUN y la COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR son obligatorias y deben ser incorporadas, cuando ello sea necesario, al ordenamiento jurídico nacional de los Estados Partes mediante los procedimientos previstos en su legislación.

Que corresponde incorporar al ordenamiento jurídico nacional la Decisión del CONSEJO DEL MERCADO COMUN del MERCOSUR Nº 19/10, cumpliéndose de esta manera y en lo que hace a la REPUBLICA ARGENTINA con las previsiones contenidas en los Artículos 38 a 40 del PROTOCOLO DE OURO PRETO.

Que han tomado intervención en el ámbito de sus competencias la SECRETARIA DE COMERCIO Y RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES, la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, la SUBSECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA AMERICANA Y MERCOSUR, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Consejería Legal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Ordenamiento Jurídico de la REPUBLICA ARGENTINA la Decisión del CONSEJO DEL MERCADO COMUN del MERCOSUR Nº 19 de fecha 2 de agosto de 2010, que en copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

Art. 2º — Comuníquese a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR a los efectos de lo establecido en el Artículo 40, apartados ii) y iii) del PROTOCOLO DE OURO PRETO, suscripto por la REPUBLICA ARGENTINA y aprobado por Ley Nº 24.560.

Art. 3º — La norma que se incorpora por el presente Decreto entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del PROTOCOLO de OURO PRETO.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Héctor M. Timerman.

ANEXO

MERCOSUR/CMC/DEC Nº 19/10

IZAMIENTO DE LA BANDERA
DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones Nº 01/98 y 17/02 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 1º de la Decisión CMC Nº 17/02, los símbolos del MERCOSUR son de uso del MERCOSUR, de los Estados Partes del MERCOSUR y de los órganos del MERCOSUR.

Que resulta conveniente que la bandera del MERCOSUR sea utilizada por los Estados Partes con el fin de afianzar la imagen y presencia del bloque regional dentro y fuera del MERCOSUR.

Que una más amplia divulgación de la bandera del MERCOSUR contribuye a consolidar la identificación de los ciudadanos del MERCOSUR con el proceso de integración.

EL CONSEJO
DEL MERCADO COMUN
DECIDE:

Art. 1 - Que los Estados Partes dispongan el izamiento de la bandera del MERCOSUR junto al respectivo pabellón nacional en sus representaciones diplomáticas y consulares en el territorio de los demás Estados Partes.

Art. 2 - Que los Estados Partes dispongan el izamiento de la bandera del MERCOSUR junto al respectivo pabellón nacional en sus representaciones diplomáticas y consulares en el territorio de los Estados Asociados. El izamiento de la bandera MERCOSUR estará sujeto a aceptación por parte del Estado receptor, conforme el Derecho Internacional.

Art. 3 - Que los Estados Partes dispongan el izamiento de la bandera del MERCOSUR junto al respectivo pabellón nacional en el resto de sus representaciones diplomáticas y consulares ante otros Estados y organismos internacionales, conforme los usos y exigencias del Estado receptor.

Art. 4 - Esta Decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/XII/2010.

XXXIX CMC - San Juan, 02/VIII/2010.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decreto 100/2011

Dase por prorrogada la designación del Director de Ganadería de la ex Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal.

Bs. As., 2/2/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0055151/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 565 de fecha 17 de mayo de 2007 se designó con carácter transitorio al Ingeniero Agrónomo Don Daniel Héctor PAPOTTO (M.I. Nº 13.285.218), en el cargo Nivel B, Función Ejecutiva III, de ex Director de Ganadería de la entonces Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la ex SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que el citado cargo debía ser cubierto conforme los procesos de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), Decreto Nº 993/91, T.O. 1995.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo previsto en los Títulos III —Capítulo III— y VI, Artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto Nº 993/91, T.O. 1995.

Que por Resolución Nº 32 de fecha 16 de marzo de 2009 de la ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se derogó en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas la Unidad Organizativa correspondiente a la ex Dirección de Ganadería, tornándose pertinente delimitar las Funciones Ejecutivas del Ingeniero Agrónomo Don Daniel Héctor PAPOTTO (M.I. Nº 13.285.218), a partir del 16 de marzo de 2009.

Que el citado profesional se desempeñó en el cargo referido en el primer considerando hasta el 16 de marzo de 2009.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada la designación transitoria, en el cargo de ex Director de Ganadería de la ex Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal de la entonces SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, Nivel B, Función Ejecutiva III, del Ingeniero Agrónomo Don Daniel Héctor PAPOTTO (M.I. Nº 13.285.218), a partir del vencimiento del término establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 565 de fecha 17 de mayo de 2007 y hasta el 16 de marzo de 2009.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con las partidas específicas de la Jurisdicción 52.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julián A. Domínguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decreto 2216/2010

Dase por prorrogada una designación en la Dirección de Coordinación de Información Delegaciones y Elaboración de Estimaciones Agropecuarias de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0473750/2007 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1537 de fecha 6 de noviembre de 2007 se designó con carácter transitorio a la Ingeniera Agrónoma Da. Cecilia Elena CASTELLI (M.I. Nº 17.423.840) en el cargo Nivel B, Función Ejecutiva IV, de Coordinador de Area Técnico - Administrativa de la ex Dirección de Coordinación de Delegaciones dependiente de la ex Dirección Nacional de Servicios Agropecuarios de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que el citado cargo debía ser cubierto conforme los procesos de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo previsto en los Títulos III —Capítulo III— y VI, Artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto Nº 993/91 T.O. 1995, por ser la norma vigente al momento del vencimiento de la referida designación transitoria.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria de la funcionaria mencionada precedentemente, desde el vencimiento establecido por el Artículo 2º del Decreto Nº 1537 de fecha 6 de noviembre de 2007 y hasta el 23 de febrero de 2009.

Que la citada profesional se desempeñó en el cargo referido en el primer considerando hasta el 23 de febrero de 2009.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada la designación transitoria en el cargo de Coordinador de Area Técnico - Administrativo de la Dirección de Coordinación de Información, Delegaciones y Elaboración de Estimaciones Agropecuarias dependiente de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Nivel B, Función Ejecutiva IV, de la Ingeniera Agrónoma Da. Cecilia Elena CASTELLI (M.I. Nº 17.423.840) a partir del vencimiento del término establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 1537 de fecha 6 de noviembre de 2007 y hasta el 23 de febrero de 2009.

Art. 2º — La prórroga de la designación del cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en los Títulos III —Capítulo III— y VI, Artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto Nº 993/91 T.O. 1995, por ser la norma vigente al momento del vencimiento de la referida designación transitoria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con las partidas específicas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julián A. Domínguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decreto 2222/2010

Dase por prorrogada la designación del Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Semillas.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0084329/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y 2300 del 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2300 de fecha 28 de diciembre de 2009, se designó con carácter transitorio, a partir del 1 de julio de 2009 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al Doctor Don Eduardo Angel CLERICI (M.I. Nº 8.634.669), perteneciente a la Planta Permanente de Personal, Nivel B, Grado 5, del Agrupamiento Profesional del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que el citado cargo debía ser cubierto conforme a los procesos de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo mencionado en el plazo establecido, por lo que resulta indispensable prorrogar la designación transitoria del nombrado funcionario por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que el agente involucrado se encuentra exceptuado de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, reglamentario del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Que el cargo mencionado deberá ser cubierto de conformidad con lo previsto en el Artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Que lo dispuesto por el presente decreto no implica erogación extraordinaria alguna en el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1º del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, a partir de su vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto Nº 2300 de fecha 28 de diciembre de 2009, en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, del Doctor Don Eduardo Angel CLERICI (M.I. Nº 8.634.669), Nivel B, Grado 5, del Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de Personal del citado organismo, autorizándose el pago de la Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2º — El cargo deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el Artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.) homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a las partidas presupuestarias del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS para el presente ejercicio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julián A. Domínguez.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Decreto 2221/2010

Dase por aprobada la designación del Director General del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO la Ley Nº 26.338, los Decretos Nros. 1660 del 27 de diciembre de 1996 y su modificatorio 289 del 16 de marzo de 1998, 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008, el Expediente Nº 1706/2010 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 26.338 se creó el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el que absorbió las competencias específicas del ex MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que por el Decreto Nº 1660/96 se creó en jurisdicción de la entonces SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA del ex MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.

Que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA es presidida por el Presidente del Directorio y la misma está integrada por el FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO (FONTAR), el FONDO PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (FONCYT) y la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES (UCGAL), a cargo de sendos Directores Generales y de UN (1) Director, respectivamente.

Que el cargo del Director General del FONDO PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (FONCyT) se encuentra vacante.

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA propicia la designación del Bioquímico Carlos Ernesto Angel CASSANELLO.

Que la persona propuesta reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo a cubrir.

Que en virtud de necesidades operativas y de gestión resulta necesario designar al causante a partir del 2 de agosto de 2010.

Que mediante Decreto Nº 491/02, se estableció entre otras medidas, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 2098/08 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Publico, el que rige a partir del 1º de diciembre de 2008.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02, los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.546 y por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir del 2 de agosto de 2010, transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al Bioquímico Carlos Ernesto Angel CASSANELLO (DNI Nº 8.618.989) en el cargo de Director General del FONDO PARA LA INVESTIGACION. CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (FONCyT) de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, Nivel A - Grado 0, autorizándose el pago de Función Ejecutiva Nivel I del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08, con carácter de excepción al artículo 7º de la Ley Nº 26.546.

Art. 2º — El cargo deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de designación.

Art. 3º — El gasto que demande el financiamiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, Categoría 01 - ACTIVIDADES CENTRALES, Actividad 01 - PLANIFICACION Y CONDUCCION, UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD MINISTRO.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — José L. S. Barañao.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decreto 2214/2010

Dase por aprobada la designación del Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0277315/2010 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la Ley Nº 26.546, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 7º de la Ley Nº 26.546 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del Artículo 10 de la citada ley.

Que por el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante, Nivel A, Función Ejecutiva Nivel I, de Director Nacional de la OFICINA NACIONAL DE CREDITO PUBLICO de la mencionada Subsecretaría.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley Nº 26.546.

Que si bien el profesional propuesto posee los requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para cubrir dicho cargo, debe ser exceptuado del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.546 y el Artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designado transitoriamente, a partir del 2 de agosto de 2010 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Licenciado en Economía Don Francisco Guillermo EGGERS (MI Nº 13.334.857) en el cargo de Director Nacional de la OFICINA NACIONAL DE CREDITO PUBLICO dependiente de la SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, Nivel A, autorizándose el correspondiente pago de Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 14 del citado convenio, por no reunir los requisitos mínimos exigidos, y a lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley Nº 26.546.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el Artículo 120 y en el Título II - Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.) homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 2 de agosto de 2010.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decreto 2215/2010

Dase por prorrogada la designación de la Directora de Información y Análisis Sectorial de la Dirección Nacional de Programación Económica Regional de la Secretaría de Política Económica.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0210133/2010 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2213 de fecha 28 de diciembre de 2009, se designó con carácter transitorio a la Licenciada en Economía Doña Adriana María del Huerto SANCHEZ (M.I. Nº 17.487.629), en el cargo de Director de Información y Análisis Sectorial, Nivel B, Función Ejecutiva III, de la Dirección Nacional de Programación Económica Regional de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA dependiente de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que encontrándose cumplido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles y no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria, conforme el proceso de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, razones operativas hacen necesario prorrogar dicha designación transitoria.

Que la profesional citada se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido en el primer considerando.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 1º del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada la designación transitoria, de la Licenciada en Economía Doña Adriana María del Huerto SANCHEZ (M.I. Nº 17.487.629), en el cargo de Director de Información y Análisis Sectorial de la Dirección Nacional de Programación Económica Regional de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA dependiente de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, Nivel B, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 2213 de fecha 28 de diciembre de 2009.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el Artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.) homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 23 de junio de 2010.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 2220/2010

Dase por aprobada la designación del Director Nacional de Planeamiento y Coordinación Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO la Ley N° 26.546, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 y lo solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley N° 26.546 establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la ley, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 10 de dicha ley.

Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 dispuso que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 115 de fecha 21 de enero de 2010 se modificó el Organigrama de Aplicación de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, correspondiente al MINISTERIO DE EDUCACION, creando la DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

Que por Resolución Conjunta N° 64 de fecha 28 de abril de 2010 de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, se incorporaron al Nomenclador de Funciones Ejecutivas diversos cargos pertenecientes al MINISTERIO DE EDUCACION, creados por la normativa mencionada en el considerando precedente.

Que en la Jurisdicción en cuestión se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Planeamiento y Coordinación Universitaria de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

Que en virtud de los objetivos y tareas asignadas a la mencionada Dirección, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándola a tal efecto de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 26.546.

Que el Licenciado Daniel Hugo LÓPEZ (DNI N° 12.001.531) reúne las condiciones profesionales y técnicas para desempeñar con idoneidad dicha función.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° y 10 de la Ley N° 26.546 y 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designado con carácter transitorio, a partir del 5 de mayo de 2010 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Director Nacional de Planeamiento y Coordinación Universitaria —Nivel A con Función Ejecutiva II— dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, al Licenciado Daniel Hugo LÓPEZ (DNI N° 12.001.531), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva II, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 26.546.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II Capítulos III, IV y VIII del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACION.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Alberto E. Sileoni.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 2213/2010

Convalídase el desplazamiento de una funcionaria a las ciudades de Beijing y Shanghai, República Popular China.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente N° 43.809/2010 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el viaje que la señora Presidenta de la Nación realizó a las ciudades de Beijing y Shanghai —REPUBLICA POPULAR CHINA— entre los días 9 y 17 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Da. Shu Chi CHEN se desplazó a las ciudades de Beijing y Shanghai —REPUBLICA POPULAR CHINA— a efectos de asistir en calidad de intérprete de idioma chino a la señora Presidenta de la Nación.

Que la señora intérprete mencionada precedentemente se desplazó, en avión de línea, a la ciudad de Beijing —REPUBLICA POPULAR CHINA— el día 7 de julio de 2010; se trasladó a la ciudad de Shanghai —REPUBLICA POPULAR CHINA— el día 14 de julio de 2010, a bordo del avión presidencial y retornó al país, en avión de línea, procedente de la ciudad de Shanghai —REPUBLICA POPULAR CHINA— el día 17 de julio de 2010.

Que el Decreto N° 280/95 establece el régimen al que se ajustarán los viajes al exterior del personal de la Administración Pública Nacional, disponiendo en su artículo 19 que cuando se trate de funcionarios que integren misiones al exterior encabezadas por los señores Presidente o Vicepresidente de la Nación o funcionarios comprendidos en el Nivel Jerárquico I de la planilla que obra como Anexo III del citado Decreto, tanto esos últimos titulares de misión como sus acompañantes, podrán optar por percibir el monto diario de los gastos que ocasione su alojamiento en hotel, juntamente con el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del importe del viático diario establecido para ese destino, en reemplazo del total del viático diario que les correspondería.

Que han tomado debida intervención la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase el desplazamiento de la señora Da. Shu Chi CHEN (M.I. N° 18.756.993) a las ciudades de Beijing y Shanghai —REPUBLICA POPULAR CHINA— entre los días 7 y 17 de julio de 2010, a los efectos de asistir en calidad de intérprete de idioma chino a la señora Presidenta de la Nación.

Art. 2° — Convalídase en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO el pago de los viáticos correspondientes al Nivel Jerárquico I según lo dispone el Decreto N° 280/95, por DIEZ (10) días y MEDIO (½) de misión, a la señora Da. Shu Chi CHEN en las ciudades de Beijing y Shanghai —REPUBLICA POPULAR CHINA— correspondiendo la aplicación del artículo 19 del citado Decreto para SEIS (6) días.

Art. 3° — Convalídase en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO la emisión de las órdenes de pasaje por los tramos BUENOS AIRES - BEIJING y SHANGHAI - BUENOS AIRES a favor de la señora Da. Shu Chi CHEN.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Héctor M. Timerman.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 89/2011

Dase por prorrogada la designación del Director de Asuntos Académicos del Instituto del Servicio Exterior de la Nación.

Bs. As., 1/2/2011

VISTO el Expediente Nº 19.145/2010 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y 429 del 5 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 429/09 se prorrogó la designación transitoria del doctor D. Francisco María CASTIGLIONI en el cargo de Director de Asuntos Académicos del Instituto del Servicio Exterior de la Nación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que la prórroga de la designación transitoria mencionada en el considerando anterior se encuentra vencida.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, conforme la urgencia de las tareas a desarrollar y el alto nivel de responsabilidad inherente al mencionado cargo, requiere la prórroga de dicha cobertura transitoria.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha dictaminado, manifestando que no existen objeciones legales que formular para el dictado del presente Decreto.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO prestan conformidad al dictado del presente Decreto.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02 y el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada a partir del 26 de febrero de 2010, vencimiento del plazo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 429/09, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto, la designación transitoria del doctor D. Francisco María CASTIGLIONI (D.N.I. Nº 11.451.921), Nivel "A" del Sistema Nacional de Empleo Público, en el cargo de Director de Asuntos Académicos del Instituto del Servicio Exterior de la Nación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Héctor M. Timerman.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 91/2011

Traslado de un funcionario.

Bs. As., 1/2/2011

VISTO el Expediente Nº 57.198/2010 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el Decreto Nº 1528 de fecha 21 de octubre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1528/09 se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la CONFEDERACION SUIZA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Eduardo María de Luján AIRALDI.

Que atento a razones de servicio resulta necesario disponer el traslado a la República del señor funcionario citado anteriormente.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL, la SECRETARIA DE COMERCIO Y RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado debida intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la CONFEDERACION SUIZA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Eduardo María de Luján AIRALDI (D.N.I. Nº 4.362.198), debiendo encontrarse en la República el día 20 de febrero de 2011.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Héctor M. Timerman.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto 2217/2010

Danse por prorrogadas designaciones de Directores en el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº 1-2002-4638000116/10-7 del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y 805 del 29 de junio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 805/09 se dieron por prorrogadas las designaciones transitorias de cuatro profesionales, en cargos de Nivel A - Grado 0 del entonces Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), para desempeñarse en las distintas Direcciones de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI).

Que dicho acto administrativo disponía que los cargos involucrados debían ser cubiertos conforme con los procesos de selección vigentes en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de su dictado.

Que el proceso de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la criticidad de los cargos y a efectos de contribuir al normal desarrollo de la responsabilidad primaria del Organismo propiciante, resulta imprescindible disponer la prórroga de las designaciones involucradas, por el plazo precedentemente señalado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, en el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), a partir del 16 de marzo de 2010 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la Doctora Da. Liliana Elba BISIGNIANO, D.N.I. Nº 17.072.047, en el cargo de Directora Científica Técnica, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto Nº 2098/08.

Art. 2º — Dase por prorrogada, en el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), a partir del 16 de marzo de 2010 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del Doctor D. Víctor Hugo MORALES, D.N.I. Nº 5.313.657, en el cargo de Director del Registro Nacional de Donantes Voluntarios de Células Progenitoras Hematopoyéticas, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto Nº 2098/08.

Art. 3º — Dase por prorrogada, en el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), a partir del 16 de marzo de 2010 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del Contador D. Fabio Marcelo PEREZ, D.N.I. Nº 17.609.473, en el cargo de Director de Administración, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto Nº 2098/08.

Art. 4º — Los cargos involucrados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente medida, deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 16 de marzo de 2010.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto previsto para la Jurisdicción 80, MINISTERIO DE SALUD, Entidad 905, INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Juan L. Manzur.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto 2218/2010

Dase por aprobada la designación de la Directora del Instituto Nacional de Medicamentos de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, los Decretos Nros. 1421 del 8 de agosto de 2002, 214 del 27 de febrero de 2006, 491 del 12 de marzo de 2002, 425 del 25 de marzo de 2010, la Resolución del Ministerio de Salud Nº 1254 del 28 de julio de 2010, el Expediente Nº 1-47-6473/10-5 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA —ANMAT—, Organismo Descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 425 del 25 de marzo de 2010 se designó al Doctor Carlos Alberto CHIALE como Interventor de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA —ANMAT—.

Que por Resolución M.S. Nº 1254/10 se concedió al mencionado funcionario licencia sin goce de haberes, en su cargo de planta permanente y en la función de Director del Instituto Nacional de Medicamentos de dicha Administración Nacional, a partir del 1º de abril de 2010 y mientras se desempeñe como Interventor de la mencionada entidad descentralizada.

Que atento a la naturaleza de la función de Director del Instituto Nacional de Medicamentos de la ANMAT, y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la unidad orgánica, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria.

Que por el expediente citado en el Visto la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA —ANMAT— propone para dicha cobertura transitoria a la Licenciada Marta Elsa SPINETTO.

Que el movimiento propiciado encuadra en lo previsto en el artículo 15, Inc. a), apartados I) y II) del Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Nº 25.164, y en el artículo 40 del Decreto Nº 214/06.

Que la cobertura de la función aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto Nº 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL, y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por asignada transitoriamente, a partir del 1º de abril de 2010, la función de Directora del Instituto Nacional de Medicamentos de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA —ANMAT—, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, a la Licenciada Marta Elsa SPINETTO, DNI Nº 5.888.751, quien revista como personal de planta permanente en la Categoría Profesional Principal —Grado 8— AGRUPAMIENTO DE INVESTIGACION, DIAGNOSTICO REFERENCIAL, PRODUCCION Y FISCALIZACION/CONTROL del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nº 1133 del 25 de agosto de 2009.

Art. 2º — La mencionada profesional percibirá el suplemento por ejercicio de la función directiva en los términos del Título X Cláusulas Transitorias, artículo 107 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por Decreto Nº 1133/09, con carácter de excepción a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo II, artículo 97 del referido Convenio Colectivo.

Art. 3º — La asignación transitoria en la función aludida será ejercida hasta la fecha en que el titular de la misma cese en el ejercicio del cargo en el que fuere designado por Decreto Nº 425 de fecha 25 de marzo de 2010.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD – Entidad 904 – ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA —ANMAT—.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Juan L. Manzur.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 87/2011

Desestímase un recurso interpuesto contra la Resolución N° 248/10 de la Casa Militar.

Bs. As., 1/2/2011

VISTO la Actuación Nº 87.137/10-1-4, la Ley Nº 19.549 y sus modificatorios, el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 (t.o. 1991), las Resoluciones de la CASA MILITAR de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nros. 248 del 20 de mayo de 2010 y 444 del 26 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO

Que por la Actuación citada en el Visto, tramita el reclamo efectuado por la ex agente de la CASA MILITAR de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Da. María Ester SANTORO (D.N.I. Nº 10.868.311), donde solicita se le reconozca el Suplemento por Jefatura que dice haberle correspondido por las funciones que ejerciera entre los años 1992 y 2002.

Que por Resolución CM Nº 248/10 se desestimó por improcedente el reclamo efectuado por la causante, en tanto no se ha acreditado que la misma se haya desempeñado en un cargo de Jefatura durante el período descripto.

Que asimismo se le hizo saber del derecho que le asiste a interponer los recursos contra la mencionada resolución y los plazos para hacerlos efectivos conforme al artículo 40 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 (t.o. 1991).

Que la misma presentó recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la precitada Resolución CM Nº 248/10, planteando la nulidad de dicho acto.

Que en virtud de dicha presentación se dio intervención a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en su carácter de servicio jurídico permanente de la CASA MILITAR.

Que dicha Dirección General determinó que no habiéndose agregado en el recurso de reconsideración argumentos que logren conmover el criterio oportunamente sostenido, correspondía se elaborara un proyecto de resolución que rechazase el recurso de reconsideración incoado.

Que mediante el dictado de la Resolución CM Nº 444/10, el señor Jefe de la CASA MILITAR de la PRESIDENCIA DE LA NACION, resolvió rechazar el recurso de reconsideración efectuado por la ex agente Da. MARIA ESTER SANTORO (DNI Nº 10.868.311).

Que la agente SANTORO solicitó la elevación de los actuados al Superior, para hacer uso de su derecho de mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 (t.o. 1991) y por el artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente al de reconsideración por la ex agente de la CASA MILITAR de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Da. MARIA ESTER SANTORO (DNI Nº 10.868.311), contra la Resolución CM Nº 248 de fecha 20 de mayo de 2010, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal F. Randazzo.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 1067/2010

Dase por aprobada una contratación en la Dirección de Impacto Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº 3180/2010 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, la Resolución ex SSGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 del 6 de marzo de 2009, la Decisión Administrativa Nº 564 del 17 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación de la adenda suscripta con fecha 29 de enero de 2010, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrada entre el titular de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Hugo César DAVILA, del contrato aprobado oportunamente mediante Decisión Administrativa Nº 564/10, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que a partir del 1º de febrero de 2010 se le han asignado al agente mencionado, funciones de mayor responsabilidad a las entonces acordadas por lo que corresponde aprobar la adenda al contrato aprobado oportunamente, con ajuste del nivel y grado conforme las obligaciones ahora convenidas, con efectos a la fecha indicada precedentemente.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel A diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar la adenda al contrato, solicitada como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que el artículo 2º de la Decisión Administrativa Nº 3/04, modificada por sus similares Nº 1151/06 y Nº 52/09, establece que para la equiparación de la remuneración con el adicional por grado del régimen escalafonario que resulte de aplicación al personal de Planta Permanente de la jurisdicción sólo se considerará la especialidad o experiencia laboral acumulada por la persona a contratar derivada de servicios prestados en organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal y organismos o entes públicos, incluso los prestados con carácter de “ad honorem”, relacionados exclusiva y directamente con las actividades, funciones, servicios o resultados a obtener mediante su contratación

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02.

Que el agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios en carácter de Asesor Técnico Especializado a partir del 1º de febrero de 2010, por lo que procede aprobar la adenda al contrato con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente medida, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del gasto que genera la presente medida, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y del Decreto Nº 577/03, y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada con efectos al 1º de febrero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, la adenda suscripta ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrada entre el titular de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Hugo César DAVILA (L.E. Nº 6.813.354), para desempeñar funciones de Asesor Técnico Especializado en la DIRECCION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la SUBSECRETARIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE de la citada Secretaría, equiparado al Nivel A - Grado 6, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto Nº 2098/08), del contrato que fuera aprobado mediante Decisión Administrativa Nº 564 del 17 de agosto de 2010, de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución ex SSGP Nº 48/02.

Art. 2º — Autorízase la adenda al contrato que se aprueba por el artículo 1º de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 1068/2010

Dase por aprobada una contratación en la Dirección General Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente CUDAP Nº 60162/2010 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, la Resolución ex SSGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 del 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 31 de agosto de 2010, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. María Florencia PACIOS, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución ex SSGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que la agente de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel D diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares de la agente propuesta resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar la contratación solicitada como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02.

Que la agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de septiembre de 2010, por lo que procede aprobar la contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente medida, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y en el Decreto Nº 577/03, y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado con efectos al 1º de septiembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, el contrato suscripto ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. María Florencia PACIOS (D.N.I. Nº 34.555.276), para desempeñar funciones de Asistente Administrativa en la DIRECCION GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVA dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la citada Secretaría, equiparada al Nivel D - Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto Nº 2098/08), de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución ex SSGP Nº 48/02.

Art. 2º — Autorízase la contratación que se aprueba por el artículo 1º de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 1070/2010

Dase por aprobada una contratación en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0323328/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley Nº 25.164, el Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, a celebrarse bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, destinada a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que los Artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9º y 14 del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones del personal aprobadas por la citada Resolución Nº 48/02 y sus modificatorias y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo I que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al apartado II) del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento

del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que los antecedentes curriculares de la agente mencionada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente y dada la especialidad crítica en el mercado laboral de las funciones que se pretenden cubrir, corresponde exceptuar a la agente que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos establecidos en el apartado II) del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta necesario entonces, dar por exceptuada a la agente propuesta de los requisitos establecidos en el Artículo 14 del Anexo del Decreto Nº 2098/08, en su inciso b) del Nivel B.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por exceptuada a la agente que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, de las restricciones establecidas en el apartado II) del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación, en el nivel y grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y plazo consignados en el Anexo I que integra la presente decisión administrativa, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo de la ley precitada, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Julián A. Domínguez.

ANEXO I

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001051 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (MINAGRI)

Código de Control: 0000011073

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	RODRIGUEZ	FERNANDA	DNI 27951497	B0	01/08/2010	31/12/2010	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Provecto 0 Fuente 11 Ubic. Geo 2 Jurisdicción 52

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 1072/2010

Dase por aprobada la enmienda a una contratación en el Programa de Apoyo al Sistema de Protección e Inclusión Social de Argentina - Fase I.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº E-64448-2010, del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el Contrato de Préstamo Nº 2159/OC-AR, suscripto entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D.) aprobado por Decreto Nº 834 del 2 de julio de 2009, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, sus modificatorios Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, y el Decreto Nº 2345 del 30 de diciembre de 2008, para el "PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA DE PROTECCION E INCLUSION SOCIAL DE ARGENTINA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 834/09, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) 2159/OC-AR, mediante el cual, el BID concurre con la NACION ARGENTINA en la financiación del PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA DE PROTECCION E INCLUSION SOCIAL DE ARGENTINA-FASE I.

Que el indicado Contrato de Préstamo BID 2159/OC-AR contempla un plazo de 18 meses para realizar los desembolsos a partir de su vigencia.

Que por la Resolución MDS Nº 452 del 1 de febrero de 2010, se procedió a aprobar la renovación del contrato de locación de Servicios que se menciona en el Anexo I, para desempeñarse en el "PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA DE PROTECCION E INCLUSION SOCIAL DE ARGENTINA-FASE I".

Que resulta menester adecuar el indicado contrato de locación de servicio del mencionado PROGRAMA, en orden a la modificación de las funciones del consultor participante.

Que por el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, se establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente super a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5700.-).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la enmienda del contrato de locación de servicios, que fuera aprobado oportunamente por la Resolución MDS Nº 452 del 1 de febrero de 2010, con la persona que se consigna en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha allí indicada, de acuerdo a las tareas, condiciones e importes mensuales y totales, que en concepto de honorarios, se indican en la misma, para desempeñarse en el "PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA DE PROTECCION E INCLUSION SOCIAL DE ARGENTINA-FASE I".

Art. 2º — Establécese que las erogaciones de dicho contrato serán financiadas de acuerdo al CONVENIO DE PRESTAMO Nº 2159/OC-AR, oportunamente suscripto entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL — ANEXO I

PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA DE PROTECCION E INCLUSION SOCIAL-FASE I

APELLIDO Y NOMBRE	(DNI/LC/LE/CI)	INICIO	FINALIZACION	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL	FUNCION	RANGO
Rubiano Paulo Cesar	29.376.058	01/08/2010	31/12/2010	$ 6.000,00	$ 30.000,00	Consultor Experto	IV

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 1074/2010

Dase por aprobada una contratación en la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0216905/2010 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, las Leyes Nros. 25.164 y 26.546 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 11 de enero de 2010, la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación del contrato de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, celebrado bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL dependiente de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que en el Artículo 14 del Anexo al Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, se establecen los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que en el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, se establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado.

Que el antecedente curricular de la agente mencionada en el Anexo adjunto a la presente medida, acredita acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente, corresponde exceptuar a la agente detallada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos mínimos para el acceso a cada nivel escalafonario establecidos en el inciso c) punto II del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 al solo efecto de posibilitar su contratación, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL dependiente de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que los Artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9º y 14 del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal aprobadas por la Resolución Nº 48/02 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y su modificatoria y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha sido exceptuada del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por no existir reingreso a la Administración Pública Nacional.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la. SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a contratar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, con carácter de excepción al punto II del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C - Grado 2, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, aprobadas por la Ley Nº 26.546 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010 y distribuidas por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 11 de enero de 2010, de conformidad con lo indicado en el anexo adjunto a la presente decisión administrativa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000229 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Código de Control: 0000010897

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	CESANA	ANDREA VERONICA	DNI 26338898	C2	01/06/2010	31/12/2010	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto 0 Fuente 11 Ubic. Geo 2 Jurisdicción 50

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Decisión Administrativa 1071/2010

Dase por aprobada la enmienda a una contratación en la Secretaría de Industria y Comercio.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0364252/2009 del Registro del ex MINISTERIO DE PRODUCCION, la Ley Nº 26.546 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, 919 de fecha 28 de junio de 2010, 964 de fecha 1 de julio de 2010 y la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 11 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la enmienda a la contratación de la persona que se detalla en el Anexo, que con DOS (2) hojas, forma parte integrante de la presente medida, bajo el régimen de locación de servicios del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, destinada a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Que en función de una eficaz prosecución de las actividades operativas del MINISTERIO DE INDUSTRIA, y dada la multiplicidad de sus funciones, resulta imprescindible aprobar la enmienda a la contratación de la persona mencionada en el primer considerando.

Que la persona indicada en el Anexo, que con DOS (2) hojas, forma parte integrante de la presente medida, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA. DE LA NACION.

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación será aprobada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5.700).

Que en la enmienda a la contratación de la persona nombrada en el primer considerando, se configuran los supuestos previstos en el considerando precedentemente expuesto, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que la atención del gasto resultante de la enmienda a la contratación alcanzada por la presente medida se afectará con los créditos del presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 51 -MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, aprobado por la Ley Nº 26.546 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 11 de enero de 2010, de acuerdo a lo indicado en el Anexo de la presente medida.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la enmienda de la contratación de la persona indicada en el Anexo, que con DOS (2) hojas, forma parte integrante de la presente medida, destinada a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA, bajo el régimen de locación de servicios del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, de conformidad con el período, monto mensual, función y rango que en su caso se indica.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, aprobados por la Ley Nº 26.546 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010 y distribuidos por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 11 de enero de 2010, de conformidad con lo indicado en el Anexo de la presente decisión administrativa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Débora A. Giorgi.

ANEXO

Modalidad de Contratación: DECR. 1184/01

Nombre del Proyecto: 0000000808 FORMULACION Y APLICACION DE POLITICAS PARA LA INDUSTRIA

Código de Control: 0000009245

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre		Tipo y Nº Doc.	Honor. Mensual	Tot. Mensual	Tot. Período	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	GARCIA DAVILA	ARMANDO	CG3	DNI 18486131	6267.00	6267.00	12534.00	01/11/08	31/12/08	17	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 8 7 Proyecto 0 Fuente 11 Obra 0 Ubic. Geo. 2 Jurisdicción 51

Nombre del Proyecto: 0000000811 FORMULACION Y APLICACION DE POLITICAS PARA LA INDUSTRIA

Gasto Mensual Demandado por las Contrataciones.

Honorario Dto. 1184/01 y Suma Dto. 682/04

Mes	Año	Honorario Dto. 1184/01	Suma Dto. 682/04	Gasto Mensual
NOVIEMBRE	2008	6267.00	0.00	6267.00
DICIEMBRE	2008	6267.00	0.00	6267.00
	Totales	12534.00	0.00	12534.00

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decisión Administrativa 8/2011

Dase por aprobada la addenda a una contratación en la Secretaría de Justicia.

Bs. As., 1/2/2011

VISTO el Expediente Nº S04:0000814/2011 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley Nº 25.164, los Decretos Nros. 1421 del 8 de agosto de 2002 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución M.J.S. y D.N. Nº 22 del 11 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución M.J.S. y D.H. Nº 22/10 fue aprobada, entre otras, la contratación de la señora Claudia Mercedes ARAUJO, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010, en el marco del artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, aprobada por el Decreto Nº 1421/02.

Que oportunamente, a efectos de la continuidad operativa, fue necesario proceder a la suscripción de una addenda al contrato de prestación de servicios celebrado con la mencionada agente, quien se desempeña en el ámbito de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que atento lo requerido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a fin de posibilitar la aprobación de la addenda en cuestión, corresponde exceptuar a la señora Claudia Mercedes ARAUJO de las restricciones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por la presente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y el último párrafo del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a aprobar una addenda al contrato de prestación de servicios celebrado entre la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y la señora Claudia Mercedes ARAUJO (D.N.I. Nº 22.732.974), con carácter de excepción al punto II del inciso c) del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel B – Grado 0 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08, conforme el detalle que se consigna en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con los créditos asignados para tal fin en el presupuesto de la Jurisdicción 40 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE JUSTICIA

Contrato artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	NIVEL Y GRADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
ARAUJO, Claudia Mercedes	22.732.974	B – 0	01/07/2010	31/12/2010

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 1069/2010

Dase por aprobada una contratación en la Secretaría de Transporte.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0360793/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley Nº 26.546, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003, 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003, 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008 y 1248 de fecha 14 de septiembre de 2009, la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 11 de enero de 2010, la Resolución Nº 37 de fecha 1º de septiembre de 2009 de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la propuesta de contratación de la persona que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente decisión administrativa, según lo requerido por la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que en función de una eficaz prosecución de las actividades operativas de la Secretaría citada en el párrafo precedente, resulta necesario aprobar la contratación de la persona indicada, cuyos servicios resultan imprescindibles en el área donde se desempeña.

Que la contratación propiciada, celebrada bajo el régimen de locación de servicios personales del Decreto Nº 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, se encuadra en las previsiones de los decretos Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentario Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, correspondiendo al suscripto disponer su aprobación, de conformidad con lo normado por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, modificado en último término por el Decreto Nº 1248 de fecha 14 de septiembre de 2008.

Que mediante el dictado del Decreto Nº 2345/08 y de la Resolución Nº 37 de fecha 1º de septiembre de 2009 de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se han establecido las condiciones generales para la instrumentación de contrataciones de locación de servicios para la realización de las actividades que complementan las competencias propias de cada Jurisdicción.

Que en el Artículo 7º del ANEXO I del decreto citado en el considerando anterior se aprueba la descripción y los requisitos para cada función.

Que el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS podrá autorizar con carácter de excepción, la contratación de consultores, cuando posean una especialidad informática de reclutamiento crítico en el mercado laboral para la cual pueda prescindirse de la posesión de título universitario o terciario.

Que la persona involucrada en la presente medida se encuentra exceptuada del cumplimiento a lo establecido en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por no existir reingreso en la Administración Pública Nacional.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, aprobado para el corriente Ejercicio por la Ley Nº 26.546 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 11 de enero de 2010, a fin de atender la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete en orden a lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, de lo dispuesto en el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345/08 y por el Artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado en último término por el Decreto Nº 1248/09.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Exceptúase al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, al solo efecto de posibilitar la contratación de Don Guillermo Enrique HOWARD (M.I. Nº 12.462.387).

Art. 2º — Dase por aprobada la contratación de la persona que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente decisión administrativa, celebrada bajo el régimen de locación de servicios personales del Decreto Nº 2345/08, destinada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y de conformidad con el período, monto mensual, función y rango, indicados en el mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, aprobados para el corriente Ejercicio por la Ley Nº 26.546 y distribuidos por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 11 de enero de 2010, de conformidad con lo indicado en el ANEXO que integra la presente medida.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Julio M. de Vido.

ANEXO

Modalidad de Contratación: DECR. 2345/08

Nombre del Proyecto: 0000000992 INDIVIDUALES DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE

Código de Control: 0000009198

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	FyR	Tipo y NºDoc.	Honor. Mensual	Dto.682/04	Tot. Mensual	Tot. Periodo	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	HOWARD	GUILLERMO ENRIQUE	COOR3	DNI 12462387	7500,00	0,00	7500,00	45000,00	01/07/2009	31/12/2009	9	1	100%

Cantidad de Contratos Listados : 1

Imputación Presupuestaria : 1 8 7 Proyecto 0 Fuente 11 Obra 0 Ubic.Geo. 2 Jurisdicción 56

Nombre del Proyecto: 0000000992 INDIVIDUALES DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE

Gasto Mensual Demandado por las Contrataciones.

Honorario Dto. 2345/08 y Suma Dto. 682/04

Mes	Año		Honorario Dto. 2345/08	Suma Dto. 682/04	Gasto Mensual
JULIO	2009		7500,00	0,00	7500,00
AGOSTO	2009		7500,00	0,00	7500,00
SEPTIEMBRE	2009		7500,00	0,00	7500,00
OCTUBRE	2009		7500,00	0,00	7500,00
NOVIEMBRE	2009		7500,00	0,00	7500,00
DICIEMBRE	2009		7500,00	0,00	7500,00
		Totales	45000,00	0,00	45000,00

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 1073/2010

Dase por aprobada una contratación en la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003, 149 del 22 de febrero de 2007 y 1248 del 14 de septiembre de 2009 y el Expediente Nº 1-2002-6184/10-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º del Anexo de la referida Ley prevé un régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado, estableciéndose mediante el artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley citada, las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de ese personal.

Que por la Resolución Nº 48/02 de la aludida ex Subsecretaría se aprobaron las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones referido.

Que en ese marco y en orden a satisfacer necesidades de servicio el MINISTERIO DE SALUD ha elevado la propuesta de contratación, por el período comprendido entre el 18 de junio de 2010 y el 31 de diciembre del mismo año, del Dr. Juan José MARONE, a efectos de desempeñarse en el ámbito de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS del referido Ministerio.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por los Decretos Nros. 149/07 y 1248/09, establece que toda contratación, en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5.700).

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, correspondiendo al suscripto disponer su aprobación.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD a fin de atender al gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por los Decretos Nros. 149/07 y 1248/09.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD y el Dr. Juan José MARONE (DNI Nº 13.789.126) en el marco de lo establecido por el artículo 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421/02 y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, en las condiciones, por el período y equiparación escalafonaria indicados en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes asignados al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Juan L. Manzur.

ANEXO A LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.U.I.L.	REMUNERACION MENSUAL EQUIVALENTE (NIVEL - GRADO SINEP)	DEDIC.
Dependencia de prestación de servicios: SECRETARÍA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS				
Período de contratación: 18/06/2010 al 31/12/2010				
MARONE, Juan José	D.N.I. 13.789.126	20-13789126-4	A-7	100%

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 7/2011

Dase por aprobada una contratación.

Bs. As., 1/2/2011

VISTO el Expediente Nº S02:0001322/2010 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley Nº 25.164, los Decretos Nº 1421 del 8 de agosto de 2002 y Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nº 3 del 21 de enero de 2004 y Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y sus modificatorias, y la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 prevé un régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado que comprende la prestación de servicios de carácter transitorio o estacional.

Que el Decreto Nº 1421/02 establece la reglamentación de la Ley Nº 25.164 y prevé en su artículo 9º, último párrafo, que el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones a los requisitos mínimos establecidos para el acceso a cada nivel o posición escalafonaria mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48/02 y sus modificatorias aprobaron las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal a celebrarse según lo establecido en el artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164 y su Decreto reglamentario Nº 1421/02.

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR ha solicitado la contratación en los términos del régimen previsto por la Ley antes citada, de la persona detallada en el Anexo I, equiparándola al Nivel y Grado del Agrupamiento General del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por Decreto Nº 2098/08, tomando además en consideración lo normado por las Decisiones Administrativas Nº 03/04 y Nº 1151/06 y sus modificatorias.

Que la aptitud y experiencia de la persona referenciada resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, fundamentos suficientes para tramitar una excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que la financiación de la contratación que se posibilita efectuar por la presente, será atendida oportunamente con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 30 –MINISTERIO DEL INTERIOR— de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Exceptúase a la persona incluida en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, de lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, equiparándola por el período y al Nivel y Grado del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por Decreto Nº 2098/08, conforme el régimen previsto en el artículo 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

TIEMPO DETERMINADO: 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

APELLIDO	NOMBRES	TD	Nº	NIVEL	GRADO
PARIS	PABLO ESTEBAN	DNI	27202756	C	0

RESOLUCIONES



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 39/2011

Dase por otorgado el auspicio a la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Argentina Regional Realicó - La Pampa (L.A.C.), para la realización de la "X Jornada Nacional de Sericicultura", que se llevó a cabo en la Provincia de Salta.

Bs. As., 31/1/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0407620/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Argentina Regional Realicó - La Pampa (L.A.C.), solicitó el auspicio del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, para la realización de la "X JORNADA NACIONAL DE SERICICULTURA, que se realizó entre los días 19 y 20 de noviembre de 2010, en la Provincia de SALTA.

Que la actividad sericícola se encuentra en pleno desarrollo en diversos puntos de nuestro país. En el año 2003 la Ley Nº 25.747 promueve la producción del gusano de seda y el Decreto Nº 526 de fecha 15 de mayo de 2007 definía a la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION como Autoridad de Aplicación. Desde entonces se viene trabajando junto a los productores en el fomento de la actividad y su industria asociada, generando un fortalecimiento y espacio de intercambio desde lo técnico así como en lo comercial.

Que los objetivos que se persiguieron con la realización de dicho evento se hallan estrechamente ligados a la acción que lleva a cabo en la materia el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto Nº 101 inciso II) del 16 de enero de 1985 modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL MINISTRO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Dase por otorgado el auspicio del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA a la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Argentina Regional Realicó - La Pampa (L.A.C.), para la realización de la "X JORNADA NACIONAL DE SERICICULTURA", que se llevó a cabo en la Provincia de SALTA, entre los días 19 y 20 de noviembre de 2010.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julián A. Domínguez.

Secretaría de Turismo

TURISMO

Resolución 6/2011

Calendario de Depósito del Impuesto sobre el Valor de los Pasajes Fluviales al Exterior. Calendario de Presentación de las Certificaciones Contables Cuatrimestrales para el año 2011. Modifícase la Resolución N°162/10.

Bs. As., 31/1/2011

VISTO la Resolución 162 de fecha 20 de diciembre de 2010 correspondiente al Expediente Nº 0002275/2010 del registro del Ministerio de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se publicó con fecha 24 de diciembre de 2010 el calendario de presentación y depósito de las declaraciones juradas del impuesto sobre el valor de los pasajes fluviales al exterior y el calendario de presentación de las certificaciones contables cuatrimestrales para el año 2011.

Que no obstante haberse distribuido en las compañías transportadoras el calendario correcto que obra a fs. 13 del expediente administrativo citado en el visto, se advierte que por error al disponerse su publicación respectiva se agregó un calendario incorrecto, por lo que corresponde subsanarlo mediante la publicación del calendario aplicable, que figura como anexo I de la presente resolución.

Que la Coordinación de Fiscalización de Empresas de Aeronavegación dependiente de la Secretaría de Turismo y la Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Turismo han tomado la intervención que les compete.

Que se ejercitan las facultades emergentes de la Ley Nº 25.997 y los Decretos Nº 919/2010, 964/2010 y 971/2010.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
DEL MINISTERIO DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo I de la Resolución Nº 162 de fecha 20 de diciembre de 2010, por el que integra a la presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Daniel P. Aguilera.

ANEXO I

CALENDARIO 2011 DE DEPOSITO DEL IMPUESTO SOBRE
EL VALOR DE LOS PASAJES FLUVIALES AL EXTERIOR

AÑO 2011	PERIODO A LIQUIDAR		FECHA DE DEPOSITO	CERTIFICACION
	DESDE	HASTA		CONTABLE
ENERO	01/01/2011	31/01/2011	14/02/2011	
FEBRERO	01/02/2011	28/02/2011	16/03/2011	
MARZO	01/03/2011	31/03/2011	14/04/2011	
ABRIL	01/04/2011	30/04/2011	13/05/2011	27/07/2011
MAYO	01/05/2011	31/05/2011	14/06/2011	
JUNIO	01/06/2011	30/06/2011	14/07/2011	
JULIO	01/07/2011	31/07/2011	12/08/2011	
AGOSTO	01/08/2011	31/08/2011	14/09/2011	24/11/2011
SEPTIEMBRE	01/09/2011	30/09/2011	17/10/2011	
OCTUBRE	01/10/2011	31/10/2011	14/11/2011	
NOVIEMBRE	01/11/2011	30/11/2011	16/12/2011	
DICIEMBRE	01/12/2011	31/12/2011	17/01/2012	28/03/2012

Secretaría de Turismo

TURISMO

Resolución 7/2011

Calendario de Depósito del Impuesto sobre el Valor de los Pasajes Marítimos al Exterior. Calendario de Presentación de las Certificaciones Contables Cuatrimestrales para el año 2011. Modifícase la Resolución Nº 161/10.

Bs. As., 31/1/2011

VISTO la Resolución 161 de fecha 20 de diciembre de 2010 correspondiente al Expediente Nº 0002274/2010 del registro del Ministerio de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se publicó con fecha 24 de diciembre de 2010 el calendario de presentación y depósito de las declaraciones juradas del impuesto sobre el valor de los pasajes marítimos al exterior y el calendario de presentación de las certificaciones contables cuatrimestrales para el año 2011.

Que no obstante haberse distribuido en las compañías transportadoras el calendario correcto que obra a fs. 14 del expediente administrativo citado en el visto, se advierte que por error al disponerse su publicación respectiva se agregó un calendario incorrecto, por lo que corresponde subsanarlo mediante la publicación del calendario aplicable, que figura como Anexo I de la presente resolución.

Que la Coordinación de Fiscalización de Empresas de Aeronavegación dependiente de la Secretaría de Turismo y la Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Turismo han tomado la intervención que les compete.

Que se ejercitan las facultades emergentes de la Ley Nº 25.997 y los Decretos Nº 919/2010, 964/2010 y 971/2010.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
DEL MINISTERIO DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo I de la Resolución Nº 161 de fecha 20 de diciembre de 2010, por el que integra a la presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Daniel P. Aguilera.

ANEXO I

CALENDARIO 2011 DE DEPOSITO DEL IMPUESTO SOBRE EL
VALOR DE LOS PASAJES FLUVIALES AL EXTERIOR

AÑO 2011	PERIODO A LIQUIDAR		FECHA DE DEPOSITO	CERTIFICACION
	DESDE	HASTA		CONTABLE
ENERO	01/01/2011	31/01/2011	14/02/2011	
FEBRERO	01/02/2011	28/02/2011	16/03/2011	
MARZO	01/03/2011	31/03/2011	14/04/2011	
ABRIL	01/04/2011	30/04/2011	13/05/2011	27/07/2011
MAYO	01/05/2011	31/05/2011	14/06/2011	
JUNIO	01/06/2011	30/06/2011	14/07/2011	
JULIO	01/07/2011	31/07/2011	12/08/2011	
AGOSTO	01/08/2011	31/08/2011	14/09/2011	24/11/2011
SEPTIEMBRE	01/09/2011	30/09/2011	17/10/2011	
OCTUBRE	01/10/2011	31/10/2011	14/11/2011	
NOVIEMBRE	01/11/2011	30/11/2011	16/12/2011	
DICIEMBRE	01/12/2011	31/12/2011	17/01/2012	28/03/2012

Secretaría de Comunicación Pública

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

Resolución 3/2011

Apruébanse las “Normas para la realización de las Campañas Institucionales de Publicidad y de Comunicación Pública”.

Bs. As., 4/2/2011

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-JGM: 0003316/2011 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS los Decretos Nros. 984 del 27 de julio de 2009 y 14 del 11 de enero de 2011 y las Decisiones Administrativas Nros. 448 del 10 de noviembre de 2009 y modificatorias y complementarias y 3 del 12 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 984/09 se establecieron las condiciones por las cuales deberán realizarse las campañas institucionales de publicidad y de comunicación, así como el correspondiente servicio publicitario creativo, arte y producción gráfica y audiovisual que requieran la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, y los demás organismos comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156, cualquiera fuera su fuente de financiamiento.

Que en virtud del artículo 2º del citado decreto, los organismos o entidades precedentemente mencionados deben encomendar la realización de tales prestaciones a la entonces SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, hoy SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA.

Que por Decisión Administrativa Nº 448/09 se aprobaron las normas de procedimiento para la prestación de los servicios publicitarios creativos, arte y producción gráfica y audiovisual y para la tramitación y pago de las campañas institucionales de publicidad y comunicación del Sector Público Nacional, efectivizadas por intermedio de TELAM Sociedad del Estado.

Que por el Decreto Nº 14/11 se establece que la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS es la autoridad de aplicación de lo dispuesto en el Decreto Nº 984/09, y como tal determinará las formas de ejecución y supervisión a las que deberán ajustarse la totalidad de las jurisdicciones o entidades del Sector Público Nacional.

Que asimismo, se encomendó al suscripto el dictado de las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias para la ejecución del Decreto Nº 984/09 y adoptar las resoluciones que resulten conducentes para su implementación, pudiendo delegar dichas facultades.

Que por la Decisión Administrativa Nº 3/11 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA del nivel inferior al de Subsecretario.

Que atento la modificación de la estructura organizativa del área, corresponde adecuar el procedimiento para la prestación de los servicios publicitarios creativos, arte y producción gráfica y audiovisual que requieran los organismos, y las reglas para la tramitación y realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación, las que en virtud del artículo 2º del Decreto Nº 984/09, deberán efectivizarse por intermedio de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que en el mismo sentido, es pertinente adecuar las pautas de facturación y de percepción para los particulares contratados por TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO para la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación, agilizando los procesos existentes.

Que hasta tanto se generen los servicios que atenderán los correspondientes circuitos de trámite en el proceso, conforme lo establece la Decisión Administrativa Nº 448/09, será directamente la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la que cancele las obligaciones que contraiga TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO al contratar los bienes y servicios correspondientes, debiendo los prestadores tener presente, por ende, que la respectiva facturación deberá emitirse a nombre de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la jurisdicción.

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde en ejercicio de las atribuciones conferidas establecer las “NORMAS PARA LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y DE COMUNICACION PUBLICA”, determinando el procedimiento para la prestación de los servicios publicitarios creativos, arte, y producción gráfica y audiovisual, y para la tramitación y pago de las campañas institucionales de publicidad y comunicación del sector público nacional, efectivizadas por intermedio de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO y establecer las disposiciones transitorias que permitan cumplimentar las actividades de comunicación de los organismos del Sector Público Nacional.

Que las actividades de publicidad y de comunicación de los organismos del Sector Público Nacional comprenden la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación y los servicios publicitarios creativos, arte y producción gráfica y audiovisual.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 14/11.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACION PUBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las “NORMAS PARA LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y DE COMUNICACION PUBLICA”, que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Los Planes Estratégicos Anuales de Publicidad y Comunicación, presentados en el marco de la Decisión Administrativa Nº 448/09 y modificatorias, el Plan de Publicidad de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y el Plan Anual de Publicidad de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, correspondientes al ejercicio 2011, serán evaluados por la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

A tal efecto la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, y aquellas jurisdicciones y entidades que no lo hubieren remitido durante el año 2010, presentarán los referidos planes a la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, dentro de los DIEZ (10) días de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Recibidas las actuaciones tomará la intervención de su competencia la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION.

Art. 3º — Facúltase a la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a adecuar técnica y operativamente, los contenidos del Anexo II de la presente Resolución.

Art. 4º — Las Subsecretarías de COMUNICACION PUBLICA y de COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION, ambas dependientes de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, podrán dentro de sus respectivas competencias requerir a los organismos sujetos al cumplimiento del Decreto Nº 984/09 y modificatorio, la información o documentación complementaria que facilite el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 5º — Las actuaciones en trámite en el ámbito de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al momento de entrar en vigencia la presente resolución, se adecuarán a “NORMAS PARA LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y DE COMUNICACION PUBLICA”, según el estado del trámite, sin retrotraer procesos ya cumplimentados regularmente.

Art. 6º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Juan M. Abal Medina.

ANEXO I

“NORMAS PARA LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y DE COMUNICACION PUBLICA”

PLAN ANUAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

ARTICULO 1º.- Los organismos de la Administración Pública Nacional, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas y los demás organismos comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 que requieran la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación, servicios publicitarios creativos o de arte o producciones gráficas y audiovisuales, deberán remitir a la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, entre el 1º de octubre y el 30 de noviembre de cada año, un plan estratégico anual de publicidad y de comunicación según sus respectivos objetivos y las prioridades previstas en sus programas de acción.

En el caso de los organismos descentralizados o entidades con autarquía financiera, a dicho plan estratégico anual se deberá incorporar un presupuesto estimativo de gastos.

La SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por intermedio de las Subsecretarías de COMUNICACION PUBLICA y de COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION, evaluará en su conjunto los planes presentados, y conforme la estrategia anual de comunicación del Estado Nacional, formulará las adecuaciones necesarias a la planificación de cada organismo según corresponda.

Asimismo, las referidas Subsecretarías brindarán la asistencia técnica que a tales efectos pudieren requerir la PRESIDENCIA DE LA NACION y la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

PROPUESTA DE PUBLICIDAD O COMUNICACION

ARTICULO 2º.- Para cada campaña o servicio en particular, en adelante “campaña”, los organismos deberán remitir una propuesta a la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA en los términos establecidos en el Anexo II de la presente Resolución.

Los organismos o entidades con autarquía financiera y las empresas del Estado, y el resto de los organismos cuando soliciten una campaña cuya fuente de financiamiento resulte distinta a la de la Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, Programa 19 - Prensa y Difusión de Actos de Gobierno, Partida 3.6 - Publicidad y Propaganda, de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (Secretaría de Comunicación Pública), deberán incluir en dicha propuesta la constancia respectiva de afectación preventiva correspondiente al presupuesto estimado de gastos.

En los supuestos no contemplados en el párrafo anterior, con carácter previo a la autorización del Requerimiento Publicitario, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, verificará la existencia de los recursos presupuestarios suficientes para afrontar la campaña solicitada y efectuará la afectación preventiva correspondiente.

AUTORIZACION DE LA CAMPAÑA

ARTICULO 3º.- Las Subsecretarías de COMUNICACION PUBLICA y de COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS intervendrán en la admisión de las propuestas enunciadas en el artículo 2º, pudiendo sus unidades orgánicas dependientes solicitar, a tales efectos, los informes y aclaraciones que estime pertinentes, y propiciarán —en su caso— las adecuaciones respectivas, de acuerdo a la estrategia anual de comunicación del Estado Nacional.

Los datos que correspondan de las propuestas de campañas (creatividad, producción y planificación de medios) que resulten admisibles se remitirán a TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO a efectos de formular el presupuesto correspondiente.

De corresponder, su esquema analítico será comunicado al organismo de origen para readecuar la afectación preventiva.

ARTICULO 4º.- La SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, emitirá

un documento denominado “Requerimiento Publicitario” en el que se consignarán las condiciones y características principales de la campaña.

ARTICULO 5º.- El Requerimiento Publicitario será autorizado por la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y debidamente intervenido por la Subsecretaría de COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION, que le depende.

Una vez rubricado el Requerimiento Publicitario en aquellas campañas cuya fuente de financiamiento resulte distinta a la Fuente de Financiamiento 11 -Tesoro Nacional, Programa 19 - Prensa y Difusión de Actos de Gobierno, Partida 3.6 - Publicidad y Propaganda, de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (Secretaría de COMUNICACION PUBLICA), los organismos de origen transferirán dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas a la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS el monto correspondiente a la inversión aprobada.

ARTICULO 6º.- La aprobación del Requerimiento Publicitario por parte de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS comprenderá la posibilidad de reutilizar las piezas publicitarias y la planificación de medios allí incluidas, con las adecuaciones que las subsecretarías de COMUNICACION PUBLICA y de COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION que le dependen, estimen convenientes, lo cual se implementará a través de un nuevo requerimiento publicitario.

ARTICULO 7º.- Para el caso de las campañas (creatividad, producción y planificación de medios) originados o solicitados en la PRESIDENCIA DE LA NACION, en la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS o en la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA, no resultará necesario observar lo señalado por el primer párrafo del artículo 2º y el artículo 3º del presente Anexo, pudiendo iniciarse por el requerimiento suscripto por el Jefe de Gabinete de Ministros por el Secretario de Comunicación Pública.

PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS CREATIVOS, ARTE Y PRODUCCION GRAFICA Y AUDIOVISUAL

ARTICULO 8º.- Una vez autorizado el Requerimiento Publicitario, la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION dependiente de la SECRETARIA de COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, evaluará en el siguiente orden:

1.- Si dicha Secretaría cuenta con aptitud suficiente para realizar el servicio creativo, arte o producción de la campaña solicitada, o en caso contrario,

2.- Si el organismo o empresa originante disponen de dicha aptitud con recursos propios sin necesidad de contratación a terceros, o en caso contrario,

3.- Si el servicio puede ser prestado por una unidad organizativa perteneciente a cualquier organismo comprendido en el artículo 8º de la Ley 24.156, sin necesidad de contratar a terceros, bajo su supervisión.

4.- Si TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO dispone de dicha aptitud con recursos propios sin necesidad de contratación a terceros.

Para el supuesto en que ninguna de las opciones precedentes resulte aplicable, la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, iniciará el proceso de contratación correspondiente, conforme a los lineamientos previstos en el artículo 3º del Decreto Nº 984/09.

En todos los casos, las Subsecretarías de COMUNICACION PUBLICA y DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION dependientes de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, podrán efectuar las mediciones cualitativas y cuantitativas que se requieran al amparo del Plan Anual de Comunicación Institucional definido en el marco de lo establecido en el artículo 1º.

INSTRUMENTACION DE LA CAMPAÑA

ARTICULO 9º.- Una vez cumplido el servicio creativo, arte o producción de la campaña solicitada, los contenidos del Requerimiento Publicitario correspondiente a dicha campaña, serán remitidos a TELAM S.E. para su efectivización.

TELAM S.E. deberá llevar adelante la contratación de bienes y servicios necesarios para la realización de los trabajos solicitados y auditará el correcto cumplimiento de las prestaciones contratadas, sin perjuicio de las acciones de control que puedan desarrollar al respecto la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA y la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA dependientes de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en la órbita de sus respectivas competencias.

CONFORMIDAD DE LAS PRESTACIONES Y PAGO

ARTICULO 10.- La facturación que los prestadores o proveedores efectúen por los trabajos realizados o servicios prestados, deberá ser emitida a nombre de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sin perjuicio de la subsistencia de los derechos y obligaciones que correspondan a dichos prestadores o proveedores y a TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO en función de la relación contractual entablada entre esas partes.

Las facturas deberán identificar la orden de publicidad y, preferentemente, los datos que de ella resulten, tales como la campaña de que se trate y el organismo de origen, además de los datos legales correspondientes.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo del presente artículo, y considerando razones vinculadas al cómputo de efectos tributarios o a la optimización del gasto o a una mayor eficiencia operativa, la facturación de los prestadores o proveedores podrá ser emitida a nombre de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, circunstancia que deberá constar en el Requerimiento Publicitario. En este supuesto, TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO emitirá a su vez una factura por los servicios allí comprendidos a nombre de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS o de la entidad o empresa originante de la campaña de que se trate, la cual será agregada al expediente.

Lo citado en el párrafo precedente será de aplicación asimismo para los casos en que la cancelación de las facturas de los proveedores, se realice a través de la modalidad de publicidad en canje a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 9º del Decreto Nº 2219/71.

Para el supuesto en que la facturación se realice a nombre de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, la transferencia de fondos correspondientes a la inversión aprobada mencionada en el último párrafo del artículo 5º, se realizará con destino a esta última.

ARTICULO 11. - Reunidas las condiciones que hagan exigible el pago del importe de los trabajos a los respectivos prestadores o proveedores, TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO deberá remitir a la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA, dentro de los CINCO (5) días:

a) La declaración de que la contratación de bienes y servicios, oportunamente encomendada, se realizó con ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, debidamente suscripta por autoridad competente de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO.

b) La certificación de la real y efectiva prestación de los servicios.

c) Los originales de las facturas que deberán abonarse a los prestadores o proveedores; o de tratarse de la situación planteada en el tercer párrafo del artículo 10 en su caso, la factura original emitida por TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO y copia certificada de las facturas que deberá abonar TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO a los prestadores o proveedores.

d) Los datos correspondientes a la inscripción de los prestadores o proveedores en el Sistema de Pago de la Cuenta Unica del Tesoro (C.U.T.), a los efectos de la cancelación de los pagos en la cuenta bancaria habilitada.

La documentación citada precedentemente se agrupará por campaña, y será verificada por las Subsecretarías de GESTION ADMINISTRATIVA y de COMUNICACION PUBLICA dependientes de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Cuando la factura original sea presentada por los prestadores o proveedores en la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se requerirá de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO la remisión de la documentación individualizada en los incisos a), b) y d), dentro de los CINCO (5) días de requerida.

ARTICULO 12.- Verificado el cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo anterior la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

a) De tratarse del caso previsto en el artículo 10 primer párrafo de la presente Resolución, iniciará el trámite para la aprobación del gasto.

b) De tratarse de los casos previstos en el artículo 10 tercer párrafo de la presente, la remitirá a la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, a efectos de la registración del gasto y su posterior remisión a TELAM S.E. para la cancelación de las facturas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 13.- Los organismos descentralizados, entidades con autarquía financiera o empresas del Estado, podrán continuar utilizando los servicios de creatividad y producción ya contratados a la fecha de emisión del presente reglamento, hasta el vencimiento de la orden de compra correspondiente, la cual sólo podrá ser prorrogada con la autorización de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sin perjuicio de que TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO deberá implementar el requerimiento autorizado.

ARTICULO 14.- Las campañas que se encuentren en curso de ejecución por parte de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL deben ser remitidas a la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA a fin de tramitar la pertinente autorización.

Igual temperamento deberá observarse respecto de los servicios de creatividad y producción ya contratados a la fecha de emisión del presente reglamento, cuando no hubiere operado el vencimiento de la orden de compra correspondiente, la cual sólo podrá ser prorrogada con la autorización de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Los procesos administrativos de selección de proveedores de servicios de creatividad y producción que se encuentren en trámite, al menos en etapa de evaluación de ofertas, podrán continuar según su estado previa autorización de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, observándose respecto de su implementación, en todos los casos, de corresponder, lo establecido en el artículo siguiente.

ARTICULO 15.- Hasta tanto se dicten las normas que adecuen los circuitos operativos de trámite, la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL —conforme Resolución D.E. Nº 291/09, Anexo I, artículos 6º y 11— y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, observarán el siguiente procedimiento:

a) Con carácter previo a la aprobación de cada campaña remitirán las actuaciones debidamente conformadas por la autoridad competente, que den cuenta del contenido de la campaña, la selección de medios, el presupuesto de ejecución, y toda otra información que a criterio de la entidad de origen resulte relevante, para la aprobación del requerimiento publicitario por parte del titular de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

b) Previo a aprobar el gasto de publicidad, remitirán las actuaciones debidamente conformadas, a la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su verificación en el marco de su competencia.

La SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS podrá requerir la información adicional que resulte necesaria a los fines de la aprobación de que se trate.

ARTICULO 16.- En tanto resulte de aplicación el artículo 11 del Decreto 14/11, las acciones establecidas en el presente reglamento, a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA y la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION que le dependen continuarán siendo atendidas por los pertinentes servicios de la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA y EVALUACION PRESUPUESTARIA, respecto de las intervenciones y en los términos de los artículos 5º y 10 de la Decisión Administrativa 448/09 y modificatoria. De la misma manera, y en tanto resulte de aplicación el presente artículo, los organismos alcanzados por el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 5º del presente Anexo, deberán transferir el monto correspondiente a cada inversión aprobada a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El requerimiento de la pertinente transferencia será efectuado por la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE LA COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ANEXO II

"NORMAS PARA LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y DE COMUNICACION PUBLICA"

1. Plan Anual de Comunicación Institucional

1.1. Forma de presentación: por escrito y en soporte electrónico (formato de procesador de texto).

1.2. Plazo: desde el 1º de octubre al 30 de noviembre de cada año. En el supuesto de que la planificación prevea una campaña para la temporada de verano, la fecha límite operará el 31 de octubre de cada año.

1.3. Contenido:

1.3.1. Nombre de la campaña.

1.3.2. Objetivo pretendido.

1.3.3. Público destinatario.

1.3.4. Duración.

1.3.5. Alcance geográfico.

1.3.6. Canales de comunicación propuestos (gráfica, radio, televisión, internet y vía pública).

1.3.7. Presupuesto estimativo

2. Solicitud de campañas, publicidad y propaganda

2.1. Publicaciones legales

2.1.1. Forma de presentación: por escrito y en soporte electrónico (formato de procesador de texto).

2.1.2. Plazo: medido en días hábiles

2.1.2.1. Avisos gráficos en medios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, con SIETE (7) días de anticipación.

2.1.2.2. Avisos gráficos en medios del resto del país, con DIEZ (10) días de anticipación.

2.1.2.3. Avisos gráficos en medios internacionales, con QUINCE (15) días de anticipación.

2.1.3. Contenido:

2.1.3.1. Texto del aviso.

2.1.3.2. Canales de comunicación propuestos (Diarios nacionales, provinciales o internacionales).

2.1.3.3. Cobertura geográfica.

2.1.3.4. Fecha de publicación pretendida.

2.1.3.5. Cantidad de días a publicar.

2.2. Auspicios institucionales

Se trata de avisos puntuales que se realizan en un lapso determinado de tiempo, referidos a salutaciones, eventos, calendarios, efemérides y esponsorizaciones, entre otros.

2.2.1. Forma de presentación: por escrito y en soporte electrónico (formato de procesador de texto).

2.2.2. Plazo: medido en días hábiles

2.2.2.1. Medios nacionales y provinciales, con SIETE (7) días de anticipación.

2.2.2.2. Medios internacionales con QUINCE (15) días de anticipación.

2.2.2.3. Esponsorizaciones con QUINCE (15) días de anticipación.

2.2.3. Contenido:

2.2.3.1. Texto del mensaje a comunicar.

2.2.3.2. Canales de comunicación propuestos (gráfica, radio, televisión, Internet, vía pública y esponsorización).

2.2.3.3. Cobertura geográfica.

2.2.3.4. Fecha de difusión pretendida.

2.2.3.5. Cantidad de días a difundir.

2.3. Pauta institucional mensual —Auspicios—.

2.3.1. Forma de presentación: por escrito y en soporte electrónico (formato de hoja de cálculo), confeccionado en el formulario denominado "Planilla Auspicios" que forma parte integrante del presente Anexo.

2.3.2. Plazo: medido en días hábiles

2.3.2.1. Inicio de campaña: con TREINTA (30) días de anticipación a la fecha inicio de la pauta.

2.3.2.2. Renovación de campaña: con DIEZ (10) días de anticipación a la finalización de la campaña original.

2.3.3. Contenido:

2.3.3.1. Planilla confeccionada con los medios y las condiciones propuestas.

2.3.3.2. Mensaje —o pieza— propuesto a utilizar en el auspicio del mes de que se trata. De tratarse de la renovación de una pauta mensual en la cual se utilice la misma pieza publicitaria, no resulta necesario cumplir este punto.

2.3.3.3. Período a pautar. Los organismos deberán acordar con la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS el plazo mínimo a pautar de acuerdo a su planificación anual y condición presupuestaria.

2.4. Creatividad y producción

2.4.1. Forma de presentación: por escrito y en soporte electrónico (formato de hoja de cálculo), confeccionado en el formulario denominado "Planilla Campañas" que forma parte integrante del presente Anexo.

2.4.2. Plazo: medido en días hábiles

2.4.2.1. Inicio de campaña: con SESENTA (60) días de anticipación a la fecha de inicio de la campaña.

2.4.2.2. Renovación de campaña: con diez (10) días de anticipación a la finalización de la campaña original.

2.4.3. Contenido:

2.4.3.1. Planilla confeccionada con el resumen de la campaña y las condiciones propuestas.

2.4.3.2. Sumario del contenido del mensaje que se propone comunicar, el que servirá de base para la realización creativa y la producción posterior.

De tratarse de una renovación de campaña, no resulta necesario cumplir este punto.

2.5. Condiciones generales

2.5.1. La autoridad máxima de cada organismo podrá designar por nota dirigida a la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los funcionarios habilitados para solicitar publicidad o propaganda.

2.5.2. Todas las presentaciones se dirigirán a la referida SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA suscritas por la máxima autoridad del organismo de origen o persona designada expresamente según lo indicado en el punto 2.5.1.

2.5.3. En oportunidad que la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE COMUNICACION PUBLICA de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA, dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, obtenga el original a publicar o la pieza a difundir a través de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, se deberá contar con la conformidad del organismo requirente. Durante el proceso de creatividad, la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS evaluará en conjunto con el organismo requirente, las propuestas que resulten más satisfactorias.

2.5.4. Las consultas operativas deberán dirigirse a la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE COMUNICACION PUBLICA de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA, dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

2.5.5. Las consultas sobre la creatividad deberán dirigirse a la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

2.5.6. El Requerimiento Publicitario se confeccionará sobre las bases de las "Planilla Campañas" y "Planilla Auspicios" oportunamente presentadas, con las adecuaciones que la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA pueda incorporar. Las referidas planillas se integran en anexo.

2.5.7. La inversión estimada prevista en el punto 5 de la planilla "Campaña" deberá completarse únicamente en el caso de campañas cuya fuente de financiamiento resulte distinta a la Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, Programa 19 - Prensa y Difusión de Actos de Gobierno, Partida 3.6 - Publicidad y Propaganda, de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (Secretaría de Comunicación Pública), con prescindencia del tipo de organismo de origen (centralizado, descentralizado, etc.).

PLANILLA CAMPAÑAS

PROPUESTA DE CAMPAÑA "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Fecha:

1.-	Organismo:	Nombre del Organismo solicitante.
2.-	Nombre campaña:	Denominación de la campaña.
3.-	Objetivos:	De la campaña respaldados con la firma del máximo representante del organismo.
4.-	Duración:	Tiempo de duración de la campaña.
5.-	Inversión estimada:	
6.-	Canales de comunicación sugeridos:	Gráfica, Radio, Televisión, Vía pública, Web y medios específicos del sector.
7.-	Cobertura geográfica:	

....
Firma de la máxima autoridad

ANEXO AL PUNTO 2.5.6 DEL ANEXO II

PLANILLA AUSPICIOS

NOMBRE DEL ORGANISMO:

NOMBRE DE LA CAMPAÑA:

PERIODO:

Organismo	Canales de Comunicación*	Provincia/ Ciudad	Razón Social	Nº de Proveedor	Medio	Programa	Periodistas	Importe Mensual

* Radio - TV abierta - Cable - Gráfica - Web

....
Firma de la máxima autoridad



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 09-12-2010

Registro Nro.

4895491	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DUDA	Autor: MARCELO JOSE MONTEVERDE Autor: PATRICIO MENDEZ Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: MOCHATE SRL
4895492	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EFEDRINA	Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895493	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ABRI TU BOCA	Autor: FEDERICO MATIAS CABRAL Autor: DIEGO FARES Autor: ROMAN GERMAN MONTANARO Autor: NICOLAS LUIS MOAURO Autor: JUAN IGNACIO DE ABREU Autor: JUAN PATRICIO PEREZ ORTEGA Editor: EMI MELOGRAF SA
4895494	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CIRCUITO CERRADO	Autor: FRANCISCO LUJAN REGOURD Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: INMORTAL GROUP SA
4895495	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TODA LA VERDAD	Autor: DIEGO ALBERTO POLLANO Autor: MARTIN JOSE BURBALLA Autor: FERNANDO HUGO COSTILLA Autor: CRISTIAN JAVIER NUÑEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4895496	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ZOMBIES	Autor: DIEGO ALBERTO POLLANO Autor: MARTIN JOSE BURBALLA Autor: FERNANDO HUGO COSTILLA Autor: CRISTIAN JAVIER NUÑEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4895497	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PARO GENERAL	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895498	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL ASADOR	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTANA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895499	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FANTASMA	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895500	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: METAL MARCIANO ROJO	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895501	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A X E AMNESIA POR EBRIEDAD	Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES Autor: WALTER ARMANDO VELEZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN
4895502	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MELODIA DE BARRIO	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895503	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NAVAJA	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895504	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESPECIAL	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES

4895505	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CABEZA DE LIMON	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895506	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VAMOS A LA GRANJA	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895507	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EFEDRINA	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895508	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MARAVILLOSA MENTE	Autor: PABLO ENRIQUE COLL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895509	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MARAVILLOSA MENTE	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895510	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESTO NO ES EL ITALPARK LA CAPRICHOSA	Autor: PABLO ENRIQUE COLL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895511	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESTO NO ES EL ITALPARK LA CAPRICHOSA	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895512	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GUITARRITA Y FAFA	Autor: PABLO ENRIQUE COLL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895513	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GUITARRITA Y FAFA	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895514	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PANIK ATACK	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895515	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL QUE NO SALTA ES UN SKON	Autor: PABLO ENRIQUE COLL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895516	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL QUE NO SALTA ES UN SKON	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895517	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: 900 MUY BIEN	Autor: PABLO ENRIQUE COLL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895518	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: 900 MUY BIEN	Autor: WALTER ARMANDO VELAZQUEZ Autor: PABLO ENRIQUE COLL Autor: JUAN MARCELO PEDROZO Autor: MARTIN EDUARDO MONTAÑA Autor: ALEJANDRO CESAR AINADJIAN Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895519	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PARO GENERAL	Autor: PABLO ENRIQUE COLL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895540	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CON LA LUZ ENCENDIDA	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895541	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AUNQUE DUELA EL ALMA	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895542	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AUNQUE DUELA EL ALMA	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895543	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AUN NO ES LA ULTIMA VEZ	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895544	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: THE ADDRESS IS WRONG	Autor: FRANCISCO LUJAN REGOURD Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: INMORTAL GROUP SA
4895545	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AUN NO ES LA ULTIMA VEZ	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895546	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MAÑANA DE INVIERNO	Autor: SEBASTIAN JULIO SCARLECIO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: INMORTAL GROUP SA
4895547	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DUDA	Autor: MARCELO JOSE MONTEVERDE Autor: PATRICIO MENDEZ Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: MOCHATE SRL

4895548	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DISCORDIA	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895549	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DISCORDIA	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895550	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HAY UN PRESAGIO	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895551	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HAY UN PRESAGIO	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895552	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ABRE EL PORTAL	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895553	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ABRE EL PORTAL	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895554	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA TRINCHERA	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895555	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA TRINCHERA	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895556	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUIEN PUDIERA	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895557	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUIEN PUDIERA	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895558	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SALI A BUSCAR	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895559	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SALI A BUSCAR	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895560	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HECEDOR DE TERROR	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895561	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HACEDOR DE TERROR	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895562	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA LIMA DEL RITMO	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895563	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA LIMA DEL RITMO	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895564	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RIO EXTRAÑO	Autor: PABLO MARIANO NAYDON Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895565	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: RIO EXTRAÑO	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895566	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA MALDAD	Autor: PABLO MARIANO NAYDON Autor: HERNAN PABLO GARCIA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895567	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA MALDAD	Autor: CLAUDIO ALBERTO CASTRO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4895568	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VUELVE MI AMOR	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895569	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VUELVE MI AMOR	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895570	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU ULTIMO AMOR	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895571	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU ULTIMO AMOR	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895572	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TODA UNA VIDA PARA AMAR	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895573	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TODA UNA VIDA PARA ARMAR	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895574	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SUEÑOS DE AMOR	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895575	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUEÑOS DE AMOR	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895576	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ROSAS EN EL CIELO	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895577	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ROSAS EN EL CIELO	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES

Editor: PUBLITRACK SRL

4895578	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO PUEDO VIVIR SIN TI	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895579	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO PUEDO VIVIR SIN TI	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895580	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MIRA SE VA EL AMOR	Autor: CLAUDIA GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895581	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MI GRAN PARTIDA	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895582	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MI GRAN PARTIDA	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895583	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MAÑANA IRA MEJOR	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895584	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MAÑANA IRA MEJOR	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895585	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LLEVATE TODO	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895586	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LLEVATE TODO	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895587	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA NIÑA NO LLORA MAS	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895588	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA NIÑA NO LLORA MAS	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895589	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GITANO DE CORAZON	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895590	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HOY DESPERTE LLORANDO	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895591	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HOY DESPERTE LLORANDO	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895592	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MIRA SE VA EL AMOR	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895593	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GITANO DE CORAZON	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895594	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESTO NO ES ADIOS	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895595	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL DIA MENOS PENSADO	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895596	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL DIA MENOS PENSADO	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895597	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CON LA LUZ ENCENDIDA	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895598	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESTO NO ES ADIOS	Autor: CLAUDIO GERARDO SIARCZYÑSKI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895599	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOY DE PARERA	Autor: RINA JURADO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4895600	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOY DE PARERA	Autor: CESAR HERRERAS Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4895601	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PARA LA LLUVIA	Autor: DIEGO VAINER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895602	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: KARMA	Autor: DIEGO VAINER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895603	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL SUR	Autor: DIEGO VAINER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895604	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CHACARERA DE LA SUERTE	Autor: GABY KERPEL Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895605	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PA CUANDO VUELVAS	Autor: GABY KERPEL Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895606	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PA CUANDO VUELVAS	Autor: GABY KERPEL Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895607	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU MANERA DE	Autor: GABY KERPEL Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895608	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU MANERA DE	Autor: GABY KERPEL Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895609	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LITORALITO	Autor: GABY KERPEL Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895610	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LUNITA Y BARRO	Autor: DANIEL MARTIN Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895611	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LUNITA Y BARRO	Autor: DANIEL MARTIN Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895612	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TODO ME DA IGUAL	Autor: DANIEL MARTIN Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895613	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TODO ME DA IGUAL	Autor: DANIEL MARTIN Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC

4895614	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: QUITA LA PENA	Autor: DANIEL MARTIN Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895615	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: QUITA LA PENA	Autor: DANIEL MARTIN Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC INC
4895719	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: LAS 3 PREGUNTAS QUIEN SOY ADONDE VOY CON QUIEN	Autor: JORGE BUCAY Editor: DEL NUEVO EXTREMO SA EDITORIAL
4895720	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: SEGUIR SIN TI	Autor: SILVIA SALINAS Autor: JORGE BUCAY Editor: DEL NUEVO EXTREMO SA EDITORIAL
4895721	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Titulo: BUSCA LA PAZ Y CONSERVALA PEQUEÑO TRATADO SOBRE LA PAZ DEL CORAZON	Autor: JACQUES PHILIPPE Traductor: NORMA MUÑOZ Editor: SAN PABLO
4895725	Obra Publicada	Género: TECNICO	Titulo: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO BASADO EN COMPETENCIAS	Autor: MARTHA ALLES Editor: GRANICA SA EDICIONES
4895726	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: EL HOMBRE DIVORCIADO DESCASARSE Y EMPEZAR DE NUEVO	Autor: SERGIO SINAY Editor: DEL NUEVO EXTREMO SA EDITORIAL
4895727	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: 200 RESPUESTAS WINDOWS 7	Autor: ANDRES FIOROTTO Editor: GRADI SA
4895728	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: GARDEL EL CANTOR DE TANGO	Autor: JULIAN BARSKY Autor: OSVALDO BARSKY Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4895729	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: CARTA A LOS JONQUIERES	Autor: JULIO CORTAZAR Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4895730	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Titulo: NUESTRO VIETNAM Y OTRAS CRONICAS	Autor: DANIEL RIERA Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4895731	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: LOS PLANETAS	Autor: SERGIO CHEJFEC Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4895732	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: COMPROMETIDA UNA HISTORIA DE AMOR	Autor: ELIZABETH GILBERT Traductor: GABRIELA BUSTELO Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4895733	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: CUANDO LOS QUE ESCUCHAN HABLAN CONVERSACIONES CON GRANDES PSICOANALISTAS	Autor: MARIA ESTHER GILIO Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4895734	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: EL DESENCUENTRO	Autor: EDUARDO ALVAREZ TUÑON Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4895735	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: EL HOMBRE QUE FUE JUEVES	Autor: G K CHESTERTON Traductor: ALFONSO REYES Editor: LOSADA SA EDITORIAL
4895736	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: NIS DADEIP	Autor: PABLO LUCAS PRIETO Editor: FOJAS CERO EDITORA DE ANA EDITH FIGUEROA
4895737	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: REGISTRO DE PADRILLOS 2010 Y RESUMEN ESTADISTICO 2009	Autor: ANONIMO Editor: CRIADORES ARGENTINOS DEL SANGRE PURA DE CARRERA
4895738	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: FRONTERAS ESCRITAS CRUCES DESVIOS Y PASAJES EN LA LITERATURA ARGENTINA	Autor: GRACIELA BATTICUORE Autor: LORELEY EL JABER Autor: ALEJANDRA LAERA Editor: BEATRIZ VITERBO EDITORA
4895739	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: NUMEROLOGIA PORTAL DEL DESTINO	Autor: HELYN HITCHCOOCK Traductor: HECTOR J MOREL Editor: KIER SA EDITORIAL
4895740	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: LIDERAZGO PODER Y PARTICIPACION UN EQUILIBRIO INESTABLE Y DINAMICO	Autor: SALVADOR PANTUSO Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4895741	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: LA MEMORIA EN LAS CELULAS COMO SANAR NUESTROS PATRONES DE CONDUCTA	Autor: LUIS ANGEL DIAZ Editor: KIER SA EDITORIAL
4895742	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: TELARAÑAS	Autor: ATILIO POLUERINI Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4895743	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: ASTROMEDICINA LA INFLUENCIA DE LOS ASTROS EN LA SALUD	Autor: FRANCO ROSSOMANDO Director: ANA LIA RIOS Editor: KIER EDITORIAL
4895744	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: RIMAS QUE CUENTAN 1	Autor: GABY CEPEDA Autor: JUAN AMADEO Editor: DELENIO EDITORIAL DE GABRIELA MABEL CEPEDA
4895746	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: DE DEAN FUNES A LAS MALVINAS	Autor: SERGIO ITALO DELL ORSI Editor: NUEVE 9 EDICIONES DE INDUSTRIA NACIONAL SERU GRAFICOS SA
4895747	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: ADONAY NOVELA INICIATIVA DEL COLEGIO DE LOS MAGOS	Autor: JORGE ADOUM Editor: KIER SA EDITORIAL
4895748	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: DOS HERMANOS	Autor: MILTON HATOUM Traductor: ADRIANA KANZEPOLSKY Editor: BEATRIZ VITERBO EDITORA
4895749	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: AUDITORIA UN MARCO CONCEPTUAL ACTUAL	Autor: ALBERTO EDUARDO SCRAVAGLIERI Autor: SILVIA BEATRIZ GIAMBONE Editor: ASOC COOP FAC CS ECONOMICAS UNC CORDOBA
4895750	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: LETRAS EN RED 5	Autor: EMILSE H SALUSSOGLIA Autor: LEDA S MAIDANA Autor: ANA C E SARGORODSCHI Autor: MARIA JESUS ALVAREZ Autor: MARIA LAURA DEDE Autor: CLAUDIA DEGLIUOMINI Autor: MARIELA GLUZMAN Autor: PATRICIA LOPEZ LATOUR Autor: MANUEL LOIS Autor: MAIA MILLER Autor: PAULA SOCOLOVSKY Autor: NANA GONZALEZ Autor: RICARDO ROSSI Editor: SANTILLANA SA EDICIONES Director: HERMINIA MEREGA
4895751	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: ZONA DE OBRAS TEATRO ARGENTINO LUCHA LIBRE CON LA MANO DE DIOS ANGUILA Y GAMARRA TOCARON EL CIELO	Autor: DANIEL DALMARONI Autor: LUIS SAEZ Autor: PABLO ALBARELLO Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4895752	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Titulo: EDUACACION PARA LA VIDA 2	Autor: JUCELI MOROZ DE ACEVEDO Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRAD) Traductor: MYRIAM DE GUILLON Director: ALDO D ORREGO Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4895753	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Titulo: EDUCACION PARA LA VIDA 4	Autor: JUCELI MOROZ DE ACEVEDO Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Director: PABLO M CLAVERIE Traductor: MYRIAM DE GUILLON Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4895755	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Titulo: CUNA	Autor: STELLA MARIS R DE ARANDA Autor: MADELYN GATZ Director: STELLA MARIS R DE ARANDA Traductor: ADRIANA ITIN DE FEMOPASE Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA

4895756	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: MANUAL PARA DIRECTORES Y MAESTROS DE LA DIVISION DE INTERMEDIARIOS	Autor: OBRA COLECTIVA (ORIGINAL) Autor: MARCOS BLANCO Director: MARCOS BLANCO Traductor: NILDE MAYER DE LUZ Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4895757	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL NACIMIENTO DE LA HUMANIDAD FUTURA	Autor: JOSE TRINGUEIRINHO NETTO Traductor: DIANA ZERMOGLIO Editor: KIER SA EDITORIAL
4895758	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: INFANTES	Autor: STELLA MARIS R DE ARANDA Autor: MADELYN GATZ Traductor: CLAUDIA BLATH Director: STELLA MARIS R DE ARANDA Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4895759	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EDUCACION PARA LA VIDA	Autor: JUCELI MOROZ DE ACEVEDO Traductor: MYRIAM DE GULLON Director: ALDO D ORREGO Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4895760	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: ROMPIENDO EL SILENCIO PAZ PARA UN MUNDO MEJOR	Autor: OBRA COLECTIVA Director: CARLOS A STEGER Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4895761	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TRAFICANDO PALABRAS	Autor: VASCO BAIGORRI Editor: TH BARRIOS ROCHA EDICIONES DE THEODISIO BARRIOS
4895762	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: DESTINO LA ETERNIDAD	Autor/Editor: LUIS VESCO
4895763	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: BORRACHO ESTABA PERO ME ACUERDO	Autor: VICTOR HUGO VISCARRA Editor: LIBROS DEL NAUFRAGO DE CALCAGNO QUIJANO JUAN IGNACIO
4895764	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CRIATURAS DE LA NOCHE	Autor: LAZARO COVADLO Editor: LIBROS DEL NAUFRAGO DE CALCAGNO QUIJANO JUAN IGNACIO
4895765	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA AMENAZA TRANSGENICA	Autor: JORGE KACZEWER Editor: DEL NUEVO EXTREMO SA EDITORIAL
4895766	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: AFORISMO Y OTROS ESCRITOS FILOSOFICOS	Autor: FRIEDRICH NIETZSCHE Editor: LIBERTADOR EDICIONES DE RAUL OSCAR PAVIOLO
4895767	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: MANUAL PARA DIRECTORES Y MAESTROS DE LA DIVISION DE JUVENILES	Autor: ANONIMO (ORIGINAL) Autor: MARCOS BLANCO Traductor: CLAUDIA BLATH Director: MARCOS BLANCO Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4895768	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: PRIMARIOS	Autor: COLECTIVA (ORIGINAL) Autor: KIM JUSTINEN Autor: STELLA MARIS R DE ARANDA Director: STELLA MARIS R DE ARANDA Traductor: SILVIA TREIYER DE GANEAU Traductor: MARGARITA BIAGGI DE WAINZ
4895769	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: MANUAL PARA DIRECTORES Y MAESTROS DE LA DIVISION DE INFANTES	Autor: OBRA COLECTIVA (ORIGINAL) Autor: STELLA MARIS R DE ARANDA Autor: KIM JUSTINEN Director: STELLA MARIS R DE ARANDA Traductor: NILDE MAYER DE LUZ Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4895770	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: CANAAN A LA VISTA	Autor: STELLA MARIS ROMERO DE ARANDA Autor: LEANDRO S BLASCO Director: STELLA MARIS R DE ARANDA Editor: NEW LIFE DE ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4895845	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: 5620 AIM R9 1 EN LICENSE	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL LUCENT DE ARGENTINA SA
4895846	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: 5620 AIM R9 1 EN LICENSE TDM NODE	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL LUCENT DE ARGENTINA SA
4895847	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: 5620 NM EN LIC UPGRADE TO R9 1 TDM NODE	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL LUCENT DE ARGENTINA SA
4895848	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: 5620 NM EN LICENSE UPGRADE TO R9 1	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL LUCENT DE ARGENTINA SA
4895849	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: APP ON THE FLY	Autor/Titular: FABIAN EDUARDO PEZET VILA
4895850	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: CGEN	Autor/Titular: FRANCO SIRO VERGARA PARRA
4895851	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: FRAMEWORK PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Autor/Titular: MARCELO RICARDO PIRES NABAIS Titular: TECNOLOGIAS INNOVADORAS SRL
4895854	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMA PARA ANALITICOS	Autor/Titular: DANIEL LUIS VERTEDOR
4895856	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: EXTRASOL	Autor: HERNAN RAMPOLDI Autor: JOSE HERIBERTO ALLENDE Titular: CNP ASSURANCES COMPANIA DE SEGUROS SA
4895857	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: VISUALIZADOR ARGENTINA 500K	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES
4895858	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: USINA SIMULADOR DE TOMA DE DECISIONES	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
4895859	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: EXTRANET	Autor: HERNAN RAMPOLDI Autor: JOSE HERIBERTO ALLENDE Titular: CNP ASSURANCES COMPAÑIA DE SEGUROS SA
4895861	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMA PARA CONTRALOR DOCENTE	Autor/Titular: DANIEL LUIS VERTEDOR
4895862	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE DADOS EMPLEANDO VISION POR COMPUTADORA	Autor/Titular: ARTURO OSIRIS GONZALEZ THOMAS Autor/Titular: GUILLERMO MANUEL SAMPALLO Autor/Titular: CRISTIAN ANDRES ACOSTA
4895863	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO SEM	Autor: JAVIER DIAZ Autor: JUAN MARRA
4895864	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: BUSCO RESTO	Autor/Titular: ARIEL GERMAN MARTIN Autor/Titular: ALEJANDRO LUIS ALZATTI
4895865	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: ALERTA PROCESAL	Autor: GUILLERMO ABEL ALLASIA Autor: ANDREA FABIANA CASTILLO Titular: JURIDICAL ADVISOR SA
4895866	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: GESTOS AFIP GESTION INTEGRAL OBRAS SOCIALES MODULO FISCALIZACION DE EMPRESAS	Autor/Titular: RAUL ARTURO ALVAREZ Autor/Titular: ANA REGINA GORELIK
4895868	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SAC JAA	Autor: GUILLERMO ABEL ALLASI Autor: ANDREA FABIANA CASTILLO Titular: JURIDICAL ADVISER SA
4895869	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SAE	Autor: GUILLERMO ABEL ALLASIA Autor: ANDREA FABIANA CASTILLO Titular: JURIDICAL ADVISER SA
4895870	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SOFTWARE PARA GIMNASIOS Y CENTROS DE ESTETICA	Autor/Titular: JUAN MANUEL ROMERO
4895873	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: ARISER	Autor/Titular: ABEL ENRIQUE SIERRA
4895874	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: KACTOO	Autor/Titular: PATRICIO BARRAL Autor/Titular: ANDRES MIGUEL CUFARI
4895875	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: TICKETING	Autor/Titular: NESTOR DIEGO MARIN Autor: ARIEL EMILIO SAENZ
4895876	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SPAC SOLICITUD ASIGNACION PROGRAMACION Y CONTROL	Autor: PABLO FIDEL REDIVO Titular: TRANSPORTADORA GAS DEL SUR SA
4895877	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: ABACO SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE COBRANZAS	Autor/Titular: EDUARDO JOSE CASTELLETTA Titular: TERSER SERVICIOS SRL
4895878	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: STRUCTOR V 2 5	Autor/Titular: DANIEL FRANCISCO DISCALZI Autor/Titular: CAROLINA INES GARCIA ARTURI

4895879	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Titulo: REGISTRO WORKCAR	Propietario: AMC OSSUOCER EDITORA SRL
				Director: CLAUDIA NOEMI DONNARUMMA
4895882	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: LA META UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA	Autor: ELIYAHU M GOLDRATT
				Autor: JEFF COX
				Autor: BLAS A GIBLER RUIZ
				Autor: EVA GOROSTIETA DAMIN
				Autor: ALEJANDRO ALENCASTER
				Traductor: NICHOLAS GIBLER
				Editor: GRANICA SA EDICIONES
4895883	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: LA META UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA	Autor: ELIYAHU M GOLDRATT
				Autor: JEEF COX
				Autor: BLAS A GILBER RUIZ
				Autor: EVA GOROSTIETA DAMIN
				Autor: ALEJANDRO ALENCASTER
				Traductor: NICHOLAS A GIBLER
				Editor: GRANICA SA EDICIONES

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 07/02/2011 Nº 13515/11 v. 07/02/2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Boletín Oficial
Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 07-12-2010

Registro Nro

4895127	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: GACETA DE PAZ	Propietario: ENRIQUE JOAQUIN REPETTI
				Director: ENRIQUE JOAQUIN REPETTI
4895132	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: DC DE CARILO	Propietario: ELOY RUBEN LESCA
				Propietario: MARTHA ANGELICA FONDA
				Director: ELOY RUBEN LESCA
				Director: MARTHA ANGELICA FONDA
4895133	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: I LIKE IT ROUGH	Autor: VICTORIA OBARRIO
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4895134	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: I LIKE IT ROUGH	Autor: VICTORIA OBARRIO
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4895135	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VACACION	Autor: ITALO EMILIO BECCEGA
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONTE ED MUSICALES
4895136	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VACACION	Autor: RODRIGO MANIGOT
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONTE ED MUSICALES
4895137	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CASTA GRINGA	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895138	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CASTA GRINGA	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895139	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RIO SALADO	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRAK SRL
4895140	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: RIO SALADO	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895141	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COSAS LINDAS DE UN PARAJE	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895142	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COSAS LINDAS DE UN PARAJE	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895143	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HASTA SIEMPRE PAYADOR	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895144	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HASTA SIEMPRE PAYADOR	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895145	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LLUEVE EN SAN CAYETANO	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895146	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LLUEVE EN SAN CAYETANO	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895147	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL CRIMEN	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895148	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL CRIMEN	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895149	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DOS RELINCHOS	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895150	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DOS RELINCHOS	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD

				Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895151	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CARA A CARA	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895152	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CARA A CARA	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895153	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A LOS ASADORES	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895154	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A LOS ASADORES	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895155	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: POR TUS COSTAS BUENOS AIRES	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895156	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: POR TUS COSTAS BUENOS AIRES	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895157	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ENTRE VALIENTES	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895158	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ENTRE VALIENTES	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895159	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COSTEANDO	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895160	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COSTEANDO	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895161	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL ARTE DE JINETEAR	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4895162	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SUEÑA EL CARNAVAL	Autor: DIEGO BRANDAN Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4895163	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUINTETO NOA	Autor: FERNANDO LERMAN Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895164	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CRUZ MALDONADO 2010	Autor: PEDRO DIEGO BAIARDI Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895165	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CRUZ MALDONADO 2010	Autor: ALEJANDRO GERMAN SCALZO Autor: SILVIO HERNAN SALCEDO Autor: RICARDO ALFREDO MAGNELLI Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895166	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ADOLESCENCIA ETERNA	Autor: ALEJANDRO GERMAN SCALZO Autor: PATRICIO MURPHY Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895167	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ADOLESCENCIA ETERNA	Autor: PEDRO DIEGO BAIARDI Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895168	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL SALON DE LOS ESPEJOS	Autor: ALEJANDRO GERMAN SCALZO Autor: PATRICIO MURPHY Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895169	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL SALON DE LOS ESPEJOS	Autor: PEDRO DIEGO BAIARDI Autor: ANALIA SIRIO Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895170	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL ENERGETICO	Autor: DIEGO GALLO Editor: ACQUA RECORDS SRL Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895171	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TENGO UN CIGARRO FASCINACION	Autor: ALEJANDRO GERMAN SCALZO Autor: SILVIO HERNAN SALCEDO Autor: PATRICIO MURPHY Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895172	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TENGO UN CIGARRO FASCINACION	Autor: PEDRO DIEGO BAIARDI Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895173	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL PUEBLO DEL AMOR	Autor: JAVIER ACUÑA Autor: HUGO CASAS Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895174	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL PUEBLO DEL AMOR	Autor: JAVIER ACUÑA Autor: HUGO CASAS Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895175	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CUECA DE LOS PANZONES	Autor: JAVIER ACUÑA Autor: HUGO CASAS Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895176	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CUECA DE LOS PANZONES	Autor: JAVIER ACUÑA Autor: HUGO CASAS Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895177	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ANA VOS Y YO	Autor: PEDRO DIEGO BAIARDI Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895178	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ANA VOS Y YO	Autor: ALEJANDRO GERMAN SCALZO Autor: SILVIO HERNAN SALCEDO

				Autor: FACUNDO GUTIERREZ
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4895179	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CANTO TIERRA	Autor: EDUARDO HUGO NOCETTI
				Autor: DARIO MARTIN RUBINSTEIN
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895180	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CANTO TIERRA	Autor: EDUARDO HUGO NOCETTI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895281	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOCO LOCO LOCO	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895282	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOCO LOCO LOCO	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895283	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE CUMBIA HERMOSA	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895284	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE CUMBIA HERMOSA	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895285	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOS UN AMOR	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895286	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOS UN AMOR	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895287	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FIJATE HERMANO	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895288	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FIJATE HERMANO	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895289	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA POLLERITA	Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
				Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
4895290	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA POLLERITA	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895291	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TODOS A BAILAR	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895292	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TODOS A BAILAR	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895293	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SAN SEBASTIAN MI LUGAR PREFERIDO	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895294	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SAN SEBASTIAN MI LUGAR PREFERIDO	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLISONG SRL
4895295	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL RITMO DE META FARRA	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO

				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895296	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL RITMO DE META FARRA	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895297	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU ERES EL SUEÑO DE MI VIDA	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895298	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU ERES EL SUEÑO DE MI VIDA	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895299	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ABUELO ARGENTINO	Autor: CRISTINA RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895300	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ABUELO ARGENTINO	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895301	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TODO LO QUE ME ENSEÑASTE	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895302	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TODO LO QUE ME ENSEÑASTE	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895303	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL GORDO QUIERE BAILAR	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895304	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL GORDO QUIERE BAILAR	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895305	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CANTO A PARANA	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895306	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CANTO A PARANA	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895307	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA COLORADA	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895308	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA COLORADA	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895309	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA CALESITA	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895310	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA CALESITA	Autor: CRISTIAN RICARDO ALMADA
				Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: AMERICO HECTOR BAILETTI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895311	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUPERCLASICO	Autor: PABLO SEBASTIAN LESCANO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: JUNIOR S SOUND

4895312	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL PATON	Autor: HECTOR ADRIAN SERANTONI
				Autor: ABEL AMADO ANRRIQUEZ
				Autor: MATIAS SEBASTIAN RIZZARDI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895313	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL PATON	Autor: HECTOR ADRIAN SERANTONI
				Autor: ABEL AMADO ANRRIQUEZ
				Autor: MATIAS SEBASTIAN RIZZARDI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895314	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA COMPLICADA	Autor: HECTOR ADRIAN SERANTONI
				Autor: ABEL AMADO ANRRIQUEZ
				Autor: MATIAS SEBASTIAN RIZZARDI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895315	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA COMPLICADA	Autor: HECTOR ADRIAN SERANTONI
				Autor: ABEL AMADO ANRRIQUEZ
				Autor: MATIAS SEBASTIAN RIZZARDI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895316	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MI CUMBIA COLOMBIANA	Autor: PABLO MARCELO SERANTONI
				Autor: ABEL AMADO ANRRIQUEZ
				Autor: MATIAS SEBASTIAN RIZZARDI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895317	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MI CUMBIA COLOMBIANA	Autor: PABLO MARCELO SERANTONI
				Autor: ABEL AMADO ANRRIQUEZ
				Autor: MATIAS SEBASTIAN RIZZARDI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895320	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: RUBIA MOROCHA Y COLORADA	Autor: PABLO MARCELO SERANTONI
				Autor: ABEL AMADO ANRRIQUEZ
				Autor: MATIAS SEBASTIAN RIZZARDI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895321	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RUBIA MOROCHA Y COLORADA	Autor: PABLO MARCELO SERANTONI
				Autor: ABEL AMADO ANRRIQUEZ
				Autor: MATIAS SEBASTIAN RIZZARDI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895322	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE SERA DE NOSOTROS	Autor: PABLO MARCELO SERANTONI
				Autor: ABEL AMADO ANRRIQUEZ
				Autor: MATIAS SEBASTIAN RIZZARDI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895323	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE SERA DE NOSOTROS	Autor: PABLO MARCELO SERANTONI
				Autor: ABEL AMADO ANRRIQUEZ
				Autor: MATIAS SEBASTIAN RIZZARDI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895324	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: POR MOMENTOS	Autor: PABLO MARCELO SERANTONI
				Autor: ABEL AMADO ANRRIQUEZ
				Autor: MATIAS SEBASTIAN RIZZARDI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895325	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: POR MOMENTOS	Autor: PABLO MARCELO SERANTONI
				Autor: ABEL AMADO ANRRIQUEZ
				Autor: MATIAS SEBASTIAN RIZZARDI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895326	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AL BOLICHE DE LAZO	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895327	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AL BOLICHE DE LAZO	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895328	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DULCE MARIA	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895329	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DULCE MARIA	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895331	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL ARTE DE JINETEAR	Autor: ABEL ANTONIO IVROUD
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4895369	Obra Publicada	Género: DVD	Título: RASTROJERO UTOPIAS DE LA ARGENTINA POTENCIA	Productor: LAUREANO LADISLAO GUTIERREZ
				Productor: MARCOS DANIEL PASTOR
				Productor: MIGUEL ANGEL COLOMBO
				Editor: MIGUEL ANGEL COLOMBO
				Director: MARCOS DANIEL PASTOR
				Director: MIGUEL ANGEL COLOMBO

				Autor: MARCOS DANIEL PASTOR
				Autor: MIGUEL ALEJANDRO MAGUD
4895371	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: EL INFORMADOR SOCIAL	Director: CARLOS RAUL VILLAGRA
				Propietario: ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTIN
4895374	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: THE JAZZ LOUNGE NIKI BAND PLAYS MICHAEL JACKSON S HITS	Productor: DYA PRODUCCIONES FONOGRAFICOS SA
4895375	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: THE JAZZ LOUNGE NIKI BAND PLAYS CHARLY GARCIA SONGS	Productor: DYA PRODUCCIONES FONOGRAFICAS SA
4895377	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: AJEDREZCONPANNO COM	Autor/Titular: SERGIO DANIEL PANNO
4895383	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LOS COLIMBAS SE DIVIERTEN	Productor: ARIES CINEMATOGRAFICA ARGENTINA SA
				Editor: GATIVIDEO SA
				Director: ENRIQUE CARRERAS
				Autor: JUAN CARLOS MESA
				Autor: MIKE RIVAS
4895384	Obra Publicada	Género: DVD	Título: QUE SEA ROCK	Productor: ARIES CINEMATOGRAFICA ARGENTINA SA
				Editor: NOTICIAS DE EDITORIAL PERFIL SA
				Director: SEBASTIAN SCHINDEL
				Autor: SEBASTIAN SCHINDEL
				Autor: NICOLAS AVRUJ
4895385	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL MURAL	Productor: FERNANDO AYALA Y HECTOR OLIVERA SA
				Editor: BLU SHINE SRL
				Director: HECTOR EMILIO OLIVERA
				Director: JAVIER ALBERTO F OLIVERA
				Autor: HECTOR EMILIO OLIVERA
				Autor: ANTONIO ARMONIA
				Autor: JAVIER ALBERTO F OLIVERA
				Autor: EDUARDO GAMBOA
4895386	Obra Publicada	Género: DVD	Título: AY JUANCITO	Productor: ARIES CINEMATOGRAFICA ARGENTINA SA
				Productor: TERCER MILENIO SA
				Editor: GATIVIDEO SA
				Director: HECTOR EMILIO OLIVERA
				Autor: JOSE PABLO FEINMANN
				Autor: HECTOR EMILIO OLIVERA
				Autor: OSVALDO MONTES
4895387	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL VISITANTE	Productor: ARIES CINEMATOGRAFICA ARGENTINA SA
				Productor: TERCER MILENIO SA
				Editor: GATIVIDEO
				Director: JAVIER ALBERTO F OLIVERA
				Autor: AXEL NACHER
				Autor: FERNANDO SCHIMDT
				Autor: AXEL KRYGIER
4895388	Obra Publicada	Género: VIDEO	Título: EL CAMINO	Productor: TERCER MILENIO SA
				Editor: GATIVIDEO SA
				Director: JAVIER ALFERTO F OLIVERA
				Autor: JAVIER ALBERTO F OLIVERA
				Autor: CONSTANZA NOVICK
				Autor: AXEL KRYGIER
4895389	Obra Publicada	Género: DVD	Título: ANTIGUA VIDA MIA	Productor: HECTOR EMILIO OLIVERA
				Editor: GATIVIDEO SA
				Director: HECTOR EMILIO OLIVERA
				Autor: ANGELES GONZALEZ SINDE
				Autor: ALBERTO MACIAS
				Autor: ANGEL ILLARAMENDI
4895395	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: ESCLAVO DEL ROCK	Productor: HECTOR FABIAN ACTIS
4895396	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: TANGO CONTAMINADO	Productor: PABLO NICOLAS BERNABA
4895413	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TEJIDOS CON AMOR PARA BEBES	Autor: ALEXIS ANIBAL SPERONI
				Autor: ENRICO CARRA
				Autor: AIDA PRESS
				Autor: CRISTINA GUGLIERI
				Autor: ANA FERRER
				Autor: SILVIA BUTKUS
				Autor: LAURA JARDON
				Autor: KARINA DI GREGORIO
				Autor: CRISTINA MELIANTE
				Editor: VEREDIT SA
4895416	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CROCHET CASA	Autor: VERONICA VERCELLI
				Autor: ALEXIS SPERONI
				Autor: ENRICO CARRA
				Autor: SILVIA BUTKUS
				Autor: LAURA JARDON
				Autor: KARINA DI GREGORIO
				Autor: CRISTINA MELIANTE
				Editor: VEREDIT SA
4895417	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL CUARTO DEL BEBE	Autor: VERONICA VERCELLI
				Autor: ALEXIS SPERONI
				Autor: SILVIA BUTKUS
				Autor: KARINA DI GREGORIO
				Autor: CRISTINA MELIANTE
				Editor: VEREDIT SA
4895418	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MI PRIMERA COMUNION	Autor: VERONICA VERCELLI
				Autor: ALEXIS SPERONI
				Autor: SILVIA BUTKUS
				Autor: KARINA DI GREGORIO

				Autor: CRISTINA MELIANTE
				Autor: LAURA JARDON
				Editor: VEREDIT SA
4895419	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CHICOS TEJIDOS A DOS AGUJAS Y CROCHET	Autor: VERONICA VERCELLI
				Autor: ALEXIS SPERONI
				Autor: CRISTINA GUGLIERI
				Autor: ANA FERRER
				Autor: SILVIA BUTKUS
				Autor: LAURA JARDON
				Autor: KARINA DI GREGORIO
				Autor: CRISTINA MELIANTE
				Editor: VERDIT SA
4895420	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: CODIGO DE COMERCIO	Autor: ANONIMO
				Autor: FERNANDO MARCELO ZAMORA
				Editor: VICTOR P DE ZAVALIA SA
4895421	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL MISTERIO DE LA BAILARINA	Autor: SILVIA SIRKIS
				Autor: TOMI HADIDA
				Editor: ARTE A BABOR DE SILVA SIRKIS
4895422	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION	Autor: RICARDO LEANDRO DE ZAVALIA
				Editor: VICTOR P DE ZAVALIA SA
4895423	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LAS PALABRAS ANDANTES	Editor: SIGLO VEINTIUNO EDITORES SA
				Autor: EDUARDO GALEANO
4895424	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION	Autor: EDUARDO MARTINEZ ALVAREZ
				Editor: VICTOR P DE ZAVALIA SA
4895425	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CANTARES DE OSSIAN	Autor: JAMES MACPHERSON
				Traductor: ALEJANDRO ELCORO
				Editor: AYESHA LIBROS DE MARGUIS ALEJANDRO
4895427	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: VIOLENCIA ESCOLAR Y CLIMAS SOCIALES	Autor: ANA LIA KORNBLIT
				Autor: DAN ADASZKO
				Autor: PABLO FRANCISCO DI LEO
				Autor: ANA MARIA MENDES DIZ
				Autor: MALENA VERARDI
				Editor: BIBLOS DE DEDALO SRL EDITORIAL
4895428	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: XX XX DIARIO DE UNA LESBIANA PRECOZ	Autor: AYELEN ANGELICO
				Editor: B ARGENTINA SA EDICIONES
4895429	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA COSTURERA	Autor: BEATRIZ GUERRA
				Editor: GRUPO EDICIONES DEL ARBOL
4895430	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: MEMORIA DEL FUEGO 1 LOS NACIMIENTOS	Editor: SIGLO VEINTIUNO EDITORES SA
				Autor: EDUARDO GALEANO
4895431	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MODELOS POR DISEÑAR GUIA AÑO 2009 PRODUCTOS CONFORTABLES	Autor: C PEDRO CONTI
				Editor: CONTIDESINGSTUDIO ARTE Y DISEÑO
4895432	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS DIOSES INUTILES	Autor: ALVER METALLI
				Traductor: INES GIMENEZ PECCI
				Editor: BIBLOS DE DEDALO SRL
4895433	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL LIBRO DE LOS ABRAZOS	Editor: SIGLO VEINTIUNO EDITORES SA
				Autor: EDUARDO GALEANO
4895434	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: DIAS Y NOCHES DE AMOR Y DE GUERRA	Editor: SIGLO VEINTIUNO EDITORES SA
				Autor: EDUARDO GALEANO
4895435	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ESPEJOS UNA HISTORIA CASI UNIVERSAL	Editor: SIGLO VEINTIUNO EDITORES SA
				Editor: SIGLO VEINTIUNO EDITORA IBEROAMERICANA
				Autor: EDUARDO GALEANO
4895436	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DELITOS DE OMISION IMPROPIA O COMISION POR OMISION	Autor: GUSTAVO ALDO SIMON ROMAGNOLI
				Editor: LEGIS ARGENTINA SA
4895437	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ESCUELA Y NACION ALFREDO FERREIRA UN PROYECTO PEDAGOGICO POSITIVISTA	Autor: ANGELA FERNANDEZ
				Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4895438	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: CODIGO DE MINERIA	Autor: MARIANELA CHIRINIAN
				Editor: VICTOR P DE ZAVALIA SA
4895439	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL FUTBOL A SOL Y SOMBRA	Autor: EDUARDO GALEANO
				Editor: SIGLO VEINTIUNO EDITORES SA
4895441	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL DICCIONARIO DEL DIABLO	Autor: AMBRASE BIERCE (ORIGINAL)
				Traductor: MARCOS MAYER
				Editor: LONGSELLER SA
4895442	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: PATAS ARRIBA LA ESCUELA DEL MUNDO AL REVES	Autor: EDUARDO GALEANO
				Editor: SIGLO VEINTIUNO EDITORES SA
4895443	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL LEGADO DEL INCA	Autor: RAMIRO PELLET LASTRA
				Editor: AYESHA LIBROS
4895446	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL APRENDIZ Y SUS MISTERIOS	Autor: JORGE ADOUM
				Editor: KIER SA EDITORIAL
4895447	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL FANTASMA DE CANTERVILLE	Autor: OSCAR WILDE
				Editor: LIBERTADOR EDICIONES DE RAUL OSCAR PAVIOLO
4895448	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: ENIGMAS DE LA BIBLIA 11	Autor: ARIEL ALVAREZ VALDES
				Editor: SAN PABLO
4895449	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: FINANZAS CORPORATIVAS UN ENFOQUE LATINOAMERICANO	Autor: GUILLERMO L DUMRAUF
				Editor: ALFAOMEGA GRUPO EDITOR ARGENTINO SA
4895450	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: BOCAS DEL TIEMPO	Editor: SIGLO VEINTIUNO EDITORES SA
				Autor: EDUARDO GALEANO
4895451	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: THE PAMPA	Autor: MONICA GLORIA HOSS DE LE COMTE
				Autor: SOPHIE LE COMTE
				Editor: MAIZAL EDICIONES
4895452	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: TANGO Y BANDONEON	Autor: MONICA HOSS DE LECONTE
				Autor: SOPHIE LE CONTE

				Editor: MAIZAL EDICIONES
4895456	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LA PAMPA	Autor: MONICA GLORIA HOSS DE LE CONTE
				Autor: SOPHIE LECONTE
				Editor: MAIZAL EDICIONES
4895458	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ENTRE UN SIGLO Y OTRO POESIAS	Autor: ARTURO PELLET LASTRA
				Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4895459	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Título: LA ENFERMEDAD DEL DOCTOR	Autor: MAURO PALACIOS
				Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4895460	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: ESTRATEGIAS PARA PREDICAR A PABLO LAS LECTURAS DE SAN PABLO EN LOS DOMINGOS DEL TIEMPO ORDINARIO	Autor: FRANK J MATERA
				Traductor: MARIA LARRALDE
4895461	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS SOCIALES 6	Autor: BETINA ALEJANDRA AKSELRAD
				Autor: MABEL SUSANA CASTAÑEDA
				Autor: ANA D MOSKKOWICZ DE RUBEL
				Autor: JUDITH RUSSO
				Autor: NORA EUGENIA ZUCCA
				Autor: NORMA IOVINO
				Autor: NELSON CASTRO
				Autor: GASTON HAUVILLER
				Editor: KAPELUSZ EDITORA SA
4895474	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: CIRCULO METASFISICO ARGENTINO	Autor/Titular: SILVIA ELISABET DACESSON
4895475	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PUENTE MUSICAL	Autor/Titular: LUIS ALFREDO VALLEJOS
4895482	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: REDDEPROFESIONALES	Autor/Titular: NATALIA TURNES

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 07/02/2011 Nº 12942/11 v. 07/02/2011

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes beneficiarios y/o damnificados que se rechazan por resultar extemporáneos los recursos de apelación interpuestos contra los dictámenes emitidos por las Comisiones Médicas, según se detalla en el siguiente anexo. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CASA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
FARIAS CEFERINO CARLOS	20-20967482-4	10J-L-01433/10	10J	DIRECCION INEXISTENTE	BUENOS AIRES 17 - VIEDMA

SERGIO RANCHILIO, Gerente de Operaciones.

e. 07/02/2011 Nº 11675/11 v. 07/02/2011

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Nº 5706/2010

23/12/2010

Disponer el mantenimiento de la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la empresa TRANSPORTES SERVEMAR S.A. con el número UNO (001) en las condiciones establecidas en el presente y sin perjuicio de las ulteriores acciones de verificación que se dispongan en mérito a la información proporcionada en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 1187/93 y el Anexo II de la Resolución CNC Nº 1811/05. Establecer que el mantenimiento acordado en el artículo precedente sólo habilita la oferta y prestación de servicios subsumibles en las categorías básicas de CARTA SIMPLE, CARTA CERTIFICADA, CARTA EXPRESO, SERVICIO PUERTA A PUERTA y ENCOMIENDAS a realizar una cobertura total con medios propios en el ámbito de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y las provincias de BUENOS AIRES, SANTA FE Y TUCUMAN, en el resto del país parcialmente con medios contratados y mediante convenio de reenvío en todo el ámbito nacional con Correo Andreani S.A. Establecer que, sin perjuicio del mantenimiento de la inscripción otorgado en el artículo 1º, cualquier modificación sustancial de la información declarada bajo Formularios RNPSP 006, 007 y 008 exigirá la reformulación de la presentación exigida por el Anexo II de la Resolución CNC Nº 1811/05 y el previo pronunciamiento de esta instancia en los términos del artículo 17 *in fine* del Decreto Nº 1187/93, a los efectos de modificar lo resuelto en el artículo 2º de la presente. Establecer, que el vencimiento del plazo previsto por el artículo 2º de la Resolución CNCT Nº 7/96 para que la empresa TRANSPORTES SERVEMAR S.A. acredite el cumplimiento anual de los requisitos previstos para el mantenimiento de su inscripción operará el 30 de septiembre de 2011. Establecer que, en función de lo estipulado por las Resoluciones CNC Nros. 1409/02 y 3252/04, el presente acto no habilita la oferta y prestación de los servicios internacionales y de carta documento, respectivamente, debiéndose, en consecuencia, proceder conforme lo establecido en las mencionadas resoluciones. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 07/02/2011 Nº 12979/11 v. 07/02/2011

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Nº 5824/2010

23/12/2010

Disponer el mantenimiento de la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la empresa 4 M GROUP S.R.L. con el número SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (776) en las condiciones establecidas en el presente y sin perjuicio de las ulteriores acciones de verificación que se dispongan en mérito a la información proporcionada en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 1187/93 y el Anexo II de la Resolución CNC Nº 1811/05. Establecer que el mantenimiento acordado en el artículo precedente sólo habilita la oferta y prestación de servicios subsumibles en las categorías básicas de CARTA SIMPLE, IMPRESOS y ENCOMIENDAS con una cobertura parcial con medios propios en la Provincia del CHUBUT. Establecer que, sin perjuicio del mantenimiento de la inscripción otorgado en el artículo 1º, cualquier modificación sustancial de la información declarada bajo Formularios RNPSP 006, 007 y 008 exigirá la reformulación de la presentación exigida por el Anexo II de la Resolución CNC Nº 1811/05 y el previo pronunciamiento de esta instancia en los términos del artículo 17 *in fine* del Decreto Nº 1187/93, a los efectos de modificar lo resuelto en el artículo 2º de la presente. Establecer, que el vencimiento del plazo previsto por el artículo 2º de la Resolución CNCT Nº 7/96 para que la empresa 4 M GROUP S.R.L. acredite el cumplimiento anual de los requisitos previstos para el mantenimiento de su inscripción operará el 31 de agosto de 2011. Establecer que, en función de lo establecido por las Resoluciones CNC Nros. 1409/02 y 3252/04, el presente acto no habilita la oferta y prestación de los servicios internacionales y de carta documento, respectivamente, debiéndose, en consecuencia, proceder conforme lo establecido en las mencionadas resoluciones. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 07/02/2011 Nº 12981/11 v. 07/02/2011

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados. Conforme a lo establecido en el Artículo 2º de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, Nº de inscripción —según consta seguidamente— y Nº de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº Inscrip.	Disposic.	Fecha	Expte.
ZTE CORPORATION (SUC. ARG.)	Transxceptor Portatil	Zte	MF30	17-9101	N° 317	28/01/11	13481/10
TELEMED S.R.L.	Transceptor Portatil	LOGITECH	M-RCE95	02- 9102	N° 318	28/01/11	12798/10
VEC S.R.L.	Transmisor	VEC-NAUTEL	NX100	31- 9123	N° 319	28/01/11	13487/10
SERVICIO SATELITAL S.A.	Amplificador de bajo ruido	NORSAT	1508C	C- 9104	N° 320	28/01/11	60/11
SERVICIO SATELITAL S.A.	Amplificador de potencia	CPI	C- 9103	C- 9103	N° 321	28/01/11	57/11
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor Movil	SONY	XAV-62BT	16- 9118	N° 323	28/01/11	206/11
LILUS S.A.	Telefono celular	ALCATEL	OT-980A	25- 9113	N° 324	28/01/11	161/11
DELL AMERICA LATINA CORP.	Transceptor Portatil	CORETRONIC	PBP II	C- 9120	N° 325	28/01/11	176/11
MENDOZA QUICKSER S.A.	Transceptor movil	LAIPAC TECH	S911 BL	17- 9105	N° 326	28/01/11	13183/10
SERVICIO SATELITAL S.A.	Conversor de frecuencia de subida	ADVANTECH	ARUD-LKxR	C- 9126	N° 327	28/01/11	421/11
COASIN COMUNICACIONES S.A.	Transceptor Multicanal digital	SAF	CFM-7-LM(34 Mbps)	C- 9127	N° 328	28/01/11	450/11
DAMEZ ELECTRONICA PROFESIONAL S.R.L.	Transceptor	Microwave Data Systems (MDS)	Sd4(MS)	18- 9108	N° 329	28/01/11	12321/10
VEC S.R.L.	Transmisor	VEC-NAUTEL	NX200	31- 9122	N° 330	28/01/11	13486/10
BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.	Telefono celular	SAMSUNG	GT-C3222	25- 9121	N° 331	28/01/11	192/11
NOKIA ARGENTINA S.A.	Telefono celular	NOKIA	C5-03.2	25- 9097	N° 332	28/01/11	439/11
DAMEZ ELECTRONICA PROFESIONAL S.R.L.	Transceptor	MICROWAVE DATA SYSTEMS(MDS)	SD4(ES)	18- 9109	N° 334	28/01/11	12322/10
SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	Telefono Celular	SAMSUNG	GT-C3222	25- 9117	N° 335	28/01/11	165/11
BMW DE ARGENTINA S.A.	Transceptor Movil	ALPINE	AL2514	16- 9099	N° 336	28/01/11	34/11
DALUX S.A.	Acceso Inalambrico de red	IOMEGA	SPADPT08	C- 9125	N° 337	28/01/11	329/11
FS24 S.R.L.	Transmisor	RVR ELETTRONICA	VJ10000TR	32- 9124	N° 339	28/01/11	160/11
SONY ARGENTINA S.A.	Acceso Inalambrico de red	ATHEROS	AR5B195	C- 9110	N° 340	28/01/11	36/11
COMPAÑIA ERICSSON S.A.C.I.	Tansceptor movil	ERICSSON	F3307 R2	17- 9096	N° 341	28/01/11	13504/10
TELEMED S.R.L.	Transceptor portatil	LOGITECH	M-RBS136	02- 9106	N° 344	28/01/11	12803/10
DALUX S.A.	Transceptor	PHILIPS	CGP400504/01	16- 9100	N° 346	28/01/11	12949/10
DALUX S.A.	Acceso Inalambrico de red	ATHEROS	AR5BHB112	C- 9107	N° 347	28/01/11	13026/10
EMTE SISTEMAS ARGENTINA S.A	Eadiobase	EADS	TB3	C- 9092	N° 348	28/01/11	13320/10
SAGASTI, EMILIANO JORGE	Acceso Inalambrico de red	ATHEROS	AR5BXB112	C- 9128	N° 349	28/01/11	1328/10
INTEMA COMUNICACIONES S.A.	Punto de acceso inalambrico	EION WIRELESS	LibraPlus 5860-28	C- 9093	N° 350	28/01/11	13360/10
ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA S.A.	Router inalambrico	ZYXEL	MAX-210HW2	C- 9094	N° 351	28/01/11	12696/10
HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.L.	Acceso Inalambrico de red	HP	SDGOB-1091	C- 9115	N° 352	28/01/11	106/11
ELECTRONIC SYSTEM S.A.	Transceptor Portatil	NINTENDO	RVL-036	16- 9098	N° 354	28/01/11	33/11
TEVELAM S.R.L.	Transmisor	LINE 6	TBP06	09-9195	N° 355	28/01/11	13076/10
BRUNO SCHILLING S.A.	Transceptor	FREEWAVE	FGRO9CSU	16- 9116	N° 356	28/01/11	12738/10
HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.L.	Plataforma Integrada de comunicaciones	HP	RSVLC-1002C	64-9112	N° 357	28/01/11	105/11
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor Movil	SONY	XAV-72BT	16- 9119	N° 358	28/01/11	207/11
NOBLEX ARGENTINA S.A.	Telefono Celular	ALCATEL	OT-355A	17- 9114	N° 359	28/01/11	162/11
DATCO S.A.	Transceptor multicanal digital	FiberHome	DMW-S	C- 9111	N° 361	28/01/11	116/11

Ing. EDGARDO GUILLERMO CLEMENTE, Gerente de Ingeniería (a/c), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 07/02/2011 Nº 13351/11 v. 07/02/2011

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2º de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, Nº de inscripción —según consta seguidamente— y Nº de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº Inscrip.	Disposición	Fecha	Expte.
CONECTIA WIRELESS S.A.	Transceptor Portátil	TAIT	TP9100	C- 6101	Nº 333	28/01/11	3498/07
M31 ELECTRONICA S.R.L.	Transmisor	M31	UHF STL	32- 1951	Nº 338	28/01/11	1678/99
IMAGEN E INFORMACION S.A.	Transceptor PORTATIL	NINTENDO	RVL-003	16- 6066	Nº 342	28/01/11	10835/07
TECHNOLOGY BUREAU S.A.	Transceptor Multicanal Digital	SAF	CFM-7-L4	C- 6107	Nº 343	28/01/11	11777/07
CONECTIA WIRELESS S.A.	Transceptor base/ repetidor	TAIT	TB9100	C- 6103	Nº 345	28/01/11	3494/07
CONECTIA WIRELESS S.A.	Transceptor portátil	TAIT	TM9155 P25	C- 6102	Nº 353	28/01/11	3492/07
M31 ELECTRONICA S.R.L.	Transmisor	M31	FM 40W	32- 1950	Nº 360	28/01/11	1679/99

Dr. EDGARDO GUILLERMO CLEMENTE, Gerente de Ingeniería (a/c), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 07/02/2011 Nº 13352/11 v. 07/02/2011

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de las siguientes empresas en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

EMPRESA	Nº Registro de Comercialización	Disposición	Fecha	Expediente
AVAYA ARGENTINA S.R.L.	AL – 30 – 1375	Nº 322	28/01/11	6853/00

Ing. EDGARDO GUILLERMO CLEMENTE, Gerente de Ingeniería (A/C) Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 07/02/2011 Nº 13364/11 v. 07/02/2011

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados. Conforme a lo establecido en el Artículo 2º de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, Nº de inscripción —según consta seguidamente— y Nº de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº Inscrip.	Disposic.	Fecha	Expte.
LG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	Acceso Inalambrico de red	LG	WN8522D1	C- 9086	N° 218	25/01/11	12641/10
ROBERTCH BOSCH ARGENTINA SA	Transceptor Movil	BOSCH	7649 053 110 001	16- 9070	N° 219	25/01/11	12447/10
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor Portatil	SONY	VGP-BMS20	16- 9080	N° 220	25/01/11	13267/10
BIOMÉDICA ARGENTINA S.A.	Transceptor portatil	BIOTRONIK	LUMAX 340 VR-T	C- 9076	N° 221	25/01/11	13107/10
BIOMÉDICA ARGENTINA S.A.	Transceptor portatil	BIOTRONIK	LUMAX 300 VR-T	C- 9077	N° 222	25/01/11	13106/10
NEWSAN S.A.	Transceptor	NOBLEX	MNX-750BT	16- 9088	N° 223	25/01/11	13103/10
NEWSAN S.A.	Acceso Inalambrico de red	CHICONY	XW714E	C- 9084	N° 224	25/01/11	13185/10
NEWSAN S.A.	Transceptor	NOBLEX	MNX-400BT	16- 9087	N° 225	25/01/11	13102/10
NEWSAN S.A.	Acceso Inalambrico de red	LITE-ON	WN6602LH	C- 9089	N° 226	25/01/11	13186/10
MOTOROLA MOBILITY OF ARGENTINA S.A.	Telefono celular	MOTOROLA	EX128	25- 9083	N° 227	25/01/11	13246/10
DALUX S.A.	Acceso Inalambrico de red	RALINK	RT5392	C- 9074	N° 228	25/01/11	13028/10
POLYCOM TELECOMUNICACOES DO BRASIL LIMITADA	Telefono	POLYCOM	SOUNDSTATION2	61- 9078	N° 229	25/01/11	13003/10
TELEMED S.R.L.	Transceptor Portatil	LOGITECH	Y-RBH94	02- 9085	N° 230	25/01/11	12288/10
SAMSUNG ELECTRONICS ARGENMTINA S.A.	Fax	SAMSUNG	SCX-5637FR	51- 9081	N° 231	25/01/11	13269/10
SAMSUNG ELECTRONICS ARGENMTINA S.A.	Fax	SAMSUNG	SCX-4833FR	51- 9082	N° 232	25/01/11	13268/10
HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.L.	Transceptor	HP	U10GRX	09- 9073	N° 233	25/01/11	12947/10
HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.L.	Transceptor Portatil	HP	U10G	09- 9072	N° 234	25/01/11	12948/10
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor Portatil	SONY	CECHYA-0076	16- 9092	N° 235	25/01/11	13501/10
NOKIA ARGENTINA S.A.	Telefono celular	NOKIA	C1-01.1	25- 9075	N° 236	25/01/11	13052/10
COMPAÑIA ERICSSON S.A.C.I.	Transceptor Movil	ERICSSON	F5521gw	17- 9091	N° 238	25/01/11	13503/10
MAGNETI MARELLI REPUESTOS S.A.	Transceptor	MAGNETI MARELLI	QAF.299.06	06- 9071	N° 239	25/01/11	11010/10
CONTROL PARA LA INDUSTRIA S.A.	Transceptor	Digi International	XBee09P	C- 9069	N° 240	25/01/11	11792/10
AVAYA ARGENTINA S.R.L.	Central Telefonica Privada	AVAYA	B5800	60- 9079	N° 241	25/01/11	13165/10

Ing. EDGARDO GUILLERMO CLEMENTE, Gerente de Ingeniería, (a/c) Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 07/02/2011 Nº 13365/11 v. 07/02/2011

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2º de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, Nº de inscripción —según consta seguidamente— y Nº de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº Inscrip.	Disposici	Fecha	Expte.
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 23GHz TR 1232A)	C – 6044	N° 197	25/01/11	10723/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 18GHz TR 1010D)	C – 6052	N° 198	25/01/11	10730/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 7GHz TR 161A)	C – 6021	N° 199	25/01/11	10165/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 18GHz TR 1010B)	C – 6055	N° 200	25/01/11	10728/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 15GHz TR 728A)	C – 6034	N° 201	25/01/11	10685/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 7GHz TR 161J)	C – 6025	N° 202	25/01/11	10170/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 7GHz TR 161K)	C – 6026	N° 203	25/01/11	10168/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 7GHz TR 154A)	C – 6040	N° 204	25/01/11	10162/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 8GHz TR 311A)	C – 6033	N° 205	25/01/11	10684/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 7GHz TR 161I)	C – 6024	N° 206	25/01/11	10169/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 23GHz TR 1232C)	C – 6049	N° 207	25/01/11	10725/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 7GHz TR 161L)	C – 6028	N° 208	25/01/11	10163/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 7GHz TR 154C)	C – 6039	N° 209	25/01/11	10161/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 7GHz TR 161C)	C – 6023	N° 210	25/01/11	10164/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 18GHz TR 1010C)	C – 6053	N° 211	25/01/11	10729/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 23GHz TR 1232B)	C – 6048	N° 212	25/01/11	10724/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 7GHz TR 161B)	C – 6022	N° 213	25/01/11	10167/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 18GHz TR 1010A)	C – 6056	N° 214	25/01/11	10727/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 8GHz TR 311B)	C – 6032	N° 215	25/01/11	10686/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 7GHz TR 161D)	C – 6027	N° 216	25/01/11	10166/07
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	Transceptor Multicanal Digital	HUAWEI	OptiX RTN 600(DEPICT: SDH 23GHz TR 1232D)	C – 6047	N° 217	25/01/11	10726/07

Ing. EDGARDO GUILLERMO CLEMENTE, Gerente de INGENIERIA (a/c), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 07/02/2011 Nº 13378/11 v. 07/02/2011

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de las siguientes empresas en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

EMPRESA	Nº Registro de Comercialización	Disposición	Fecha	Expediente
DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.	AL - 30 - 1540	Nº 237	25/01/11	6830/05

Ing. EDGARDO GUILLERMO CLEMENTE, Gerente de Ingeniería (a/c) Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 07/02/2011 Nº 13380/11 v. 07/02/2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 58/2011

Bs. As., 26/1/2011

VISTO el Expediente Nº 88.238/10 del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, los Decretos Nros. 436 del 30 de mayo de 2000, 1023 del 13 del agosto de 2001 y 1344 del 4 de octubre de 2007 y las Resoluciones M.J.S. y D.N. Nros. 123 del 23 de enero de 2008 y 281 del 12 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el Visto fue iniciado con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna y pollo para cubrir las necesidades del COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL solicita autorización para convocar a una Licitación Pública de Etapa Única Nacional encuadrada en las previsiones del artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Nº 1023/01 y de los artículos 22, apartado c) y 30 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 436/00.

Que el gasto que demandaría la adquisición asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS ($ 1.127.358,14).

Que el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que luce agregado a fojas 15/36 fue puesto en conocimiento del PROGRAMA TRANSPARENCIA PARA LAS CONTRATACIONES.

Que se procedió a la difusión del proyecto de Pliego referido en la página web del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y se dio cumplimiento a las Resoluciones M.J.S. y D.H. Nros. 123/08 y 281/08.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 del Decreto Nº 1344/07.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase a la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL a efectuar un llamado a Licitación Pública de Etapa Unica Nacional encuadrada en las

previsiones del artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Nº 1023/01 y de los artículos 22, apartado c) y 30 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 436/00, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna y pollo para cubrir las necesidades del COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra agregado a fojas 15/36 del expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º — Establécese que el gasto total, que asciende a la suma aproximada de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS ($ 1.127.358,14), será atendido con cargo a la cuenta Administración Central - Servicio Administrativo Financiero 331. Ejercicio 2011.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JULIO ALAK, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

e. 07/02/2011 Nº 12462/11 v. 07/02/2011

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9º, y la Resolución SG 202/03, se publica la Resolución de Secretaría General de la Presidencia de fecha 12 de Enero del 2011:

RSG Nº 34/11, que comprende la Disposición Nº 146/10 (AD PARA) con destino a la Comuna de Timbues, Provincia de Santa Fe. Detalle sintético: 1 (uno) Equipo de comunicación marca YAESU modelo FT-2600M con microfono de plasma modelo MH-36B. Actuacion: SC41/025/05.

RSG Nº 35/11, que comprende las Disposiciones Nº 88/10, 89/10 y 115/10 (AD GUAL) con destino al Municipio de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Disp Nº 88/10. Detalle sintético del inventario: 1300 (mil trescientos) unidades de bombillas. EXPEDIENTE/LOTE: AA26-256/02/058/02,12492-1184-05/225/05,12492-1048-06/267/06. Disp Nº 89/10. Detalle sintético del inventario: 950 (novecientos cincuenta) unidades de ropa, 20 (veinte) unidades de artículos varios (breteles de silicona) unidades de artículos varios. EXPEDIENTE/LOTE:12492-528-05/098/05, 12492-775-05/145/05,12492-773-05/155/06,12492-210-07/073/07,12492-540-08/097/08,12492-167-09/023/09,12492-308-09/056/09,2004-026-75. Disp Nº 115/09. Detalle sintético del inventario: 157 (ciento cincuenta y siete) unidades de calzado, 4600 (cuatro mil seiscientos) unidades de ropa, 548 (quinientos cuarenta y ocho) unidades de artículos varios (rollos de tela y pinzas de depilar). EXPEDIENTE/LOTE:12499-037-06/091/02,12500-0157-06/084/04,12492-049-04/007/05,12492-027-05/016/05,12492-0393-05/072/05,12492-0162-05/145/05,12492-0932-05/168/05,12492-1309-05/178/05,12492-1498-05/322/05,12492-1516-05/329/05,12492-1571-05/340/05,12492-1827-05/432/05,12492-1830-05/433/05,12492-073-06/006/06,12492-0072-06/011/06,12492-0144-06/017/06,12492-0376-06/074/06,12492-731-06/151/06,12492-0433-06/082/06,12492-1058-06/264/06,12492-0769-07/144/07,12492-0987-07/003/08,12492-0988-07/004/08,12492-0986-07/005/08,12492-0131-08/026/08,12492-0132-08/027/08,12492-0919-07/031/08,12492-0169-08/039/08,12492-0212-08/044/08,2004-026-11,2004-026-55,2004-026-59,2004-026-76.

RSG Nº 36/11, que comprende la Disposición Nº 217/10 (AD SMAN) con destino al Municipio de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Detalle sintético: 406 (cuatrocientos seis) pares de medias, 155 (ciento cincuenta y cinco) unidades de artículos varios (muñecos,tubos,anteojos,peluches). Actuación: 12413-7-2010,14683-175-2010.

RSG Nº 37/11, que comprende la Disposición Nº 197/10 (AD CORR) con destino al Municipio de Tabay, Provincia de Corrientes. Detalle sintético: 2745 (dos mil setecientos cuarenta y cinco) unidades de ropa, 623 (seiscientos veintitrés) unidades de calzado, 78 (setenta y ocho) unidades de ropa blanca, 45 (cuarenta y cinco) unidades de artículos varios. Actuación: DENUNCIA/LOTE:DN18-03-718/276/03,DN18-03-342/S/Nº,DN18-04-574/168/04,DN18-04-1032/277/04,DN18-03-579/S/Nº,DN18-04-1011/267/04,DN18-03-656/252/03,DN18-03-724/282/03,DN18-03-408/159/03/159/03,DN18-04-824/S/Nº,DN18-04-835/S/Nº,DN18-04-1114/292/04,DN18-04-1350/285/04,DN18-05-622/S/Nº,DN18-03-668/256/03,DN18-04-887/219/04,DN18-04-542/148/04,DN18-04-1230/309/04,DN18-04-846/214/04,DN18-04-474/119/04,DN18-04-485/134/04,DN18-04-480/125/04,DN18-04-625/173/04,DN18-09-078/063/09,DN18-09-087/068/09,DN18-04-472/117/04,DN18-09-088/067/09,DN18-09-129/102/09,DN18-09-182/139/09,DN18-04-540/153/04,DN18-09-263/S/Nº,DN18-09-187/136/09,DN18-09-190/133/09,DN18-09-185/140/09,DN18-09-034/011/09,DN18-09-188/135/09,DN18-09-014/006/09,DN18-09-072/062/09,DN18-04-543/149/04,DN18-09-316/S/Nº,DN18-04-569/164/09,DN18-09-320/S/Nº,DN18-09-389/246/09,DN18-09-565/311/09,DN18-09-394/251/09,DN18-09-405/261/09,DN18-04-571/162/04,DN18-09-558/308/09,DN18-09-541/298/09,DN18-10-012/016/10,DN18-04-833/ S/Nº,DN18-04-840/S/Nº,DN18-10-1286/S/Nº,DN18-04-1031/S/Nº,DN18-06-562/063/06,DN18-03-155/055/03,DN18-04-847/215/04,DN18-10-084/050/10,DN18-04-469/114/04,DN18-10-097/059/10,DN18-10-151/S/Nº,DN18-10-159/S/Nº,DN18-04-873/216/04,DN18-04-546/152/04,DN18-10-247/147/10,DN18-10-200/115/10,DN18-10-159/082/10,DN18-10-157/083/10,DN18-03-553/241/03,DN18-10-154/071/10,DN18-00-087/124/00,DN18-10-251/152/10,DN18-10-203/118/10,DN18-09-303/S/Nº,DN18-03-667/255/03,DN18-03-304/132/03,DN18-03-657/253/03,DN18-03-473/240/03,DN18-04-843/211/04,DN18-04-845/213/04.

RSG Nº 38/11, que comprende la Disposición Nº 435/10 (AD TUCU) con destino al Municipio de Villa Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero. Detalle sintético: 1 (un) automovil marca Audi A3-1.8, 3 puertas, motor Nº EVQ 10023640241, chasis Nº 93UMB28L434007926.

RSG Nº 39/11, que comprende la Disposición Nº 435/10 (AD TUCU) con destino al Municipio de Timbues, Provincia de Santa Fe. Detalle sintético: 1 (un) automovil marca Toyota modelo Corolla SE-G-WWT-I, color gris, chasis Nº 9BR53ZEC258576840, cuatro puertas.

RSG Nº 40/11, que comprende el anexo A de la Disposición Nº 144/10 (AD POCI) con destino al Municipio de Andacollo, Provincia del Neuquén. Detalle sintético: 506 (quinientos seis) unidades de ropa, 1492 (mil cuatrocientos noventa y dos) unidades de ropa, 175 (ciento setenta y cinco) unidades de ropa blanca, 167 (ciento sesenta y siete) unidades de artículos varios (guantes,bolsos,sombreros,monederos).

LOTE-AÑO: 2008-045-004532,-045-004535,-045-004541,045-004542,045-004543,-045-004544,045-004545,045-004547,045-004549,045-004552,-045-004554,-045-004555,045-004556,045-004557,2008-045-004559,-045-004560,045-004561,045-004562,045-004563,045-004564,045-004566,045-004571,045-004578,045-004581,045-004594,045-004608,045-004609,045-004610,045-004611,045-004612,045-004614,045-004616,045-004617,045-004618,045-004619,045-004620,-045-004621,045-004623,045-004653,045-004665,045-004666,045-004674,045-004677,045-004678,045-004679,045-004686,045-004687,2008-045-004691,045-004693,045-004695,045-004697,045-004698,045-004701,045-004702,045-004703,045-004723,-045-004724,045-004725,045-004726,045-004727,045-004728,045-004734,045-004738,045-004739,045-004791,045-004812,045-004816,045-004819,045-004823,045-004825,045-004826,045-004827,045-004829,045-004830,045-004831,045-004832,045-004833,045-004837,045-004838,045-004839,045-004841,AÑO-2009-045-000015,045-000018,045-000042,045-000164,045-000165,045-000166,045-000167,045-000169,045-000172,-045-000173,045-000177,045-000178,-045-000184,-045-000185,045-000187,045-000188,045-000189,045-000190,045-000192,045-000193.

RSG Nº 41/11, que comprende el anexo C de la Disposición Nº 144/10 (AD POCI) con destino a la Comuna de Varvarco, Provincia del Neuquén. Detalle sintético: 127 (ciento veintisiete) unidades de calzado, 515 (quinientos quince) unidades de ropa, 48 (cuarenta y ocho)unidades de ropa blanca, 27 (veintisiete) unidades de artículos varios (gorras,bolsos,fajas,mochilas). LOTE-AÑO:2009-045-000593,045-000594,045-000595,045-000596,045-000597,045-000598,045-000599,045-000600,045-000619,045-000620,045-000621,045-000622,045-000624,045-000633,045-000639,009-045-000666,045-000671,045-000676,045-000723,045-000729,045-000731,045-000754,045-000754,045-000754,045-000754,045-000754,045-000754,045-000754,045-000754,045-000756,2009-045-000761.

RSG Nº 42/11, que comprende la Disposición Nº 777/10 (AD CORD) con destino al Municipio Morrison, Provincia de Cordoba. Detalle sintético: 3230 (tresmil doscientos treinta) unidades de artículos varios (juguetes,cintos,guantes). Actuación: CH01/00,AS1004935,BR100901195,214/2000CH,HA0008058,714187-005,206001007222,238-CH/2002.

RSG Nº 43/11, que comprende la Disposición Nº 169/10 (AD CORR) con destino al Municipio Ramada Paso, Provincia de Corrientes. Detalle sintético: 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro) unidades de calzado, 3209 (tres mil doscientos nueve)unidades de ropa, 23 (veintitres) unidades de ropa blanca, 23 (veintitres) unidades de artículos varios (carteras, bolsos, mochilas, riñoneras).DENUNCIA-LOTE:DN18-04-345/090/04,DN18-04-1010/266/04,DN18-04-1288/314/04,DN18-04-451/104/04,DN18-04-887/219/04,DN18-04-500/138/04,DN18-04-1003/262/04,DN18-04-1022/268/04,DN18-04-1026/272/04,DN18-04-1109/290/04,DN18-04-1113/293/04,DN18-04-1194/S/Nº,DN18-04-343/087/04,DN18-04-464/107/04,DN18-04-475/120/04,DN18-04-482/127/04,DN18-04-483/128/04,DN18-04-497/135/04,DN18-04-544/150/04,DN18-04-549/145/04,DN18-04-554/157/04,DN18-04-794/205/04,DN18-04-795/206/04,DN18-04-796/207/04,DN18-04-844/212/04,DN18-04-875/218/04,DN18-04-958/255/04,DN18-04-959/256/04,DN18-04-567/166/04,DN18-04-1023/269/04,DN18-04-624/172/04,DN18-04-452/102/04,DN18-04-502/142/04,DN18-04-685/186/04,DN18-04-888/220/04,DN18-04-555/157/04,DN18-03-720/278/03,DN18-04-462/110/04,DN18-04-504/140/04,DN18-04-957/254/04,DN18-05-856/125/05,DN18-04-1029/274/04,DN18-04-570/163/04,DN18-04-573/167/04,DN18-04-1106/265/04,DN18-03-670/258/03,DN18-04-1028/273/04,DN18-04-465/108/04,DN18-04-791/202/04,DN18-04-1030/275/04,DN18-04-015/006/04,DN18-04-1025/271/04,DN18-04-1033/278/04,DN18-04-461/105/04,DN18-04-498/136/04,DN18-04-657/178/04,DN18-04-826/S/Nº,DN18-04-834/S/Nº,DN18-05-625/S/Nº,DN18-04-1024/270/04,DN18-04-1034/279/04,DN18-03-725/281/03,DN18-03-719/277/03,DN18-03-219/093/03,DN18-03-315/140/03,DN18-04-545/151/04,DN18-04-825/S/Nº,DN18-04-828/S/Nº,DN18-04-831/S/Nº,DN18-04-836/S/Nº,DN18-04-837/S/Nº,DN18-06-556/063/06,DN18-06-560/063/06.

RSG Nº 44/11, que comprende la Disposición Nº 138/10 (AD COLO) con destino al Municipio Colón, Provincia de Entre Ríos. Detalle sintético: 7 (siete) pares de calzado, 4343 (cuatromil trescientos cuarenta y tres) unidades de ropa, 3 (tres) unidades de ropa blanca, 29 (veintinueve) unidades de artículos varios (cintos,perfumes,bolsos,gorras). ACTUACION:062/04,008/07,016/07,030/07,066/07,033/08,045/08,086/08,093/08,095/08,099/09,103/09,006/09,007/09,008/09,009/09,010/09,033/09,034/09,035/09,041/09,052/09,057/09,059/09,080/09,084/09,089/09,095/09,163/08,094/09,097/09,010/10,011/10,012/10,014/10,015/10,016/10,019/10,020/10,021/10,047/10,060/10,115/10,116/10.

RSG Nº 45/11, que comprende la Disposición Nº 342/10 (AD ROSA) con destino al Municipio Diamante, Provincia de Entre Ríos. Detalle sintético: 126 (ciento veintiseis) pares de calzado, 3183 (tres mil ciento ochenta y tres) unidades de ropa, 1 (un) unidades de ropa blanca. LOTE/DN/Sumarios:2008-052-23,2010-052-26,2009-052-44,2009-052-43,2010-052-05,2003-052-04,2007-052-07/12554-44-2006/12554-44-2006/12554-44-2006/12554-44-2006/12554-44-2006/12554-44-2006/12554-44-2006/12554-44-2006/12554-44-2006/12554-44-2006/12554-44-2006.

RSG Nº 46/11, que comprende la Disposición Nº 676/10 (AD SAJA) con destino al Gobierno de la Provincia de Misiones. Detalle sintético: 7 (siete) vehículos, MOTOCICLETA M-HONDA MODELO HL AÑO 1986, MOTOR Nº CG125BRE2158983, CHASIS Nº CG125BR2159181, con llave de arranque, usada.
MOTOCICLETA M-YAMAHA, color rojo, MOTOR Nº 5M2-001614, CHASIS Nº 3V9-001512, sin guarda barro delantero, sin espejos retrovisores, usada.
MOTOCICLETA M-HONDA CG125, color rojo, MOTOR Nº CG125-BR-1081212, CHASIS Nº 125-BR-1129430, sin espejo retrovisor derecho, usada.
MOTOCICLETA M-HONDA 125 CC MOTOR Nº CG125BR1166698, CHASIS Nº 125BR-1214058, sin espejos retrovisores, color celeste, usada.
MOTOCICLETA M-YAMAHA, MOTOR Nº 504-003716, CHASIS SIN NUMERO, USADA.
MOTOCICLETA TIPO CROSS, MOTOR Nº 58T, M-YAMAHA, CHASIS Nº 1400432, SIN MARCA, USADA.
MOTOCICLETA M-HONDA 125 CC MOTOR Nº JC30E13218744, CHASIS Nº 9C2JC30103R218744, USADA.

RSG Nº 47/11, que comprende las Disposiciones Nº 134/10, 136/10 Y 137/10 (AD BARI) con destino a la Administracion de Parques Nacionales. Disp Nº 134/10. Detalle sintético: 1 (uno) Motor fuera de borda, marca Tohatsu modelo M18E. Actuación 12385-117-2006. Disp Nº 136/10. Detalle sintético: 4 (cuatro)Cubiertas 175/70/13 para automotor marca Fate. Actuación 12383-631-2007. Disp Nº 137/10. Detalle sintético: 44 (cuarenta y cuatro) juegos de alicates. Actuación 14760-97-2007.

Prof. MARIA INES GRANDOSO, Jefa Unidad de Enlace Institucional, Secretaría General, Presidencia de la Nación.

e. 07/02/2011 Nº 13390/11 v. 07/02/2011

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9º, y la Resolución SG 202/03, se publica la Resolución de Secretaría General de la Presidencia de fecha 29 de Diciembre del 2010:

RSG Nº 2154/10, que comprende las Disposiciones Nº 105/10 y 106/10 (AD CONC) con destino al Gobierno de la Provincia de Entre Rios. Disp Nº 105/10 (AD CONC) Detalle sintético del inventario: 326 unidades de calzado, 6314 (seismil trescientos catorce) unidades de ropa, 1182 (mil ciento ochenta y dos) unidades de ropa blanca, 3339 (tres mil trescientos treinta y nueve) unidades de articulos varios (breteles, gorros, sombreros) ACTUACION/NRO/DN16/AÑO:12482/186/71/2007/AA161361/2003/AA16/182/2005/N.N/12483/110/39/2005/632/98/79/596/79/639/112/640/114/450/120/528/122/98/53/105/50/101/58/340/145/458/157/331/149/376/185/600/224 /631/227/744/228/593/231/339/27/513/318/382/332/463/321/574/372/146/376/147/377/73/291/65/52/322/81/321/151/322/195/144/229/153/77/292/143/294/145/306/150/311/155/115/54/251/118/307/151. Disp Nº 106/10 (AD CONC) Detalle sintético del inventario: 3256 (tres mil doscientos cincuenta y seis) unidades de artículos varios (termos, mates, gorras, posaplatos, fuentes, linternas, adornos, mamaderas, hebillas)
ACT./NRO/DN16:AA16/1159/N.N,12483/321/151/182/N.N,12475/500/N.N,12483/31/45/1026/N.N/737/N.N,12481/38/43,11156/928/22.

RSG Nº 2155/10, que comprende la Disposición Nº 604/10 (AD CAMP) con destino a la Secretaria General de Presidencia de la Nación. Detalle sintético: un vehículo, marca Volkswagen, modelo Sarna 1.8t, año 2008, chasis Nº WVWCG67M58V011868. LOTE: 09008MARE000348C.

RSG Nº 2157/10, que comprende la Disposición Nº 241/10 (AD CUOR) con destino al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Detalle sintético: 19 (diecinueve) unidades de ropa, 46 (cuarenta y seis) unidades de calzado, Actuación Nº 12468-206-2010,12468-206-2010/1,12468-206-2010/2,12468-211-2010,12468-211-2010/1,12468-211-2010/2,12468-262-2010.

RSG Nº 2158/10, que comprende la Disposición Nº 250/10 (AD SAFE) con destino a la Municipalidad de Galvez, Provincia de Santa Fe, Comprendido en el ANEXO B. Detalle sintético: 4215 (cuatromil doscientos quince) unidades de ropa, 742(setecientos cuarenta y dos) unidades de calzado,506 (quinientos seis) unidades de ropa blanca. Actuación:12527-17-2009,12527-23-2009,12527-71-2009,12527-28-2010,12527-29-2010,12527-31-2010,12527-32-2010,12527-35-2010

RSG Nº 2159/10, que comprende la Disposición Nº 250/10 (AD SAFE) con destino a la Comuna de Arocena, Provincia de Santa Fe, Comprendido en el ANEXO C. Detalle sintético: 104 (ciento cuatro) unidades de ropa, 328 (trescientos veintiocho) unidades de calzado,598 (quinientos noventa y ocho) unidades de ropa blanca. 20 (veinte) unidades de artículos varios (guantes) Actuación:12527-36-2010,12527-37-2010,12527-39-2010,12527-40-2010,12527-41-2010,12527-42-2010

RSG Nº 2162/10, que comprende la Disposición Nº 430/10 (AD TUCU) con destino al Municipio de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Detalle sintético: 8840 (ocho mil ochocientos cuarenta) unidades de ropa, 2029 (dos mil veintinueve) unidades de calzado,1852 (mil ochocientos cincuenta y dos) unidades de ropa blanca. 1448 (mil cuatrocientos cuarenta y ocho) unidades de articulos varios (mochilas,gorros,libros,cierres,tela,bolsos,cintos).ACTUACION/LOTE:AD74-09-036/021/2009, AD74-09-039/024/2009,AD74-09-045/033/2009,AD74-09-057/034/2009 /035/2009/036/2009/037/2009/038/2009/039/2009,AD74-09-088/057/2009/058/2009/059/2009,AD74-09-019/061/2009,AD74-09-172/0070/2009,AD74-09-622/0086/2009/0087/2009/0088/2009/0089/2009/0090/2009/0091/2009/0092/2009,AD74-08-622/0093/2009/0094/2009/0095/2009/0096/2009/0097/2009/0098/2009/0099/2009/0100/2009/0101/2009/0102/2009,AD74-09-198/0118/2009,AD74-08-636/0122/2009/0123/2009/0124/2009/0126/2009/0127/2009,AD74-08-646/0129/2009/0131/2009/0132/2009/0133/2009/0134/2009,AD74-09-056/0135/2009,AD74-09-211/0137/2009,AD74-09-216/0142/2009,AD74-09-218/0144/2009,AD74-09-228/0154/2009,AD74-09-199/0155/2009,AD74-09-201/0157/2009,AD74-09-207/0163/2009,AD74-09-072/0167/2009,AD74-09-120/0170/2009,AD74-09-123/0173/2009,AD74-09-058/0175/2009,AD74-09-095/0178/2009,AD74-08-658/0181/2009/0182/2009AD74-09-133/0260/2009,AD74-09-213/0262/2009,AD74-09-060/0304/2009,AD74-09-063/0305/2009,AD74-08-649/0315/2009/0316/2009/0317/2009/0318/2009/0319/2009/0320/2009/0321/2009/0322/2009/0323/2009/0324/2009/0325/2009,AD74-08-650/0328/2009/0329/2009/0330/2009/0331/2009/0332/2009/0333/2009/0334/2009/0335/2009/0336/2009/0337/2009,AD74-09-248/0340/2009,AD74-09-249/0341/2009/0342/2009/0343/2009,AD74-09-250/0344/2009/0345/2009/0346/2009/0347/2009/0348/2009/0349/2009,AD74-09-257/0376/2009/0377/2009/0378/2009/0379/2009/0379/2009/0380/2009/0381/2009,AD74-09-259/0382/2009,AD74-09-259/0382/2009,AD74-09-259/0382/2009,AD74-09-259/0383/2009,AD74-09-259/0384/2009,AD74-09-259/0384/2009,AD74-09-259/0385/2009,AD74-09-259/0385/2009,AD74-09-259/0385/2009,AD74-09-259/0386/2009,AD74-09-259/0386/2009,AD74-09-259/0387/2009,AD74-09-259/0387/2009,AD74-09-261/0392/2009,AD74-08-745/0393/2009/0394/2009/0395/2009,AD74-08-749/0405/2009/0406/2009/0407/2009/0408/2009/0409/2009,AD74-09-258/0411/2009/0412/2009/0413/2009/0414/2009/0415/2009/0416/2009,AD74-08-755/0421/2009/0422/2009/0423/2009/0424/2009,AD74-08-750/0425/2009/0426/2009/0427/2009/0428/2009,AD74-08-758/0438/2009/0439/2009/0440/2009/0441/2009/0442/2009/0443/2009/0444/2009/0445/2009/0446/2009/0447/2009/0448/2009/0449/2009/0450/2009/0451/2009/0452/2009/0453/2009/0454/2009/0455/2009/0456/2009/0457/2009/0458/2009/0459/2009/0460/2009/0461/2009/0462/200/0463/2009/0464/2009/0465/2009,AD74-08-763/0467/2009/0468/2009/0469/2009/0470/2009,AD74-08-764/0471/2009/0472/2009/0473/2009/0474/2009/0475/2009/0476/2009/0477/2009/0478/2009/0479/2009/0480/2009,AD74-08-765/0481/2009/0482/2009/0483/2009/0484/2009/0485/2009/0486/2009/0487/2009/0488/2009/0489/2009/0490/2009/0491/2009,AD74-08-772/0495/2009/0496/2009/0497/2009/0498/2009/0499/2009/0500/2009/0501/2009/0502/2009,AD74-08-776/0503/2009/0504/2009/0505/2009/0507/2009/0508/2009/0509/2009/0510/2009/0511/2009/0512/2009/0513/2009/0514/2009/0515/2009,AD74-08-834/0533/2009/0534/2009/0535/2009/0536/2009,AD74-09-40/0537/2009,AD74-09-41/0538/2009,AD74-08833/0539/2009/0540/2009/0541/2009/0542/2009/0543/2009/0544/2009/0545/2009/0546/2009/0548/2009/0549/2009/0551/2009/0552/2009,AD74-08-835/0553/2009,AD74-09-1205/0555/2009.

RSG Nº 2163/10, que comprende la Disposición Nº 241/10 (AD SALT) con destino al Municipio de Salta, Provincia de Salta. Detalle sintético: 2724 (dosmil setecientos veinticuatro) unidades de cierres. Lote/Actuación: 834/838/841/96711000.

Prof. MARIA INES GRANDOSO, Jefa Unidad de Enlace Institucional, Secretaría General, Presidencia de la Nación.

e. 07/02/2011 Nº 13392/11 v. 07/02/2011

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9º, y la Resolución SG 202/03, se publica la Resolución de Secretaría General de la Presidencia de fecha 23 de noviembre del 2010:

RSG Nº 1766/10, que comprende la **Disposición Nº 347/10 (AD CAMP)** con destino al Municipio de Caleta Olivia, provincia de Santa CRUZ. Detalle sintético del inventario:1(una) autobomba, marca Magirus Deutz, modelo 170DII, chasis Nº 4900019091, LOTE Nº 09008MARE000357C.

RSG Nº 1767/10, que comprende la Disposición Nº 776/10 (DE ASAT) con destino al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Detalle sintético: 22(veintidos) unidades de prendas de vestir. Expediente 10001ALOT000121K.

Visto la Ley 25.603, artículo 9º, y la Resolución SG 202/03, se publica la Resolución de Secretaría General de la Presidencia de fecha 17 de diciembre del 2010:

RSG Nº 2023/10, que comprende la **Disposición Nº 609/10 (AD CAMP)** con destino al Municipio de Sierra Colorada, provincia de Río Negro. Detalle sintético del inventario:1 (un) vehículo cuatro puertas con portón trasero, marca VOLKSWAGEN, modelo TIGUAN 2.0 TSI, año 2009, chasis Nº WVGSB65N79W039930, LOTE Nº 09008MARE000351T.

RSG Nº 2029/10, que comprende el "ANEXO A" de la **Disposición Nº 248/10 (AD POSA)** con destino a la Presidencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones.Detalle sintético del inventario:13 (trece) unidades de artículos de informática (camaras filmadoras, notebook, protector sharp, pantalla LCD, conectores) AÑO/LOTE/DN46; 2008/277/737, 2008/556/829, 2008/1448/1240, 2008/270/725, 2009/373/432, 2008/285/750.

RSG Nº 2030/10, que comprende el "ANEXO B" de la Disposición Nº 248/10 (AD POSA) con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, provincia de Misiones.Detalle sintético del inventario:22 (veintidos) unidades de artículos varios (memorias,notebook,camaras digitales,impresoras,monitor). Expedientes Año 2008: 292/757,25/2578,1496/2271.

Visto la Ley 25.603, artículo 9º, y la Resolución SG 202/03, se publica la Resolución de Secretaría General de la Presidencia de fecha 29 de diciembre del 2010:

RSG Nº 2142/10, que comprende las **Disposiciones Nros. 188/10 y 189/10 (AD BARI)** con destino a la Cooperativa de Electricidad Bariloche LTDA. **Disp. Nº 188/10 (AD BARI)**. Detalle sintético del inventario:360(trescientos sesenta) kilogramos de tela estampada. Acta/Lote/Actuación:2004/54/SIGEA12385/54/2006. **Disp. Nº 189/10 (AD BARI)**. Detalle sintético del inventario:13(trece) unidades de prendas de vestir y 5 (cinco) pares de calzado. Acta/Lote/Actuación:2008/18/SIGEA12383/332/2008.

RSG Nº 2143/10, que comprende las Disposiciones Nros. 184/10, 185/10, 186/10 y 187/10 (AD BARI) con destino al Municipio de Pilcaniyeu, provincia de Río Negro. **Disp. Nº 184/10 (AD BARI)**. Detalle sintetico del inventario: 2850(dos mil ochocientos cincuenta) undiades de prendas de vestir, calzado,ropa blanca y juguetes. ACTA LOTE Nº 2001-03, Actuación: SIGEA 12385/131/2006.**Disp. Nº 185/10 (AD BARI).** Detalle sintético del inventario:22(veintidos) pares de calzado. ACTA LOTE Nº 2010-31, Actuación: SIGEA 14760/286/2010. **Disp. Nº 186/10 (AD BARI)**. Detalle sintético del inventario:71(setenta y un) unidades de prendas de vestir y 6 (seis) pares de calzado. ACTA LOTE Nº 2010-57, Actuación: SIGEA 14760/354/2010.**Disp. Nº 187/10 (AD BARI)**. Detalle sintético del inventario:205 (doscientos cinco) unidades de CD y DVD/R virgenes. ACTA LOTE Nº 2010-18, Actuación: SIGEA 12383/129/2010.

RSG Nº 2145/10, que comprende la Disposición Nº 599/10 (AD CAMP) con destino a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN). Detalle sintético del inventario:1 (un) vehículo cuatro puertas, marca ALFA ROMEO, modelo 159 2.4 JTDM DIESEL, año 2008, chasis Nº ZOR93900087151702, LOTE Nº 09008MARE0003496D.

RSG Nº 2146/10, que comprede las Disposiciones Nros. 190/10 y 192/10 (AD SMAN) con destino al Municipio de Junin de los Andes, provincia del Neuquén. **Disp. Nº 190/10 (AD SMAN).** Detalle sintético del inventario:1 (una) motocicleta marca HONDA modelo CB450, año1987, cuadro PC17/3000398, Dominio AAP032 (Paraguay) **Disp. Nº 192/10 (AD SMAN).** Detalle sintético del inventario: 7 (siete) kilogramos de telas varias para cortina y 560 (quinientos sesenta) unidades de prendas de vestir. Actuciones/Acta Lote: 14683/126/2008/15/2008,14683/157/2010/23/2010.

RSG Nº 2148/10, que comprende el "ANEXO A" de la **Disposición Nº 250/10 (AD SAFE)** con destino al Instituto Nacional de Asociativismo y Economia Social (INAES). Detalle sintético del inventario:30(treinta) unidades de ropa blanca, 201 (doscientos uno) pares de calzado, 2579(dos mil quinientos setenta y nueve) unidades de prendas de vestir, 39374(treinta y nueve mil trescientos setenta y cuatro) unidades de cierres. Actuación:12527/22/2009,12527/41/2009,12527/33/2010,12527/38/2010,12527/47/2010,12527/51/2010,12527/52/2010,12527/56/2010.

RSG Nº 2149/10, que comprende el "ANEXO D" de la **Disposición Nº 250/10 (AD SAFE)** con destino a la Comuna de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe. Detalle sintético del inventario:504 (quinientos cuatro) pares de calzado, 1724(mil setecientos veinticuatro) unidades de prendas de vestir). Actuaciones:125727/49/2010,12527/53/2010,12527/54/2010,12527/55/2010,12527/57/2010,12527/58/2010,12527/59/2010,12527/34/2010,12527/48/2010.

RSG Nº 2151/10, que comprende la **Disposición Nº 117/10 (AD CLOR)** con destino a la Cooperativa de Servicios Electricos y otros Servicios Públicos, Mojón de Fierro Ltda. Detalle sintético del inventario:9920(nueve mil novecientos veinte) unidades de prendas de vestir, calzado,ropa blanca y artículos varios (gomas para el cabello,termos,paraguas,mates,gorros,mechetes,candados,carpas,bombillas,artículos escolares,set de llaves,tijeras,pinzas,cuchillos,linternas,ladrillos ceramicos huecos,chalinas,vinchas,hilos,peines,chapa acanalada,rollos de soga,jarras,carteras,tazas,peinetas,pañuelos,camas pegables,mosquiteros,faja,cintos,bolsos).

RSG Nº 2153/10, que comprende las Disposiciones Nros. 600/10 y 607/10 (AD CAMP) con destino al Municipio de Ensenada, provincia de Buenos Aires. **Disp. Nº 600/10 (AD CAMP)**. Detalle sintético del inventario: 1 (un) vehículo cuatro puertas Peugeot 206, año 2007, motor Nº 10DBUG0006002,Chasis Nº 8AD2AN6AD7G080669. Lote Nº 09008MARE000341S.**Disp. Nº 607/10 (AD CAMP)**. Detalle sintético del inventario:1 (un) vehículo cuatro puertas VOLKSWAGEN PASSAT 2.0 TSI, año 2009, chasis Nº WVWKB83CX9P034474. Lote Nº 09008MARE000353V.

RSG Nº 2160/10, que comprende las Disposiciones Nros. 407/10,412/10 y 433/10 (AD TUCU) con destino al Gobierno de la provincia de Tucumán. **Disp. Nº 407/10 (AD TUCU)**. Detalle sintético del inventario: 700(setecientos) unidades de ropa blanca, 874(ochocientos setenta y cuatro) pares de calzado, 3883(tres ochocientos ochenta y tres) unidades prendas de vestir, 2549(dos mil quinientos cuarenta y nueve) unidades de artículos varios (bolsos,medias,guantes,gorras,marcos).ACTUACION/LOTE:12720/598/2009/0734/2009/0735/2009,12727/156/2009/0931/2009/0932/2009/0933/2009/0934/2009/0935/2009/0936/2009/0937/2009/0938/2009/0939/2009/0940/2009/0941/2009/0942/2009/0943/2009/0944/2009/0945/2009/0946/2009/0947/2009/0948/2009/0949/2009/0950/2009/0951/2009/0952/2009/0953/2009/0954/2009/0955/2009/0956/2009/0957/2009/0958/2009/0959/2009/0960/2009,12720/2530/2009/0996/2009/0997/2009,12727/188/2009/1015/2009/1016/2009/1017/2009/1018/2009/1019/2009/1020/2009/1021/2009,12727/160/2009/1023/2009/1024/2009/1025/2009/1026/2009,12727/191/2009/1027/2009/1028/2009/1029/2009/1030/2009/1031/2009,12727/192/2009/1032/2009/1033/2009/1034/2009/1035/2009/1036/2009/1037/2009/1038/2009/1039/2009/1040/2009/1041/2009/1042/2009/1043/2009/1044/2009/1045/2009/1046/2009/1047/2009/1048/2009/1049/2009/1050/2009/1051/2009/1052/2009/1053/2009/1053/2009/1054/2009/1055/2009/1056/2009/1057/2009,12727/158/2009/1058/2009/1059/2009/1060/2009/1061/2009/1062/2009/1063/2009/1064/2009/1065/2009/1066/2009/1067/2009/1068/2009/1069/2009/1070/2009/1071/2009/1072/2009/1073/2009/1074/2009/1075/2009/1076/2009/1077/2009/1078/2009,12727/193/2009/1079/2009/1080/2009/1081/2009/1082/2009/1083/2009/1084/2009/1085/2009/1086/2009,12727/195/2009/1105/2009/1106/2009/1107/2009/1108/2009/1109/2009/1110/2009/1111/2009,12727/186/2009/1119/2009/1121/2009/1122/2009,12727/194/2009/1123/2009,12727/794/2009/1124/2009/1125/2009,12727/198/2009/1126/2009 /1127/2009,12722/14/2009/401/2010/402/2010/403/2010,12722/18/2009/405/2010/406/2010/407/2010/408/2010,12722/14/2009/404/2010,12722/36/2009/602/2010/603/2010/604/2010/605/2010/606/2010/607/2010/608/2010,12722/17/2009/646/2010/647/2010/648/2010,12722/124/2010/680/2010/681/2010/682/2010/683/2010/684/2010/685/2010/686/2010/687/2010/688/2010/689/2010/690/2010/691/2010/692/2010/693/2010,12720/267/2009/726/2010/727/2010/728/2010,12722/57/2009/772/2010/773/2010/774/2010/775/2010/776/2010. **Disp. Nº 412/10 (AD TUCU)**. Detalle sintético del inventario: 1315(mil trescientos quince) unidades de ropa blanca, 681(seiscientos ochenta y un) pares de calzado, 4552(cuatro mil quinientos cincuenta y dos) unidades de prendas de vestir, 157(ciento cincuenta y siete) unidades de artículos varios (gorras,sombreros,corbatas,corcet,fajas,mochilas).
ACTUACION/LOTE:AD74/07/629/0002/2008/0003/2008/0004/2008,AD74/07/624/0022/2008/0023/2008,AD74/08/131/0111/2008,AD74/08/132/0112/2008,AD74/08/133/0113/2008,AD74/08/134/0114/2008,AD74/08/135/0115/2008,AD74/08/136/0116/2008,AD74/08/137/0117/2008,AD74/08/038/0125/2008,AD74/08/078/0135/2008,AD74/08/070/0136/2008,AD74/08/080/0139/2008,AD74/08/065/0158/2008,AD74/08/045/0159/2008,AD74/08/141/0170/2008,AD74/08/142/0171/2008,AD74/07/703/0188/2008,AD74/08/072/0209/2008,AD74/08/085/0218/2008,AD74/08/087/0219/2008,AD74/08/088/0220/2008,AD74/08/201/0239/2008,AD74/08/177/0243/2008,AD74/08/187/0244/2008,AD74/08/187/0244/2008,AD74/08/187/0244/2008,AD74/08/190/0253/2008,AD74/08/199/0254/2008,AD74/08/212/0259/2008,AD74/08/213/0260/2008,AD74/08/150/0263/2008,AD74/08/150/0264/2008,AD74/08/150/0265/2008/0265/2008/0266/2008/0267/2008/0268/2008/0269/2008/0270/2008/0271/2008/0272/2008/0273/2008/0274/2008/0275/2008,AD7408/39/0279/2008/0280/2008/0281/2008/0282/2008/0283/2008/0284/2008/0285/2008/0286/2008/0286/2008/0286/2008/0287/2008/0288/2008/0289/2008/0289/2008/0289/2008/0290/2008/0290/2008/0290/2008/0291/2008/0292/2008/0293/2008/0294/2008/0295/2008/0296/2008/0297/2008,AD7408240/298/2008/0299/2008,AD7408242/300/2008,AD7408243/301/2008,AD7408221/353/2008,AD7408231,0354/2008,AD7408232/355/2008.AD74/8233/356/2008,AD74082260374/2008,AD7408193/0377/2008,AD7408215/0385/2008,AD7408228/0387/2008,AD7408230/0389/2008,AD7408217/0390/2008,AD7408218/0391/2008,AD7408/19/0392/2008,AD7408308/0409/2008,AD7408254/0436/2008,AD7408279/0498/2008. **Disp. Nº 433/10 (AD TUCU)**. Detalle sintético del inventario: 301(trescientos uno) unidades de ropa blanca, 1363(mil trescientos sesenta y tres) pares de calzado, 5298(cinco mil doscientos noventa y ocho) unidades de prendas de vestir, 138(ciento treinta y ocho) unidades de artículos varios (guantes,gorras,sombreros,corcet,ventilador).
ACTUACION/LOTE:AD74/08/703/0558/2009,AD74/08/838/0562/2009/0563/2009,AD74/09/47/0630/2009/0631/2009/0632/2009/0633/2009/0634/2009,AD74/09/50/0644/2009/0645/2009/0646/2009/0647/2009/0648/2009/0649/2009,AD74/09/55/0681/2009/0682/2009/0683/2009/0684/2009,AD74/09/58/0688/2009,AD74/9/62/0692/2009,AD74/09/64/0693/2009,12722/70/2009/0698/2009/0699/2009/0700/2009/0701/2009/0702/2009/0703/2009,12722/71/2009/0706/2009/0707/2009,12722/72/2009/0708/2009/0709/2009/0710/2009,12722/73/2009/0711/2009/0712/2009/0713/2009/0714/2009/0715/2009/0716/2009/12722/74/2009/0717/2009/0718/2009/0719/2009/0720/2009/0721/2009/0722/2009,12720/214/2009/0724/2009/0725/2009/0726/2009/0727/2009/0728/2009/0729/2009/0730/2009/0731/2009/732/2009/0733/2009,AD74/08/796/0783/2009,12722/88/2009/0788/2009,12722/95/2009/0795/2009,12722/96/2009/0796/2009,12720/2236/2009/0799/2009,12720/1201/2009/0800/2009,12722/102/2009/0806/2009,12722/104/2009/0808/2009,12720/1204/2009/0809/2009,12722/106/2009/0810/2009,AD74/09/250/0812/2009/0813/2009/0814/2009/0815/2009/0816/2009/0817/2009/0818/2009/0819/2009/0820/2009/0821/2009/0822/2009/0823/2009,12722/107/2009/0882/2009,12722/108/2009/0883/2009,12722/109/2009/0884/2009/0886/2009,12722/110/2009/0887/2009/0888/2009,12722/111/2009/0890/2009,12722/114/2009/0894/2009,12722/115/2009/0895/2009,12722/116/2009/0896/2009,12722/117/2009/0897/2009.

RSG Nº 2164/10, que comprende las Disposiciones Nros. 269/10, 272/10 y 273/10 (AD FORM) con destino al Gobierno de la provincia de Formosa**. Disp. Nº 269/10 (AD FORM)**. Detalle sintético del inventario:16(dieciséis) unidades de TV LCD 32", cámaras fotográficas y pantalla LCD 7".Denuncias:1.342/2009,1.349/2009,1.249/2009.**Disp. Nº 272/10 (AD FORM).** Detalle sintético del inventario: 680(seiscientos ochenta) unidades de ropa blanca, 3136(tres mil ciento treinta y seis) pares de calzado, 22927(veintidós mil novecientos veintisiete) unidades de prendas de vestir, 14592(catorce mil quinientos noventa y dos) unidades artículos varios (gorras,medias,guantes,cortes de tela,cintos,sombreros,pañuelos,escarpines,bijouteri,mosquiteros,fajas,tobilleras,fajas). **Lote/DN/AÑO:**1895/2000,2058/2000,2175/2000,2289/2000,2581/2000,1492/2001,2649/2001,606/2002,1360/2002,505/2003,622/2003,1131/2003,1162/2003,1171/2003,1199/2003,1200/2003,1201/2003,1203/2003,1208/2003,1215/2003,1321/2003,1651/2003,2024/2003,2321/2003,2488/2003,2706/2003,2714/2003,2715/2003,2741/2003,2743/2003,2744/2003,2807/2003,150/2004,245/2004,278/2004,428/2004,1428/2004,1894/2004,159/2005,437/2005,1342/2005,1422/2005,1536/2005,1676/2005,2106/2005,2905/2005,2926/2005,3063/2005,3070/2005,3088/005,3089/005,3101/2005,3103/2005,3128/2005,3197/2005,3201/005,3216/2005,3253/2005,3321/2005,3391/2005,355/2006,435/2006,759/2006,781/2006,1031/2006,1187/2006,1454/2006,1851/2006,2022/2006,2067/2006,2073/2006,2088/2006,2123/2006,2165/2006,2165/2006,2334/2006,2348/2006,2362/2006,2449/2006,2467/2006,2551/2006,2576/2006,2764/2006,2810/2006,2815/2006,14/2007,19/2007,32/2007,149/2007,180/2007,183/2007,202/2007,254/2007,256/2007,257/2007,259/2007,266/2007,273/2007,279/2007,280/2007,281/2007,289/2007,298/2007,382/2007,386/2007,402/2007,403/2007,409/2007,410/2007,411/2007,417/2007,422/2007,435/2007,440/2007,442/2007,462/2007,468/2007,469/2007,472/2007,479/2007,494/2007,502/2007,503/2007,513/2007,529/2007,534/2007,535/2007,601/2007,606/2007,617/2007,620/2007,629/2007,633/2007,635/2007,670/2007,676/2007,681/2007,689/2007,700/2007,703/2007,704/2007,706/2007,716/2007,717/2007,718/2007,720/2007,723/2007,725/2007,726/2007,728/2007,729/2007,732/2007,733/2007,734/2007,735/2007,736/2007,737/2007,741/2007,792/2007,793/2007,795/2007,798/2007,800/2007,801/2007,809/2007,814/2007,816/2007,817/2007,819/2007,820/200,876/2007,913/2007,915/2007,916/2007,917/2007,918/2007,919/2007,920/2007,921/2007,922/2007,923/2007,928/2007,929/2007,931/2007,936/2007,948/2007,984/2007,984/2007,985/2007,986/2007,987/2007,988/2007,989/2007,990/2007,991/2007,992/2007,993/2007,994/2007,998/2007,1016/2007,1017/2007,1021/2007,1024/2007,1026/2007,1030/2007,1036/2007,1045/2007,1062/2007,1065/2007,1067/2007,1069/2007,1080/2007,1094/2007,1106/2007,1107/2007,1113/2007,1130/2007,1163/2007,1196/2007,1215/2007,1240/2007,1241/2007,1242/2007,1243/2007,1247/2007,1248/2007,1249/2007,1258/2007,1259/2007,1260/2007,1261/2007,1271/2007,1272/2007,1274/2007,1275/2007,1300/2007,1302/2007,1317/2007,1350/2007,1369/2007,1411/2007,1413/2007,1414/2007,1423/2007,1424/2007,1425/2007,1426/2007,1427/2007,1428/2007,1429/2007,1431/2007,1435/2007,1455/2007,1456/2007,1457/2007,1458/2007,1459/2007,1460/2007,1462/2007,1463/2007,1464/2007,1466/2007,1467/2007,1468/2007,1469/2007,1470/2007,1471/2007,1473/2007,1475/2007,1476/2007,1486/2007,1505/2007,1566/2007,1581/2007,1632/2007,1637/2007,1659/2007,1662/2007,1707/2007,1737/2007,1741/2007,1742/2007,1743/2007,1747/2007,1749/2007,1755/2007,1756/2007,1758/2007,1759/2007,1761/2007,1763/2007,1764/2007,1766/2007,1768/2007,1769/2007,1770/2007,1772/2007,1773/2007,1775/2007,1776/2007,1780/2007,1781/2007,1782/2007,1783/2007,1785/2007,1788/2007,1789/2007,1790/2007,1801/2007,1824/2007,1826/2007,1827/2007,1941/2007,1948/2007,1979/2007,2030/2007,2031/2007,2060/2007,2069/2007,2114/2007,2120/2007,2132/2007,2210/2007,2265/2007,2299/2007,8/2008,12/2008,25/2008,28/2008,45/2008,46/2008,47/2008,49/2008,61/2008,198/2008,204/2008,326/2008,395/2008,399/2008,496/2008,499/2008,583/2008,763/2008,764/2008,946/2008,1089/2008,1090/2008,1269/2008,1372/2008,1479/2008,18/2009,116/2009,144/2009,149/2009,190/2009,273/2009,346/2009,362/2009,421/2009,424/2009,427/2009,428/2009,430/2009,435/2009,436/2009,462/2009,463/2009,473/2009,474/2009,475/2009,476/2009,482/2009,487/2009,490/2009,493/2009,495/2009,508/2009,511/2009,514/2009,531/2009,532/2009,549/2009,554/2009,571/2009,587/2009,637/2009,648/2009,650/2009,654/2009,656/2009,665/2009,694/2009,695/2009,738/2009,745/2009,761/2009,762/2009,765/2009,785/2009,788/2009,800/2009,807/2009,808/2009,809/2009,810/2009,814/2009,827/2009,831/2009,832/2009,833/2009,846/2009,851/2009,858/2009,861/2009,868/2009,879/2009,880/2009,887/2009,891/2009,892/2009,896/2009,909/2009,912/2009,913/2009,915/2009,926/2009,943/2009,949/2009,980/2009,987/2009,988/2009,1009/2009,1034/2009,1068/2009,1077/2009,1078/2009,1078/2009,1167/2009,1168/2009,1177/2009,1186/2009,1191/2009,1192/2009,1194/2009,1199/2009,1201/2009,1203/2009,1205/2009,1206/2009,1229/2009,1247/2009,1248/2009,1292/2009,1334/2009,1335/2009,1336/2009,1339/2009,1340/2009,1343/2009,1347/2009,1369/2009,1382/2009,1383/2009,1385/2009,1387/2009,1389/2009,1395/2009,1399/2009.

Disp. Nº 273/10 (AD FORM). Detalle sintético del inventario:31668(treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho) unidades de artículos varios (herramientas, artículos escolares,cortinas,infladores,peines,artículos decocina,hebillas,mates,morteros,azucarero,carteras,linternas,candados,alicates,calculadoras,bombillas,billeteras,rollos de nylon,vinchas,ovillos de nylon,pelotas,chapas de zinc,`pavas de alumunio,sartenes,red de voley,alacena,ropero,tabla de madera, gomitas para cebello,llaveros,carpetas plasticas,termos,escalera de madera, silla de madera, respaldo de madera,agogos,cepillos,brochas,capas de peluqueria,compoteras,prendedores,paraguas,mantequeras,peluches,vasos,recipientes,cordones,repasadores,cortinas,servilletas,hojas de afeitar,biromes,agujas para maquinas de coser,manteles,valija). **Lote/DN/AÑO:**379/1999,324/2000,140/2001,396/2001,404/2001,405/2001,536/2001,683/2001,799/2001,1136/2001,1423/2001,1612/2001,1675/2001,2210/2001,2216/2001,2417/2001,96/2002,205/2002,598/2002,606/2002,627/2002,677/2002,752/2002,1371/2002,1404/2002,1406/2002,1428/2002,1530/2002,1585/2002,1/2003,87/2003,92/2003,136/2003,212/2003,236/2003,254/2003,255/2003,309/2003,342/2003,351/2003,352/2003,374/2003,407/2003,420/2003,428/2003,429/2003,583/2003,587/2003,618/2003,622/2003,630/2003,660/2003,663/2003,733/2003,768/2003,774/2003,785/2003,907/2003,940/2003,950/2003,1016/2003,1017/2003,1019/2003,1026/2003,1116/2003,1162/2003,1163/2003,1174/2003,1199/2003,1200/2003,1213/2003,1273/2003,1280/2003,1294/2003,1321/2003,1346/2003,1356/2003,1395/2003,1412/2003,1413/2003,1433/2003,1489/2003,1497/2003,1497/2003,1595/2003,1606/2003,1610/2003,1613/2003,1621/2003,1628/2003,1659/2003,1671/2003,1674/2003,1711/2003,1712/2003,1744/2003,1821/2003,1828/2003,1851/2003,1879/2003,1891/2003,1905/2003,1913/2003,1920/2003,1922/2003,1953/2003,1959/2003,1978/2003,1979/2003,1989/2003,1994/2003,2008/2003,2014/2003,2015/2003,2024/2003,2034/2003,2038/2003,2068/2003,2080/2003,2117/2003,2138/2003,2166/2003,22292003,2252/2003,2288/2003,2297/2003,2299/2003,2304/2003,2321/2003,2334/2003,2382/2003,2382/2003,2401/2003,2429/2003,2438/2003,2442/2003,2445/2003,2449/2003,2456/2003,2465/2003,2507/2003,2526/2003,2544/2003,2551/2003,2557/2003,2572/2003,2575/2003,2611/2003,2645/2003,2652/2003,2671/2003,2715/2003,2716/2003,2725/2003,2743/2003,2744/2003,2754/2003,2760/2003,2781/2003,2792/2003,2807/2003,2846/2003,2860/2003,2873/2003,15/2004,23/2004,51/2004,106/2004,115/2004,152/2004,159/2004,174/2004,191/2004,196/2004,210/2004,239/2004,245/2004,260/2004,260/2004,261/2004,270/2004,275/2004,278/2004,281/2004,301/2004,302/2004,307/2004,328/2004,329/2004,336/2004,374/2004,377/2004,3992004,419/2004,421/2004,428/2004,446/2004,457/2004,461/2004,492/2004,495/2004,505/2004,511/2004,521/2004,523/2004,527/2004,540/2004,556/2004,560/2004,563/2004,570/2004,579/2004,582/2004,586/2004,602/2004,614/2004,616/2004,617/2004,635/2004,639/2004,652/2004,664/2004,675/2004,708/2004,710/2004,712/2004,715/2004,718/2004,758/2004,765/2004,766/2004,780/2004,783/2004,825/2004,834/2004,884/2004,903/2004,920/2004,932/2004,962/2004,975/2004,1062/2004,1066/2004,1075/2004,1107/2004,1111/2004,1133/2004,1140/2004,1141/2004,1164/2004,1196/2004,1203/2004,1204/2004,1205/2004,1269/2004,1270/2004,1271/2004,1279/2004,1280/2004,1286/2004,1300/2004,1335/2004,1338/2004,1392/2004,1411/2004,1412/2004,1419/2004,1423/2004,1431/2004,1454/2004,1458/2004,1499/2004,1506/2004,1509/2004,1519/2004,1520/2004,1527/2004,1553/2004,1556/2004,1557/2004,1566/2004,1566/2004,1645/2004,1682/2004,1682/2004,1735/2004,1877/2004,1969/2004,1971/2004,1991/2004,2000/2004,2002/2004,2006/2004,2007/2004,2008/2004,2009/2004,2025/2004,2057/2004,2062/2004,2080/2004,2091/2004,2091/2004,2093/2004,2152/2004,2162/2004,2163/2004,2164/2004,2165/2004,2166/2004,2180/2004,2212/2004,2254/2004,2272/2004,2273/2004,2274/2004,2277/2004,2311/2004,2312/2004,2315/2004,2317/2004,2320/2004,2323/2004,2365/2004,2443/2004,2488/2004,2504/2004,2510/2004,2520/2004,2572/2004,2601/2004,2605/2004,2608/2004,2609/2004,2769/2004,2815/2004,2826/2004,2853/2004,2854/2004,2873/2004,2883/2004,3012/2004,3022/2004,3061/2004,3064/2004,3065/2004,3160/2004,3181/2004,3185/2004,3192/2004,3247/2004,3256/2004,3269/2004,3305/2004,3308/2004,3348/2004,3411/2004,3471/2004,3485/2004,3510/2004,3514/2004,3518/2004,104/2005,112/2005,120/2005,167/2005,169/2005,177/2005,189/2005,221/2005,269/2005,269/2005,301/2005,317/2005,319/2005,334/2005,346/2005,347/2005,375/2005,389/2005,437/2005,542/2005,554/2005,731/2005,742/2005,744/2005,748/2005,830/2005,833/2005,851/2005,904/2005,960/2005,963/2005,1005/2005,1012/2005,1017/2005,1022/2005,1031/2005,1047/2005,1085/2005,1086/2005,1107/2005,1117/2005,1231/2005,1232/2005,1246/2005,1247/2005,1260/2005,1263/2005,1277/2005,1300/2005,1342/2005,1355/2005,1356/2005,1373/2005,1422/2005,1426/2005,1456/2005,1458/2005,1463/2005,1464/2005,1490/2005,1501/2005,1559/2005,1576/2005,1616/2005,1657/2005,1670/2005,1671/2005,1674/2005,1676/2005,1684/2005,1716/2005,1720/2005,1776/2005,1799/2005,1834/2005,1859/2005,1860/2005,1867/2005,1878/2005,1888/2005,1891/2005,1892/2005,1895/20,1909/2005,1917/2005,1919/2005,1953/2005,1956/2005,1957/2005,1977/2005,1979/2005,1990/2005,1993/2005,2045/2005,2072/2005,2095/2005,2106/2005,2163/2005,2190/2005,2198/2005,2227/2005,2249/2005,2264/2005,2301/2005,2406/2005,2424/2005,2431/2005,2434/2005,2436/2005,2439/2005,2588/2005,2597/2005,2616/2005,2757/2005,2760/2005,2766/2005,2866/2005,2869/2005,2872/2005,2891/2005,2892/2005,2893/2005,2906/2005,2926/2005,2960/200,3000/2005,3010/2005,3017/2005,3053/2005,3069/2005,3070/2005,3102/2005,3119/2005,3123/2005,3128/2005,3132/2005,3133/2005,3137/2005,3162/2005,3163/2005,3191/2005,3213/2005,3252/2005,3276/2005,3319/2005,3345/2005,3371/2005,3392/2005,3494/2005,3498/2005,3501/2005,3504/2005,76/2006,79/2006,117/2006,141/2006,150/2006,163/2006,169/2006,172/2006,177/2006,253/2006,268/2006,286/2006,289/2006,289/2006,319/2006,344/2006,360/2006,364/2006,396/2006,400/2006,422/2006,435/2006,436/2006,438/2006,441/2006,484/2006,495/2006,509/2006,518/2006,533/2006,594/2006,630/2006,656/2006,657/2006,704/2006,705/2006,710/2006,711/2006,759/2006,781/2006,791/2006,810/2006,835/2006,866/2006,867/2006,872/2006,891/2006,930/2006,933/2006,942/2006,956/2006,100/2006,1071/2006,1090/2006,1099/2006,1153/2006,1216/2006,1267/2006,1417/2006,1418/2006,1469/2006,1491/2006,1535/2006,1541/2006,1543/2006,1558/2006,1603/2006,1621/2006,1652/2006,1666/2006,1710/2006,1775/2006,1818/2006,1821/2006,1822/2006,1887/2006,1960/2006,1961/2006,1972/2006,1973/2006,1974/2006,1975/2006,1977/2006,1989/2006,1989/2006,2007/2006,2007/2006,2056/2006,2073/2006,2088/2006,2164/2006,2165/2006,2169/2006,2175/2006,2178/2006,2187/2006,2204/2006,2265/2006,2304/2006,2324/2006,2347/2006,2348/2006,2362/2006,2449/2006,2478/2006,2504/2006,2551/2006,2572/2006,2576/2006,2581/2006,2586/2006,2594/2006,2601/2006,2602/2006,2609/2006,2637/2006,2764/2006,2809/2006,2810/2006,2815/2006,2818/2006,2819/2006,2836/2006,2842/2006,2845/2006,2863/2006,2864/2006,2867/2006,30/2007,32/2007,34/2007,44/2007,89/2007,105/2007,175/2007,180/2007,183/2007,190/2007,202/2007,209/2007,254/2007,256/2007,259/2007,266/2007,267/2007,280/2007,386/2007,403/2007,409/2007,410/2007,422/2007,435/2007,468/2007,469/2007,487/2007,502/2007,506/2007,513/2007,529/2007,534/2007,541/2007,563/2007,564/2007,572/2007,574/2007,575/2007,582/2007,583/2007,584/2007,614/2007,615/2007,617/2007,620/2007,632/2007,634/2007,636/2007,641/2007,654/2007,665/2007,681/2007,689/2007,690/2007,691/2007,696/2007,703/2007,704/2007,706/2007,715/2007,716/2007,717/2007,720/2007,723/2007,725/2007,725/2007,725/2007,728/2007,729/2007,732/2007,737/2007,741/2007,744/2007,747/2007,748/2007,752/2007,753/2007,861/2007,946/2007,948/2007,984/2007,986/2007,986/2007,987/2007,988/2007,990/2007,992/2007,998/2007,999/2007,1012/2007,1016/2007,1021/2007,1030/2007,1039/2007,1045/2007,1080/2007,1102/2007,1146/2007,1163/2007,1189/2007,1196/2007,1197/2007,1215/2007,1219/2007,1232/2007,1240/2007,1249/2007,1259/2007,1260/2007,1261/2007,1271/2007,1272/2007,1347/2007,1348/2007,1350/2007,1411/2007,1414/2007,1418/2007,1425/2007,1426/2007,1431/2007,1435/2007,1435/2007,1439/2007,1456/2007,1457/2007,1458/2007,1460/2007,1461/2007,1464/2007,1466/2007,1469/2007,1470/2007,1473/2007,1475/2007,1476/2007,1505/2007,1627/2007,1637/2007,1674/2007,1682/2007,1687/2007,1700/2007,1701/2007,1704/2007,1716/2007,1747/2007,1751/2007,1758/2007,1759/2007,1764/2007,1775/2007,1782/2007,1789/2007,1790/2007,1796/2007,1801/2007,1829/2007,1889/2007,1914/2007,1941/2007,1956/2007,1966/2007,1970/2007,2029/2007,2060/2007,2069/2007,2114/2007,2115/2007,2117/2007,2200/2007,2264/2007,2265/2007,2265/2007,2299/2007,198/2008,218/2008,227/2008,229/2008,242/2008,289/2008,292/2008,342/2008,344/2008,346/2008,353/2008,391/2008,395/2008,399/2008,408/2008,496/2008,540/2008,582/2008,592/2008,645/2008,757/2008,821/2008,879/2008,896/2008,940/2008,946/2008,1066/2008,1089/2008,1090/2008,1099/2008,1100/2008,1103/2008,1106/2008,1107/2008,1108/2008,1111/2008,1142/2008,1164/2008,1180/2008,1182/2008,1281/2008,1287/2008,1294/2008,1417/2008,1439/2008,10/2009,92/2009,93/2009,144/2009,149/2009,151/2009,190/2009,379/2009,381/2009,384/2009,462/2009,463/2009,464/2009,467/2009,492/2009,495/2009,498/2009,543/2009,549/2009,583/2009,593/2009,595/2009,599/2009,674/2009,745/2009,762/2009,800/2009,814/2009,846/2009,851/2009,858/2009,920/2009,926/2009,948/2009,967/2009,1038/2009,1068/2009,1194/2009,1204/2009,1248/2009,1292/2009,1335/2009,1336/2009,1339/2009,1383/2009.

Visto la Ley 25.603, artículo 9º, y la Resolución SG 202/03, se publica la Resolución de Secretaría General de la Presidencia de fecha 12 de enero del corriente:

RSG Nº 48/11, que comprende las **Disposiciones Nros. 1211/10,1213/10, 1214/10 (AD LAQU**) y **177/10 (AD POCI)** con destino al Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Jujuy. **Disp. Nº 1211/10 (AD LAQU).** Detalle sintético del inventario: 945(novecientos cuarenta y cinco) unidades de ropa blanca; 490(cuatrocientos noventa) pares de calzado; 2950(dos mil novecientos cincuenta) unidades de prendas de vestir; 1659(mil seiscientos cincuenta y nueve) unidades de artículos varios(fajas,gorros,mochilas,pañuelos,trusas,aguayos,bufandas,babitas,guantes,carteras,bolsos,vasos,polainas,cepillo para calzado,porta retrato,fuentones,copas,jarras,tazas,ovillos,tapices,corte de tela,coche para bebe,carpa,ollas,perchas,cubiertos,platos,vinchas,valijas,porta cd,termos,baberos). **ACTUACION:**01102/06,3765/2007,3767/2007,168/2008,169/2008,1125/2008,2526/2008,3202/2008,3216/2008,3220/2008,3253/2008,3891/2008,419/2009,1006/2009,1009/2009,1021/2009,1059/2009,1065/2009,1087/2009,1088/2009,2737/2009,2744/2009,2749/2009,2772/2009,2777/2009,3393/2009,3394/2009,3395/2009,3396/2009,3846/2009,82/2010,85/2010,102/2010,137/2010,192/2010,413/2010,527/2010,599/2010,608/2010,616/2010,618/2010,620/2010,625/2010,626/2010,627/2010,632/2010,656/2010,705/2010,845/2010,862/2010,863/2010,946/2010,967/2010,1078/2010,1099/2010,1101/2010,1127/2010,1128/2010,1132/2010,1195/2010,1197/2010,1199/2010,1200/2010,1201/2010,1222/2010,1224/2010,1259/2010,1290/2010,1838/2010,1854/2010,1856/2010,1905/2010,1906/2010,1910/2010,1991/2010,1992/2010,1996/2010,1998/2010,2011/2010,2048/2010,2064/2010,2079/2010,2120/2010,2122/2010,2138/2010,2139/2010,2157/2010,2163/2010,2214/2010,2274/2010,2297/2010,2321/2010,2322/2010,2323/2010,2355/2010,2376/2010,2399/2010,2420/2010,2422/2010,2485/2010,2496/2010,2503/2010,2506/2010,2514/2010,2535/2010,2551/2010,2553/2010,2556/2010,2557/2010,2562/2010,2564/2010,2568/2010,2568/2010,2568/2010,2568/2010,2568/2010,2568/2010,2568/2010,2568/2010,2568/2010,2574/2010,2577/2010,2578/2010,2586/2010,2587/2010,2589/2010,2617/2010,2700/2010,2731/2010,2772/2010,2792/2010,2820/2010,2861/2010,2900/2010,2901/2010,2906/2010,2907/2010,2908/2010,2912/2010,2916/2010,2933/2010,2942/2010,2951/2010,2954/2010,3070/2010,3076/2010,3113/2010,3127/2010,3135/2010,3138/2010,3142/2010,3288/2010,3306/2010,3324/2010,3335/2010,3349/2010,3379/2010,3380/2010,3393/2010,3406/2010,3410/2010,3558/2010,3565/2010,3592/2010.**Disp. Nº 1213/10 (AD LAQU).** Detalle sintético del inventario: 697(seiscientos noventa y siete) unidades de ropa blanca; 371(trescientos setenta y un) pares de calzado; 1499(mil cuatrocientos noventa y nueve) unidades de ropa; 804(ochocientos

cuatro) unidades de artículos varios (guantes,gorras,bufandas,jarro de plastico,pavas,platos,vasos,carpa plastica,sombreros,aguayos,cartucheras,mochilas,carteras,faja,valijas,tapices,secador de pelo, ollas de aluminio,cuchillos,ovillos,espejos de bolsillo).

ACTUACION:621/2009,0002/2010,13/2010,14/2010,15/2010,16/2010,22/2010,32/2010,33/2010,43/2010,51/2010,55/2010,79/2010,80/2010,84/2010,86/2010,91/2010,95/2010,133/2010,195/2010,326/2010,335/2010,336/2010,337/2010,338/2010,455/2010,456/2010,460/2010,533/2010,550/2010,552/2010,558/2010,559/2010,565/2010,586/2010,600/2010,634/2010,636/2010,637/2010,666/2010,669/2010,670/2010,671/2010,673/2010,678/2010,679/2010,687/2010,688/2010,1017/2009,1022/2009,1056/2009,1060/2009,1069/2009,1072/2009,1080/2009,1081/2009,1085/2009,1086/2009,1456/2009,1065/2010,1367/2010,1555/2010,1560/2010,1597/2010,1647/2010,1690/2010,1703/2010,1780/2010,1826/2010.**Disp. Nº 1214/10 (AD LAQU).** Detalle sintético del inventario: 235(doscientos treinta y cinco) unidades de ropa blanca; 360(trescientos sesenta) pares de calzado; 831(ochocientos treinta y un) unidades de prendas de vestir; 175(ciento setenta y cinco) unidades de artículos varios (tijeras,guantes,gorras,ollas,aguyos,bufandas,termos,ovillos,disfraz,porta traje,vasos,bolsos,tapices,sartenes,panera,espumaderas,cucharones,carteras,valijas,mochilas,cubre oreja, individuales).

ACTUACION:2117/2007,2643/2007,1910/2008,2168/2008,2252/2008,3762/2008,2589/2009,2593/2009,2597/2009,2599/2009,2601/2009,2604/2009,2726/2009,2653/2009,2761/2009,1831/2010,1851/2010,3158/2009,1859/2010,1860/2010,3335/2009,1904/2010,1954/2010,3424/2009,3450/2009,3451/2009,3467/2009,3474/2009,3489/2009,2563/2010,3717/2009,3729/2009,3737/2009,2572/2010,3738/2009,3811/2009,2573/2010,3813/2009,2588/2010,2715/2010,3367/2007,3426/2007,3828/2009,3829/2009,3830/2009,3831/2009,3833/2009,3851/2009,3397/2009,3904/2009,1855/2010,1869/2010,3490/2009,3638/2009,3077/2010,2397/2010,2429/2010,2571/2010,3814/2009,3815/2009,3849/2009,3910/2009.Disp. Nº 177/10 (AD POCI). Detalle sintético del inventario: 3559(tres mil quinientos cincuenta y nueve) unidades de ropa blanca; 6315(seis mil trescientos quince) pares de calzado;3(tres) kilogramos de ropa usada; 3072(tres mil setenta y dos) unidades de artículos varios (bolsos,pañuelos,gorras,guantes,ollas,bufandas,corte de telas,fajas,vajillas,tazas,vasos,tenedor,cucharas,bandejas,cintos,sombreros,platos,mosquitero,individuales,pañales de tela,corbatas,hilos de coser,cartucheras,plantillas).

LOTE/Nº/DN:00001/2008/GT/DN450803207,00005/2007/GT/DN450703567,00007/2008/GP/DN450802806,00009/2007/GT/DN450703691,00026/2008/GP/DN450800092,00029/2007/PFT/DN450704122,00032/2006/PF/DN450601308,00042/2007/PFT/DN450704124,00044/2007/PF/DN450701321,00044/2007/PFT/DN450704125,00051/2007/PF/DN450701718,00058/2007/PFT/DN450704137,00060/2007/PFT/DN450704138,00062/2008/PF/DN450804193,00064/2008/PF/DN450804194,00102/2007/AD/DN450701158,00137/2007/GT/DN450703695,00141/2008/AD/DN450802912,00161/2008/GP/DN450802810,00166/2007/GP/DN450702490,00167/2007/GP/DN450702491,00169/2008/AD/DN450803519,00170/2007/GP/DN450702493,00172/2007/GP/DN450702494,00178/2007/GP/DN450702496,00179/2007/GP/DN450702497,00186/2007/GP/DN450702641,00205/2008/AD/DN450800000,00219/2007/GP/DN450702507,00239/2007/GP/DN450702643,00245/2007/AD/DN450702531,00277/2007/GP/DN450702649,00298/2007/IN/DN450701115,00309/2007/IN/DN450701316,00312/2007/IN/DN450701319,00313/2008/GP/DN450802819,00315/2008/GP/DN450802821,00316/2008/GP/DN450802822,00318/2008/GP/DN450802823,00322/2008/GP/DN450802826,00323/2008/GP/DN450802827,00330/2008/GP/DN450802832,00336/2008/GP/DN450802835,00341/2008/GP/DN450802837,00343/2008/GP/DN450802839,00368/2008/IN/DN45080XXXX,00377/2007/EN/DN450700869,00388/2008/GP/DN450802872,00404/2007/GT/DN450703573,00448/2008/IN/DN450802889,00449/2008/IN/DN450802763,00450/2008/IN/DN450802764,00454/2008/IN/DN450802768,00458/2008/IN/DN450802771,00462/2008/IN/DN450802774,00463/2008/IN/DN450802893,00467/2007/EN/DN450701562,00475/2008/IN/DN450802785,00479/2008/IN/DN450802788,00481/2008/IN/DN45080289 [illegible]

[illegible]

Prof. MARIA INES GRANDOSO, Jefa Unidad de Enlace Institucional, Secretaría General,-Presidencia de la Nación.

e. 07/02/2011 Nº 13398/11 v. 07/02/2011

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 8/2011

Bs. As., 17/1/2011

VISTO, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, su Decreto Reglamentario Nº 1390/98 y lo propuesto por la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS, lo actuado por la SECRETARIA GENERAL, y

CONSIDERANDO:

Que las instalaciones asociadas a cada una de las etapas del ciclo de combustible nuclear y a las actividades de investigación y desarrollo conexas, incluyendo los posibles deshechos radiactivos generados, presentan como característica común el procesamiento de compuestos de Uranio en cualquier composición isotópica.

Que hasta el presente todas las actividades del ciclo de combustible nuclear se desarrollaban en instalaciones Clase I y Clase II.

Que del accionar regulatorio de la SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE I Y DEL CICLO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR ha surgido la necesidad de categorizar como Clase III a algunos laboratorios que utilizan Uranio en tareas de investigación y desarrollo relacionadas con el ciclo de combustible nuclear.

Que conforme surge del informe técnico de reasignación de funciones elaborado por la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS, el tratamiento regulatorio unificado de las instalaciones del ciclo de combustible nuclear, permitiría capitalizar la experiencia ganada en el licenciamiento y control de las Instalaciones Clase I y II, dedicadas al manejo de uranio en cualquier composición isotópica.

Que asimismo, la Gerencia mencionada en el párrafo precedente, recomienda que tanto el proceso de licenciamiento de las instalaciones, como las habilitaciones del personal de las Instalaciones, sean evaluadas por la SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE I Y DEL CICLO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado en el trámite la intervención que le compete.

Que el Directorio es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Nº 24.804.

Por ello, en su reunión del 17 de diciembre de 2010 (Acta Nº 13).

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Establecer que las instalaciones Clase III y prácticas no rutinarias relacionadas con el ciclo de combustible sean controladas por la SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE I Y DEL CICLO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR de este Organismo.

ARTICULO 2º — Eximir a la SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE II Y III del seguimiento y control regulatorio de las instalaciones Clase III y prácticas no rutinarias relacionadas con el ciclo de combustible nuclear.

ARTICULO 3º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA. Archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. FRANCISCO SPANO, Presidente del Directorio.

e. 07/02/2011 Nº 12363/11 v. 07/02/2011

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a los señores Alejandro Rafael RETEGUI (D.N.I Nº 21.366.011) y José Antonio ZAMORA (D.N.I Nº 10.493.754) para que dentro del plazo de diez días hábiles bancarios comparezcan en ASUNTOS CONTENCIOSOS sito en Reconquista 250, piso 6º, oficina 8602, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el sumario financiero Nº 1278, Expediente Nº 101.288/08 - caratulado BANCO DE CORRIENTES S.A. que se les instruye en los términos del artículo 41 de la Ley 21.526 y sus modificatorias, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. — LIDIA M. GIRÓN, Jefe de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — RUBEN E. CARMONA, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 07/02/2011 Nº 12122/11 v. 09/02/2011

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 10001. 11/01/2011. Ref.: Previsión por riesgo de incobrabilidad. Listado de Deudores en Situación Irregular de Entidades Liquidadas por el Banco Central.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO,
A LAS CAJAS DE CREDITO,
A LAS SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO,
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS:
A LAS CAJAS DE CREDITO COOPERATIVAS (LEY 26.173):

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que a partir del 14/01/11 se encuentra a su disposición la nómina de los deudores en situación irregular al 31/12/10 de las Entidades Financie ras liquidadas por esta Institución con anterioridad a la vigencia de la Ley 24.144, comprendida en la Comunicación "A" 2950, punto 6.5.6.1., párrafo i).

Al respecto le comunicamos que, en virtud de las tareas de depuración y análisis de consistencia que se realizan en la nómina de referencia a través de la compulsa de documentación localizada y las consultas efectuadas a las bases de datos de los organismos oficiales correspondientes, han sido modificados nombres e identificatorios de los deudores que la integran.

Por otra parte, les informamos que el mencionado listado podrá ser consultado accediendo al sitio WEB de esta Institución a la siguiente dirección: www.bcra.gov.ar ("Central de Información - Informes por CUIT").

Asimismo, se continúa con el servicio de grabación de esta nómina en un CD (el que debe ser provisto por el solicitante), siendo sin cargo la información suministrada. La provisión de estos datos en cinta magnética ha sido discontinuada por razones de índole tecnológica.

Este trámite debe efectuarse en la Sub Gerencia General de Sistemas —Centro de Procesamiento de Datos— Oficina 1, de la Planta Baja del Edificio San Martín 235, de 10 a 15 hs.

La información referida a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación), es de exclusiva responsabilidad de la Entidad que la suministró, en cuanto a su veracidad y de los que la recepten en orden al uso perjudicial que pudieran efectuar, encuadrándose dentro de los efectos y alcances de las Resoluciones 95/92, 261/93 y sus modificatorias del Directorio de esta Institución.

Para reclamos o consultas relacionadas con esta ex Entidad deberán dirigirse a Ministerio de Economía y Producción - Dirección Nacional de Normalización Patrimonial - Unidad de Cobranzas, Alsina Nº 456 —Planta Baja— Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4338-5686.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

FERNANDO GONZÁLEZ LLANOS, Subgerente de Administración de Activos, Gerencia de Gestión de Liquidaciones y Recuperos. — CECILIA MABEL SCALISE, Gerente de Gestión de Liquidaciones y Recuperos.

e. 07/02/2011 Nº 12109/11 v. 07/02/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 2300 - TITULO II.

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.

La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro Fiscal de Operadores de Granos" de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47.

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA	FECHA PROCESO
20114818233	GUARESCHI VICTOR HUGO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.	21/12/2010
20217605912	JACQUEMARD ALFREDO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	02/01/2011
27235258078	GASTALDI ALEJANDRA GRACIELA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.	27/12/2010
30707796614	PIERONI LUIS Y HORACIO	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	02/09/2010
30710413157	ROMERA CARLOS CESAR,CONTIGIANI EMILIO VICTOR,ORTELLI GABRIEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	04/11/2010
33521779549	MOROQUEN S A A I I C Y F	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	19/07/2010
33710779789	NOCHELLI GUSTAVO PABLO, NUCCELI ESTEBAN MATIAS & TURLETTI JU	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	06/08/2010

Exclusión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA	FECHA PROCESO
30656431691	ARCHIERI S R L	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 13.	22/12/2010
30709419737	AGRICOLA FEDERAL DEL SOL S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12., b)-An. VI B) 3.	12/01/2011
30710886098	ACOPIO EL SAUCE S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3., b)-An. VI B) 4.	14/01/2011

Cont. Púb. DANIEL HORACIO ROMERO, Jefe (Int.) Departamento Gestión de la Fiscalización, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada, a/c Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 07/02/2011 Nº 13061/11 v. 07/02/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 2300 - TITULO II.

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA	FECHA PROCESO
20049400439	COLOMBINI NORBERTO OSVALDO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	29/01/2011
20076253502	DONLON TOMAS ALBERTO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.	28/01/2011
20084326950	OKECKI FRANCISCO ALEJANDRO	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13	02/12/2010
20105971223	PICCA SANTIAGO HECTOR	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	29/01/2011
20107069012	CAFFERATTA JORGE NESTOR	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13	02/12/2010
20218038655	SASIA SANDRO JOSE	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	30/01/2011
20235383382	MAGGI AGUSTIN	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	04/11/2010
20293520764	DURANDO -MIGUEL ANGEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	02/12/2010
23050632849	SADOBE OSMAR FEDERICO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	06/01/2011
27060497988	CAVANAGH MARIA MARGARITA	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13	02/09/2010
30619808629	FERRI JUAN ALBINO,FERRI OMAR ENRIQUE, FERRI RUBEN OSCAR S.H.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	04/11/2010
30698569472	ROHRER MIGUEL Y OLIVERIO GUSTAVO JORGE S DE H	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	24/01/2011
30709057517	LACXSA S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	28/01/2011
30709637750	AFRICANA AGROPECUARIA S.R.L	Art: 40 inc. b) ; Anexo VI b) 8.	04/11/2010
30711216509	LAS MORAS AGROPECUARIA S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	28/01/2011

Cont. Púb. DANIEL HORACIO ROMERO, Jefe (Int.) Departamento Gestión de la Fiscalización, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada, a/c Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 07/02/2011 Nº 13069/11 v. 07/02/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Circular Nº 3/2011

Importación de automotores, motociclos y velocípedos usados. Resoluciones Nº 5107/80 (ANA) y Nº 1568/92 (ANA).

Bs. As., 27/1/2011

VISTO Actuación Nº 12182-1444-2010 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo III "A" de la Resolución Nº 5107/80 (ANA), según texto aprobado por su similar Nº 1568/92 (ANA) y su modificación, establece los requisitos y condiciones para la importación de automotores, motociclos y velocípedos usados.

Que el punto 9 del citado Anexo III "A" prevé como requisito que dichos vehículos deberán estar inscriptos ante la autoridad oficial competente del país de residencia, con anterioridad a los TRES (3) meses inmediatos anteriores a la fecha de ingreso del sujeto al país.

Que, a su vez, dispone que en los países en que no exista el aludido registro, este requisito será reemplazado por una declaración jurada visada por el Consulado Argentino con la misma anterioridad, la cual deberá ser presentada junto con la factura de compra donde consten los datos del vehículo.

Que corresponde precisar los alcances y efectos de la modificación introducida por Circular Telex Nº 278/95 (ANA) al citado punto 9 del Anexo III "A".

Que la Disposición Nº 446/09 (AFIP) estableció la denominación, contenido y características de los actos —individuales o generales, normativos o de ejecución— que se dictan en el ámbito de esta Administración Federal.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades conferidas a esta Administración Federal por el Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, se aclara que:

1. La importación de automotores, motociclos y velocípedos usados debe realizarse con sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo III "A" de la Resolución Nº 5107/80 (ANA), según texto aprobado por su similar Nº 1568/92 (ANA) y su modificación.

2. Lo dispuesto en la Circular Telex Nº 278/95 (ANA) resultará de aplicación únicamente para los vehículos usados importados que, a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

2.1. Expedidos —por tierra, agua o aire— con destino final al territorio aduanero y cargados en el respectivo medio de transporte.

2.2. Habiendo arribado al territorio aduanero, estén en zona primaria aduanera.

3. Lo previsto en la Circular Télex Nº 278/95 (ANA) queda sin efecto en virtud del dictado de la presente.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Abog. RICARDO ECHEGARAY, Administrador Federal.

e. 07/02/2011 Nº 13088/11 v. 07/02/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Circular Nº 2/2011

Destinaciones suspensivas de tránsito de importación y reembarco. Declaración de valor. Su implementación.

Bs. As., 27/1/2011

VISTO la Actuación SIGEA Nº 13289-30585-2009 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 23.311, aprobó el "Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio" y el "Protocolo del Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio".

Que la destinación suspensiva de tránsito de importación se encuentra sujeta a la constitución de una garantía a favor del servicio aduanero, tendiente a asegurar la totalidad de los tributos aplicables a la importación para consumo.

Que, por su parte, la mercadería amparada por la destinación suspensiva de depósito de almacenamiento que fuera reembarcada con destino al exterior, no está sujeta a la imposición de los tributos que gravaren la exportación para consumo, con excepción de las tasas retributivas de servicios.

Que la Resolución General Nº 2793 estableció que la transferencia o cesión del derecho a disponer jurídicamente de la mercadería, con motivo de una compraventa efectuada en el territorio aduanero con anterioridad a su importación o a su reembarco, será facturada de acuerdo con lo previsto en la Resolución General Nº 1415, sus modificatorias y complementarias.

Que dicha factura reviste el carácter de documentación complementaria a efectos de la oficialización de la destinación suspensiva de tránsito de importación.

Que en virtud de ello y con el objeto de precisar la correcta liquidación de la garantía a constituir, conforme a lo establecido en el Artículo 453, inciso j) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415 y sus modificaciones), corresponde el dictado de la presente medida.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades conferidas a esta Administración Federal por el Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, corresponde indicar lo siguiente:

1. La garantía a constituir, conforme a lo establecido en el Artículo 453, inciso j) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415 y sus modificaciones), surgirá del valor de la factura emitida en el exterior, adjunta como documentación complementaria de la destinación en los términos de la Resolución General Nº 2793.

Asimismo, deberá declararse en el campo "Información complementaria" del formulario OM-1993-A SIM, el número de factura emitida en el país, importe y divisa correspondiente, para las siguientes situaciones:

1.1. Mercaderías documentadas mediante destinación suspensiva de tránsito de importación directo, que hayan sido transferidas a título oneroso en el mercado interno con anterioridad a su importación, mediante factura conforme al régimen de emisión de comprobantes previsto en la Resolución General Nº 1415, sus modificatorias y complementarias.

1.2. Mercaderías documentadas mediante destinación suspensiva de depósito de almacenamiento, egresadas del territorio aduanero a través de una destinación suspensiva de tránsito terrestre, que hayan sido previamente transferidas a título oneroso en el mercado interno.

1.3. Mercaderías reembarcadas —procedentes o no de una destinación suspensiva de depósito de almacenamiento— egresadas del territorio aduanero mediante tránsito terrestre, que hayan sido previamente transferidas a título oneroso en el mercado interno.

2. La garantía a constituir, conforme a lo establecido en el Artículo 453, inciso j) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415 y sus modificaciones), surgirá del valor consignado en la factura emitida en los términos de la Resolución General Nº 1415, sus modificatorias y complementarias, debiendo aportar la misma como documentación complementaria, en la siguiente situación:

2.1. Mercaderías documentadas bajo destinaciones suspensivas de tránsito de importación hacia el interior del país, que fueran previamente transferidas en el mercado interno a título oneroso.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Abog. RICARDO ECHEGARAY, Administrador Federal.

e. 07/02/2011 Nº 13090/11 v. 07/02/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

RESOLUCION GENERAL Nº 2300. - TITULO II.

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.

La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro Fiscal de Operadores de Granos" de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47.

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA	FECHA PROCESO
20017310934	SUCESION DE VIDART ROBERTO JOSE	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	07/10/2010
20052402310	SUCESION DE SANCHEZ JORGE ROBERTO	Art: 40 inc. b) ; Anexo VI b) 8.	02/09/2010
20109245012	BERTUCH CARLOS ALBERTO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.	06/01/2011
20149740237	INFANTAS JULIO CESAR	Art: 40 inc. b) ; Anexo VI b) 8.	06/08/2009
20166438951	IMAZ LUIS MARIA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	01/07/2010
23108519789	SANCHEZ ANTONIO RAUL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	17/01/2011
30555297692	BOLTON S A	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	07/10/2010
30709565881	PASSAGRO S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	07/01/2011

Exclusión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA	FECHA PROCESO
30710868413	VERCOVIR S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12., b)-An. VI B) 3., b)-An. VI B) 8.	16/12/2010

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 07/02/2011 Nº 13582/11 v. 07/02/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

RESOLUCION GENERAL Nº 2300. - TITULO II.

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA	FECHA PROCESO
20017313070	GUEMES LUIS	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13	03/06/2010
20225782041	CAVERO DIEGO	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.3	02/09/2010
20925184498	GAU JEAN PIERRE LOUIS	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13	06/01/2011
30708567155	LANTANA S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 4., b)-An. VI B) 8.	01/02/2011
30710216807	CORRALES RAUL ALBERTO Y COSTA DECIO OSCAR	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	02/12/2010

Suspensión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA	FECHA PROCESO
30501126965	DU PONT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 13., b)-An. VI B) 16.	02/02/2011
30569723023	PIONEER ARGENTINA SRL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 16., b)-An. VI B) 9.	01/02/2011

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 07/02/2011 Nº 13584/11 v. 07/02/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

NOTIFICASE al ex agente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, Sebastián LAGOS GORSKY (Legajo Nº 037912/49), que el Sumario Administrativo Nº 2019/00 se encontrará a su disposición a los efectos de tomar vista de las actuaciones disciplinarias, en la DIRECCION REGIONAL NEUQUEN sita en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 264 piso 3º, de la provincia del Neuquén, dicho sumario se encontrará en esa Dirección Regional a partir del 1/3/2011 y por el término de DIEZ (10) días, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Firmado: Abogada ALEJANDRA ANDREA ROMERO, a/c Departamento Sumarios Administrativos, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 07/02/2011 Nº 12833/11 v. 09/02/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art.1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. —oficina 51— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
ABBOTT LABORATORIES							
		05-JAN-11	11001MANI002796U	00175016783	BULTOS	1	MEDICALS
BUERAS							
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI252514Y	KSPUSKRSEL15900013245	BULTOS	1462	HANKOOK TIRES
CARESTIBA							
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI246097A	CHSHAFDSHSE1011132	CAJA	1120	QDC.METALLIC TRICYCLES.
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI248821U	IIOOVNYKS3140093240	CAJA	480	QDC.VISCOSE.-
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI251484T	CHHGPCOSU6039853450	PALETA	22	QDC.GASTRONOMICAL
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI248222P	CHSHAFDSHSE1011144	CAJA	1098	QDC.CHILDREN TRICYCLE.-
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI249537C	CHNGOAMBU2010395	CONTENEDOR	1	STC: HOUSE HOLD PRODUCT
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI249537C	CHNGOAMBU2010396	CONTENEDOR	1	STC: HOUSE HOLD PRODUC
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI249862D	CHNGOAMBU2010390	CONTENEDOR	1	STC: HOUSE HOLD ITEM
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI248115Z	ITGENMSCUG2165806	BULTOS	303	Q.D.C.BABY ARTICLES
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI000984R	ITGENMSCUG2243470	BULTOS	667	QDC.ARTICULOS PARA BEBE
CORREO ARGENTINO MONTE GRANDE							
		22-DEC-10	10001MANI248366B	001TRAS/3C	BULTOS	2	sacas
		22-DEC-10	10001MANI248370T	001TRAS/3C	BULTOS	35	sacas
		22-DEC-10	10001MANI249248B	001TRAS/3C	BULTOS	41	SACAS
		31-DEC-10	11001MANI002258N	001TRAS/3C	BULTOS	83	sacas
		31-DEC-10	11001MANI002268Y	001TRAS/3C	BULTOS	1	sacas
		04-JAN-11	11001MANI002260G	001TRAS/3C	BULTOS	1	sacas
		04-JAN-11	11001MANI002263J	001TRAS/3C	BULTOS	4	sacas
		04-JAN-11	11001MANI002265L	001TRAS/3C	BULTOS	57	sacas
CORREO ARGENTINO RETIRO							
		28-DEC-10	10001MANI252342N	001TRAS/3	BULTOS	168	ENVIOS POSTALES
		03-JAN-11	11001MANI004544N	001TRAS/3	BULTOS	34	BULTOS
		06-JAN-11	11001MANI004549S	001TRAS/3	BULTOS	32	BULTOS
		06-JAN-11	11001MANI004549S	001TRAS/4	BULTOS	3	BULTOS
DEFIBA CONTENEDORES							
	CMA CGM TOPAZ	21-DEC-10	10001MANI251452Y	CHNGOXBA-1011098B	CAJA	122	Q.D.C. OUTSOLE INSOLE C
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI249599K	CHNGOACENGBF11011053	CAJA	704	Q.D.C. WATER COLOR PEN,
	MSC FIAMMETTA	28-DEC-10	10001MANI251155Y	SPVLCMSCUQE969368	BULTOS	5	Q.D.C. DOUBLE HEAD WELD
DEFIBA PUERTO							
		27-DEC-10	10001MANI250451M	001ARG 27-2010	BULTOS	30	JERSEY LICRADO POLYCOTT
		27-DEC-10	10001MANI250453Y	001ARG 28-2010	BULTOS	53	JERSEY GAUZE FLAME MELA
		27-DEC-10	10001MANI250454P	001ARG 29-2010	BULTOS	97	JERSEY MELANGE NE 40/1
		27-DEC-10	10001MANI250660Y	001CL.1457.01580	CAJON	3	CILINDRO COLOR PLOMO, E
		03-JAN-11	11001MANI000891Y	001ARG 31-2010	BULTOS	35	COLLARES, PULSERAS,ARET
		03-JAN-11	11001MANI000910G	001BR326102033	CAJA	2	PARES SOLADOS POLIURETA
		04-JAN-11	11001MANI002100W	001BR407300532	ROLLO	51	GEOMEMBRANA HDPE LISA D
		04-JAN-11	11001MANI002102B	001BR407300533	ROLLO	300	GEOMEMBRANA HDPE LISA D
		05-JAN-11	11001MANI002533J	001BR811003192	CAJA	2	SISTEMA DE CONTROL DE P
DEFIBE S.A.							
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI003667S	BRSTSSTSBF1405	CONTENEDOR	2	q.d.c.:neumaticos
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI003682P	BRSTSSTSBF1408	CONTENEDOR	7	q.d.c.:neumaticos
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI003695T	BRSTSSTSBF1406	CONTENEDOR	5	q.d.c.:neumaticos
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI253313M	BRSTSSTSBF1402	CONTENEDOR	6	Q.D.C.:neumaticos
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI253324Y	BRSTSSTSBF1399	CONTENEDOR	6	q.d.c.:neumaticos
	HS SMETANA	03-JAN-11	11001MANI001891P	BRSVDSSABF1401	CONTENEDOR	3	q.d.c.:neumaticos
	YOKOHAMA	06-JAN-11	11001MANI004199T	BRSTSSTSBF1403	CONTENEDOR	7	Q.D.C.:NEUMATICOS
	YOKOHAMA	06-JAN-11	11001MANI004219M	BRSTSSTSBF1404	CONTENEDOR	4	Q.D.C.:NEUMATICOS
DEFISA PUERTO							
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI244976E	SPBREEM1BU-370136	BULTOS	4	QDC TIBALIBER
	CAP MORETON	28-DEC-10	10001MANI248873E	USPVGPCAB0VG00	BULTOS	2	Q.D.C. 2 AUTOMOBILES US
	CAP MORETON	28-DEC-10	10001MANI249291W	USPVGMIABUE1050005	BULTOS	1	QDC ZIPPERS
	CAP NORTE	01-JAN-11	10001MANI253702Y	USPVGMIABUE1051011	BULTOS	1	QDC EFECTOS PERSONALES
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI012045X	USPVGPVG/BUE0009	BULTOS	1	1 VEHICLE USED 1969 MER
	CSAV LONQUEN	29-DEC-10	10001MANI253045Y	USNYOCLESE00354	BULTOS	8	Q.D.C. PLIOLITE
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI251529T	CHHONMSXBNA0NL032859	BULTOS	75	QDC CASH REGISTER
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI252522N	CHSHAMSBNA0NL206293	BULTOS	40	QDC HYDROXY METHYL
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI253154P	CHNGOBNBLL1011134	PALETA	2	stc trimmer head
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI002466Y	CHSHASWFE10110056	BULTOS	601	Q.D.C. COOLER BAG
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI002466Y	CHSHASWFE10110057	BULTOS	670	Q.D.C. BACKPACK
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI248224R	IIOOVTTS16J/BNS52021	BULTOS	202	QDC VISCOSE PRINTED
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI248932A	ZZZZZDLYTBNA10110313C	CONTENEDOR	1	S.T.C.: PLASTIC TOYS.-
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI248951B	ZZZZZDLYTBNA10110310C	CONTENEDOR	3	S.T.C.: PLASTIC TOYS.-
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI252237Z	CHSHASWFE10110038	BULTOS	816	Q.D.C. FOLDING FURNITUR
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI003622J	CHHONXMBUEJJ0037	BULTOS	48	STC: ROCK SHOES
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI249018T	CHSHA563460569	BULTOS	762	Q.D.C. POLYESTER PUMA
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI249018T	ZZZZZ861068068	BULTOS	1555	Q.D.C. PADDED JACKET
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	11001MANI002934Y	ZZZZZDMCQHKG2239504	BULTOS	51	STC: WOVEN JACKETS
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	11001MANI002934Y	ZZZZZDMCQLPK0107893	BULTOS	12	STC: WOMENS KNITTED JAC
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	11001MANI002934Y	ZZZZZDMCQSGH1286578	BULTOS	27	STC: GOALKEEPERS GLOVE
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	11001MANI002934Y	ZZZZZDMCQSGH1286579	BULTOS	16	STC: LINING 3/4 PANTS
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	11001MANI002934Y	ZZZZZDMCQSIN0109447	BULTOS	46	STC: PUMA KNITTED GARME
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	11001MANI002934Y	ZZZZZDMCQYAT3350724	BULTOS	102	STC: PUMA SPORT SHOES
	MSC KRYSTAL	04-JAN-11	10001MANI253508S	GEHAM10-1012-208603-1	BULTOS	2	QDC SPARE PARTS
	MSC KRYSTAL	04-JAN-11	11001MANI004718Z	GEHAM20SE01246206	PALETA	5	REPUESTOS PARA AUTOMOVI
	MSC SORAYA	25-DEC-10	10001MANI250219Y	UKTDX1485-0424-011.011	BULTOS	11	Q.D.C. PAINT, THINNERS
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI006140H	GEHAM1012490234-A	BULTOS	12	Q.D.C REPUESTOS PARA AU
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI006140H	GEHAM1012490234-B	BULTOS	8	Q.D.C REPUESTOS PARA AU
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI006140H	GEHAM1012490234-C	BULTOS	1	Q.D.C REPUESTOS PARA AU
	RR EUROPA	27-DEC-10	10001MANI250121G	BRSTS10/0619OB	BULTOS	120	qdc repuestos para vehi
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI007162M	SPBREBCN46931	PALETA	1	Q.D.C.:CERRAMIENTO ENTR
GEFCO							
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI253503N	ITVDLGEFRI12S10120018/B	BULTOS	216	WASHING MACHINE
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	10001MANI253261Y	CHHONMOLU13002166770	CAJA	23	motocicletas
GEMEZ S.A. II							
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	11001MANI000231C	IIOOVFLK/BUE/14143	BULTOS	7	S.T.C.: BEARINGS AND BE
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI248821U	IIOOVNYKS2340591640	BULTOS	406	STC ARMOR BRAND TYRES
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI250109M	CHSHASHA849549	BULTOS	21	QDC-VALVE , VALVE PARTS
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI003991S	BRSTS7511-0924-011.012	CAJA	114	lady body for reducing
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI004729S	CHNGOUFLS1012012	BULTOS	2	Q.D.C PARTS OF FAUCET
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI251100E	CHSHAMSBNA00L304107	BULTOS	33	stc carnitine hcl /econ
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI252083P	CHSKUSHKHKGARBUE55595	BULTOS	285	STC- PLASTIC TOYS
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI252150K	IIOOVITL/HCM-BUE-0402	BULTOS	276	QDC-CASUAL SHOES
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI252150K	IIOOVITL/HCM-BUE0401	BULTOS	84	QDC-OF FOOTWEAR
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI002900H	CHHONCNXMN4540011006	BULTOS	131	UPPER & EVA INNERSOLE &
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI003816Y	CHHONKABA1011008	BULTOS	19	VALVE BALL
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI251721N	CHSHAPSLSHAL10110216	BULTOS	7	QDC:FLOW PACKING MACHIN
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI252746V	CHSHANYKS2359923280	CONTENEDOR	3	WESTLAKE BR TYRES
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI252746V	IIOOVNYKS2340601980	CONTENEDOR	4	LUHE BRAND TYRES
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI252746V	IIOOVNYKS2340603890	CONTENEDOR	2	CHINESE TYRES
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI001300A	CHSHASHOCL10110604	BULTOS	4	STC: MACHINERY AND PART
	MARE SUPERUM	03-JAN-11	11001MANI001919Z	CHNGONBOBUE1012362	BULTOS	470	STC UPPER NCM INSOLE
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI003888A	CHHONNV100039332	BULTOS	112	POLYESTER WOVEN JACKET
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI003888A	CHHONNV100039385	BULTOS	70	HEAD TENNIS RACKET WITH
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI003920K	KSPUSOECOBU1011072N	BULTOS	6	S.T.C.: BEARINGS
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI004127K	CHQINQDBNA10110046	BULTOS	68	S.T.C POTASSIUM FERRICY
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI004278R	CHHONSE02694001	BULTOS	4	uninterruptible power s
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI004740L	KSPUSMNDXBUE10110196	BULTOS	2	STC: Component
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI004740L	KSPUSMNDXBUE10110197	BULTOS	8	STC: Component
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI004740L	KSPUSMNDXBUE10110198	BULTOS	7	STC: Component
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	10001MANI252666W	CHHONSHKHKGARBUE55611	BULTOS	383	UPPERS , INSOLES, MIDDL
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	10001MANI252963W	CHHONHKARBUE0K052A	PALETA	1	QDC:WOMENS 100% LAMB, L
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	10001MANI253593W	CHHONCAN/BUE/10/8149	CAJA	146	steel blade
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI247289E	ITGEN861096067	BULTOS	20	STC HARMLESS CHEMICALS
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI247289E	ITGEN861162022	BULTOS	20	STC HARMLESS CHEMICALS
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI003134H	GEHAMMUC207763	PALETA	1	QDC-SPARE PARTS
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI003134H	GEHAMMUC207764	BULTOS	1	QDC-SPARE PARTS
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI003134H	GEHAMMUC207765	PALETA	1	QDC-SPARE PARTS
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI003134H	GEHAMMUC207766	PALETA	1	QDC-SPARE PARTS
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	11001MANI000814J	CHSHAEURFL10N08143BUE	BULTOS	2	QDC-CLUTCH DISC
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	11001MANI000814J	CHSHAEURFL10N08444BUE	PALETA	3	QDC-KEY BLANKS
		27-DEC-10	10001MANI250167Z	001108810CH	PALETA	47	22.- PALLETS Y 25.- ATA
GEMEZ SA-PUERTO							
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI002126H	CHHONOLC10110079BUE	BULTOS	126	QDC-LADIES PU HANDBAGS
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI002324H	CHSHASHBNA10N64484N	BULTOS	62	QDC-UPHOLSTERY FABRIC
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI002324H	CHSHASHSHA10N64554R	PALETA	13	QDC-VALVES
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI002971P	CHHONSZPBUE101111-SZ	BULTOS	221	Q.D.C "BAMBOO" PORTABLE
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI003336L	CHHONDMCQSGN0742143	BULTOS	29	STC: CAPS
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI003359Z	CHSHADMCQSGH1293407	BULTOS	84	STC:GARMENTS
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI003526M	CHHONH233-1064511	BULTOS	67	parts for color tv.
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI004405J	CHSHAZXSHLP1000345	BULTOS	34	TEXTILES
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI004782R	CHSHASHAPS1011062	BULTOS	42	MENS WOVEN SHIRT, WOVEN
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI005261K	CHHONFUBUE011001	BULTOS	1	S.T.C.: LAMPARAS
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI005828T	CHHONDMCQHKG2242498	BULTOS	21	STC: BELTS
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	11001MANI000298P	CHHONCNLITS0B007S	BULTOS	17	stc: roll up,foot curve
	AMSTERDAM BRI	26-DEC-10	10001MANI253428T	CHNGOHDMUNXAR0726228G	BULTOS	6	AUTO PARTS
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI245418T	CHSHASHBNA10N64484G	PALETA	2	QDC-VALVES
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI246971B	CHNGOOLCNGB1011057	PALETA	3	Q.D.C CYLINDER HEAD BOL
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI247213Y	CHNGOFTCLNB1083120	BULTOS	86	stc AIR TOOLS
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252427R	CHHONUFLS1011119	BULTOS	6	Q.D.C PARTS OF TAPS
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252567W	CHHONDMCQXIM0357386	BULTOS	14	S.D.C. FOOTWEAR, "MERCA
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252583U	CHHONDMCQHKG2240517	BULTOS	14	S.D.C. CAPS
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252583U	CHHONDMCQHKG2240518	BULTOS	55	S.D.C. GARMENTS
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252871U	CHHONVIA101100208	BULTOS	10	Q.D.C. FOOTWEAR
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	11001MANI001205E	CHHONHKGAS071863	BULTOS	146	LIPSTICK CONTAINER, POW
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI243852T	CHHONWS-1011BUE146	PALETA	7	Q.D.C PLASTIC WARE, CPW
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI251449U	IIOOVGSINEZEK003112	BULTOS	3	HAND TOOLSpube1
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI003505J	BRSTSSS1210SP08875	BULTOS	1	Q.D.C GRAMPA DIN 745 =
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI003922M	BRSTS106010001704	BULTOS	4	3513 UN-POWER SUPP 96-2
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI006575T	MXVRCI2010-10719	BULTOS	152	STC. CAPSULAS DE GELATI
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI006680Z	USHOU002280	BULTOS	1	Q.D.C OIL FIELD EQUIPME
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI006723Y	USHOUECCI4537019D76001	BULTOS	4	display card game
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI012464N	BRSTSNHV/BUE/001608/201	BULTOS	7	fuel injection equipmen
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI253303L	SPBRE0311453	BULTOS	1	ESHAUST EQUIPMENTS
	CAP MORETON	28-DEC-10	10001MANI250133J	USPVGBUE9923077	BULTOS	5	Q.D.C SPHERICAL ROLLER
	CAP MORETON	28-DEC-10	10001MANI250801L	USPVGMIABUE55018797	BULTOS	3	Q.D.C GAS FRYER
	CAP MORETON	28-DEC-10	11001MANI000806K	USJSV115010061122	BULTOS	1	METAL WORKING MACHINERY
	CAP MORETON	28-DEC-10	11001MANI000806K	USJSV115010924092	BULTOS	1	METAL WORKING MACHINERY
	CAP MORETON	28-DEC-10	11001MANI002123E	USPVGDMCQMIA0018652	BULTOS	3	STC:DIGITAL PHOT PRINTE
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI002945Z	USPVGECCI0137001D86110	BULTOS	4	BEARINGS
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI002945Z	USPVGECCI3837011D79981	BULTOS	7	WASHERS
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI003427M	USPVGMIABUE55018759	BULTOS	1	MILL ROLLS
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI252032J	CHSHA9.102027.BUE	BULTOS	1260	STUFFED TOYS
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI252085R	CHNGO9.551861.BUE	BULTOS	740	PLUSH TOYS
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI002467P	IIOOVGSINEZEK006244	BULTOS	5	RODAMIENTOS MARCA NTN R
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI002467P	IIOOVGSINEZEK008373	BULTOS	3	XANTHEM GUM
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI002467P	IIOOVGSINEZEK009217	BULTOS	2	GY-ZY-120 OIL PRESS
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI002644M	IIOOVKOBU8346517	BULTOS	15	S.T.C. AMINO ACID 160KG
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI003045X	IIOOV9916JKTBUE	BULTOS	26	Q.D.C FOOTWEAR
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI002476P	CHNGOOLNB1011069	BULTOS	17	SPARE PARTS
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI002760L	KSPUSGTA2949Y003	PALETA	3	Q.D.C USED PERSONAL EFF
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI003462L	TWKSGBUE88673101	BULTOS	194	COMPUTER ACCESORIES
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI251445Z	CHHONOLGBUE10110048	BULTOS	81	Q.D.C 100% POLYESTER HO
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI251445Z	CHHONOLGBUE10110049	BULTOS	60	Q.D.C 53% LINEN 47% COT
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI251445Z	CHHONOLGBUE10110050	BULTOS	8	Q.D.C 80% POLYESTER 20%
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	11001MANI000392K	CHHONEGOXMN10110043	BULTOS	49	100% POLYESTER WOVEN SP
	MONTE CERVANT	21-DEC-10	10001MANI250746T	BEANWN430-00911-11	BULTOS	8	MOVITEC CENTRIFUGAL PUM
	MSC FIAMMETTA	28-DEC-10	11001MANI001731X	ITGENMI/10/110385	BULTOS	3	ELECTRIC MACHYNERY
	MSC FIAMMETTA	28-DEC-10	11001MANI002967U	ITGEN1201002870	BULTOS	1	boiler
	MSC NURIA	22-DEC-10	11001MANI002818P	ITGEN1512-0924-011.011	BULTOS	1	accessories for iron wo
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI005227M	ITGENH0177395	BULTOS	7	textiles
	RIO BLANCO	28-DEC-10	11001MANI001045G	GEHAM2480-01282-12	BULTOS	6	FORROS MOJADOR, PAPEL C
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI003137K	GEHAM0/12/05309	BULTOS	10	Q.D.C PHARMACEUTICALS (
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI005150H	GEHAM009004171	BULTOS	4	STC: Packaging material
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI005245M	UKTDX3CES0112029	BULTOS	2	STC: EFECTOS PERSONALES
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI006120F	BEANWB430-00653-12	BULTOS	4	PALLETS NEFAB CASE ROLL
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI006844S	GEHAM715099846T	BULTOS	5	STC TRANSFORMERS
	SANTOS EXPRES	22-DEC-10	10001MANI247411Y	BRSTSSS1110SP08403	BULTOS	26	QDC-L-GLUTAMINE FD,L-VA
	SAXONIA EXPRE	29-DEC-10	11001MANI001984S	USHOUECCI1737012D72010	BULTOS	3	BAGS LOADED ONTO , CARB
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	11001MANI000596Z	IIOOVFBLNHSBUE111010532	PALETA	13	QDC-CALCIUM HYPROHOSPHI
GEN POL							
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI249242S	CHHONSGLSZ1011161	CAJA	308	Q.D.C. FILTER
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI000497Z	CHNGOWWLNGBSE10110413	CAJA	242	Q.D.C. FLUORESCENT FIXT
HEWLETT-PACKARD ARGENTINA							
		07-DEC-10	10001MANI236432P	00139130249	BULTOS	8	Q.D.C. STOPPER RING

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
LO PRIMO I							
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI238506T	CHNGONBBUE0687619	BULTOS	1090	qdc productos plasticos
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI252048Z	CHNGOSSHA100670	CONTENEDOR	1	color pen, clock, techn
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI249539E	CHNGOSSHA100655	CONTENEDOR	1	shining pen, ball pen,
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI249557E	CHNGOSSHA100654	CONTENEDOR	1	shining pen, ball pen,
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI252337R	IIKLGXMBUEJK0036	CAJA	1727	QDC CASUAL SHOES
	GRANDE BRASIL	04-JAN-11	11001MANI001160E	BEANWS304776190	CONTENEDOR	1	TRANSFORMADOR
	GRANDE BRASIL	04-JAN-11	11001MANI001160E	BEANWS304776191	CONTENEDOR	1	TRANSFORMADOR
	GRANDE BRASIL	04-JAN-11	11001MANI001160E	BEANWS304776192	CONTENEDOR	1	TRANSFORMADOR
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI249035S	CHSHAE20101102/BUE	BULTOS	1133	QDC PARTS FOR TAPE CART
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI249971E	CHSHASHAOTBUE0111208	BULTOS	1169	STC SINTETIC FABRIC AND
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI249976J	CHSHAE20101101/BUE	BULTOS	1256	QDC SINTETIC FABRIC AND
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI002538Y	CHNGOASWAMR1011065	CONTENEDOR	1	Q.D.C MARK PEN
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI248787X	CHSHANSHA10110981	CONTENEDOR	1	stc trolley,trolley bag
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI250337P	CHSKUNSZX10120094	CONTENEDOR	1	STC TROLLEY
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI001151E	KSPUSJRLPUSBUE1011215	PALETA	20	QDC EPOXY RESIN
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI252587B	CHSHAAC10SHBUE55564	BULTOS	1010	STC SINTETIC FABRIC AND
LO PRIMO II							
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI246029S	CHSHANXMN10110072	CAJA	1702	MOCHILA MORRAL
	CAP MORETON	28-DEC-10	11001MANI001472K	USPVGMSEC-2197	BULTOS	29	TEXTILE FABRIC
	CAP MORETON	28-DEC-10	11001MANI001472K	USPVGMSEC-2198	BULTOS	49	TEXTILE ROLLS
	CAP MORETON	28-DEC-10	11001MANI001472K	USPVGMSEC-2199	BULTOS	68	TEXTILE ROLLS
	CAP MORETON	28-DEC-10	11001MANI001472K	USPVGMSEC-2202	BULTOS	26	TEXTILE ROLLS
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI248054S	CHSKU4357-0424-011.024	CAJA	3800	OFFICE CHAIR
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI252961U	CHNGOSZ10110120	BULTOS	852	QDC:FILES
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI250312X	ZZZZZFSZX10120074	CAJA	865	REMAINING GOODS
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI251145N	CHHONEGLV140001021996	CAJA	595	Q.D.C. TOYS
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI252637U	CHXMNAC10XMBUE55331	CONTENEDOR	1	STC: BACKPAKS
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI247550S	CHHONEGLV147000395059	PALETA	6	PRINTING PAPER
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI248948H	CHHONDLHPBNA10110266C	CAJA	667	Q.D.C.LADIES HANDBAG
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI253180Y	IIOOVFDXMSE1011055	CAJA	485	q.d.c.footwear,atletic
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI250328P	CHSKUFSZX10120075	CAJA	737	REMAINING GOODS
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI250331J	CHSKUFSZX10120061	CAJA	765	REMAINING GOODS
	SANTA ROMANA	27-DEC-10	10001MANI249082U	CHSHADLSH1011302	BULTOS	1681	Q.D.C.HAND TOOLS
	SANTA ROMANA	27-DEC-10	10001MANI249092V	CHWANDLCWBNA10110295C	CAJA	365	BABY CAR SEATS
	SANTA ROMANA	27-DEC-10	10001MANI250536Z	CHSHA4351-0424-010.042	CAJA	3632	VALIJAS BAULES
LOGEXPOR							
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001140C	CHSHASHA849684	BULTOS	2	stc:garment
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001140C	CHSHASHA850334	BULTOS	4	stc:garment
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001140C	CHSHASHA850335	BULTOS	5	stc:garment
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI253585A	CHSHASHA848363	BULTOS	16	STC:GARMENT
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI253585A	CHSHASHA849287	BULTOS	4	stc:garment
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI245749D	IIOOVCMB04915	CAJA	4	TEXTIL
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI249245V	CHSHASHA849363	BULTOS	1	stc:garment
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI249245V	CHSHASHA849381	BULTOS	4	stc:garment
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI249245V	CHSHASHA849468	BULTOS	3	stc:garment
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI249245V	CHSHASHA849882	BULTOS	22	stc:garment
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI248884G	SPVLCMEVLC0025334	BULTOS	15	S.D.C. TEXTIL
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002151F	SPVLCMEVLC0025650	BULTOS	3	S.D.C. TEXTIL
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002151F	SPVLCMEVLC0025651	BULTOS	4	S.D.C. TEXTIL
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002151F	SPVLCMEVLC0025653	BULTOS	13	S.D.C. TEXTIL
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002151F	SPVLCMEVLC0025654	BULTOS	4	S.D.C. TEXTIL
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002151F	SPVLCMEVLC0025655	BULTOS	8	S.D.C. TEXTIL
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002151F	SPVLCMEVLC0025656	BULTOS	14	S.D.C. TEXTIL
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002151F	SPVLCMEVLC0025657	BULTOS	1	S.D.C. TEXTIL
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002151F	SPVLCMEVLC0025658	BULTOS	3	S.D.C. TEXTIL
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002151F	SPVLCMEVLC0025659	BULTOS	21	S.D.C. TEXTIL
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002151F	SPVLCMEVLC0025660	BULTOS	8	S.D.C. TEXTIL
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002151F	SPVLCMEVLC0025661	BULTOS	4	S.D.C. TEXTIL
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002151F	SPVLCMEVLC0025662	BULTOS	75	S.D.C. TEXTIL
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002151F	SPVLCMEVLC0025663	BULTOS	51	S.D.C. TEXTIL
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI249959K	IIOOVCMB04945	CAJA	5	TEXTIL
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI249959K	IIOOVCMB04950	CAJA	12	TEXTIL
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI249959K	IIOOVCMB04954	CAJA	3	TEXTIL
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI249959K	IIOOVCMB04955	CAJA	4	TEXTIL
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI249959K	IIOOVCMB04956	CAJA	1	TEXTIL
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI251148Z	CHNGO0310547380	ROLLO	1111	RIPSTOP POLYESTER
LOGINTER SA.							
	INDUSTRIAL ED	29-DEC-10	10001MANI250919V	USHOUIDMC09BJSA75001	BULTOS	3	STC OILWELL SUPPLIES
	INDUSTRIAL ED	29-DEC-10	10001MANI250919V	USHOUIDMC108559001	BULTOS	2	STC OILWELL SUPPLIES
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI253089W	ITGENJUW00493	BULTOS	109	STC:PERSONAL EFFECTS,US
LOINEX S.A.							
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI000077K	CHHONXBA-1011014	CAJA	762	BAG
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI000262G	CHHONVECBUE1012003	CAJA	289	bags
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	10001MANI251425Y	IIKLGPKGBUE000290	CAJA	1594	CERAMIC
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001134F	CHNGOXBA-1011344	CAJA	798	PENCIL CASE
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI250769B	CHNGOXBA-1011227	CAJA	900	BAG
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI244623Z	CHHONLHKBUE101125	BULTOS	865	art. de libreria
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI249735C	VNHAHP1011156HBUE	CAJA	1073	ornament articles
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI252269V	CHNGOFDNBSE1010107	CAJA	852	TOYS
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI249398H	ZZZZZXBA-1011224	CAJA	2920	BAGS
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI251148Z	CHSHA0270704696	BULTOS	535	trajes para lluviatc.
MEGATOM II							
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI253704Z	CHSHASKISE10100101B	BULTOS	1079	stc: motorcycles
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI253706S	CHSHASKISE10100123	BULTOS	2008	stc: motorcycles
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI253723R	CHSHASKISE10100019	BULTOS	192	stc: motorcycles
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI253729A	CHSHASKISE10100101A	BULTOS	1082	STC: MOTORCYCLES
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI253737W	CHSHASKISE10070033	BULTOS	1668	stc: motorcycles
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI253748B	CHSHASKISE10090129	BULTOS	673	stc: motorcycles
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI013542L	USJSV115010062327	BULTOS	1	METAL WORKING MACHINERY
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI013542L	USJSV115010062329	BULTOS	2	METAL WORKING MACHINERY
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI013542L	USJSV115010924096	BULTOS	1	METAL WORKING MACHINERY
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	11001MANI000567Y	CHSHA1SH204547	CONTENEDOR	1	tools
	RIO DE JANEIR	03-JAN-11	11001MANI005048N	GEHAM21SE01246-0193	BULTOS	1	VEHICULO
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI003065K	SPTRGZIMUHFA0329141	CONTENEDOR	1	S.T.C. OF PLASTIC GOODS
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI003065K	SPTRGZIMUHFA0329335	CONTENEDOR	2	S.T.C. OF PLASTIC GOODS
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI003065K	SPTRGZIMUHFA0329343	PALETA	20	Q.D.C. PLASTIC GOODS
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI003065K	SPTRGZIMUHFA03293432	PALETA	21	Q.D.C. PLASTIC GOODS
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI003065K	SPTRGZIMUHFA0329644	CONTENEDOR	1	S.T.C. OF PLASTIC GOODS
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI003065K	SPTRGZIMUHFA0331258	PALETA	23	Q.D.C. PLASTIC GOODS
MEGATOM SA.							
	AMSTERDAM BRI	26-DEC-10	10001MANI249438C	CHNGOHDMUNXAR0540788G	BULTOS	49	Q.D.C. SYNTHETIC LEATHE
	AMSTERDAM BRI	26-DEC-10	11001MANI000634J	CHNGOWWLNGBSE10110364	BULTOS	210	S.D.C. HAIR STRAIGHTENE
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI246173S	CHSKUFDZDSE1011030A	CAJA	3175	Q.D.C PLASTIC TOYS
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI250127M	CHSHASKISE10100045	CONTENEDOR	1	stc: motorcycles
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI251725R	CHSHASKISE10090095	BULTOS	291	stc: spare parts
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252137P	CHSHASKISE10100096	BULTOS	202	stc: motorcycles
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252164P	CHSHASKISE10090094	BULTOS	396	stc: motorcycles
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252244Y	CHSHASKISE10100095	BULTOS	78	STC: MOTORCYCLES
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252256R	CHSHASKISE10090120	BULTOS	98	STC: MOTORCYCLES
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252294T	CHSHASKISE10100097	BULTOS	101	stc: motorcycles
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI253298B	CHSHASKISE10100108	BULTOS	1666	stc: motorcycles
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252547U	CHHONPIL/BUE-201011027	BULTOS	418	FOOTWEAR
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI004018J	ZZZZZCAL/BUE/00657	BULTOS	3	stc: Alambre de laton c
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI247777G	ITVDLIT10039051	PALETA	2	SARMAFLEX
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI252243N	ITVDLFLR20054959	BULTOS	20	TEXTILES
	CAP MORETON	28-DEC-10	10001MANI248873E	USCHRPCDA4MT00	BULTOS	93	Q.D.C. AIR CONDITIONING
	FLAMENGO	02-JAN-11	10001MANI252370Y	BRSTSANRM602008303030	BULTOS	42	Q.D.C. PA POY 101F68
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI248569G	CHNGOPIL/BUE-5626	BULTOS	300	BED COVERS
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI002002A	CHSHASWLE10110054	BULTOS	194	Q.D.C LADIES KNITTED GA
	HS SMETANA	03-JAN-11	11001MANI001658Z	BRSTSSSZBUE1012110	BULTOS	4	Q.D.C. BALL BEARINGS
	HS SMETANA	03-JAN-11	11001MANI003468R	BRSTSGEFRB22H101200019	BULTOS	4	AUTO PARTS
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI004350X	CHSHASKISE10100127	BULTOS	1118	stc: motorcycles
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI004367Z	CHSHASKISE10100126	BULTOS	2159	stc: motorcycles
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI004382N	CHSHASKISE10070032	CONTENEDOR	2	stc: motorcycles
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI002216H	CHSKUSZHSE10120005	CONTENEDOR	1	stc: motorcycles
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI253599F	CHNGOHDMUNXAR0540794M	BULTOS	4	Q.D.C. SEAMLESS STAINLE
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI003672Y	CHNGONBBUEJK0148	BULTOS	10	STC: OUTSOLE
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI004364N	CHHONPIL/BUE-201011039	BULTOS	513	shoes
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	10001MANI252597C	KSPUSSEL166605	BULTOS	5	automobile parts
	MSC KRYSTAL	04-JAN-11	10001MANI253699G	GEHAM1238904001040AA	ROLLO	2	pps needled felt
	MSC KRYSTAL	04-JAN-11	10001MANI253699G	GEHAM1238948600360FH	CAJON	3	REPUESTOS PARA MOTORES
	MSC KRYSTAL	04-JAN-11	10001MANI253699G	GEHAMDKCPH4312010449	PIEZA	3	PARTS AND MACHINES
	MSC KRYSTAL	04-JAN-11	11001MANI003539Z	BEANW39003860059B	BULTOS	1	stc filter leaf set mvd
	MSC SORAYA	25-DEC-10	10001MANI248967X	GEHAM1138949106000FM	PALETA	9	ELECTRICAL PARTS
	MSC SORAYA	25-DEC-10	10001MANI253195U	BEANW083276/001PT	BULTOS	1	DE PIGMENTS MANGABESE V
	RIO BLANCO	28-DEC-10	11001MANI001486P	GEHAMARN0268208/003	BULTOS	1	STELL PRODUCTS
	RIO BLANCO	28-DEC-10	11001MANI001505H	GEHAMCGX0128505	PALETA	1	RAKELSTRIPS
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI006437Z	GEHAMGEFRG02S10120068	BULTOS	8	PIEZAS PARA VEHICULOS
	SANTA ROMANA	27-DEC-10	10001MANI251048P	CHNGOSMNGBS032217	BULTOS	1850	Q.D.C. GRILLE LIGHT
	SAXONIA EXPRE	29-DEC-10	10001MANI251265Z	BRSTSHLCUSS2101211162	BULTOS	42	Q.D.C. PA POY 100F23
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI252990W	CHSHAEURFL10N04731BUE	BULTOS	92	Q.D.C. POOL TABLE
		20-DEC-10	10001MANI246132N	001BR775022686	BULTOS	24	HERRAMIENTAS DE ASENTAM
		03-JAN-11	11001MANI000689T	0012631CH10	PALETA	12	NITRATO DE SODIO
		03-JAN-11	11001MANI000692N	0012629CH10	PALETA	12	NITRATO DE POTASIO
		03-JAN-11	11001MANI000753L	001BR775022708	PALETA	2	VERNIZ A BASE DE POLIUR
		06-JAN-11	11001MANI003952P	001BR775022786	PALETA	2	JUEGO DE JUNTAS ,KIT RE
MERCOCARGA SA.							
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI241868B	CHSHASHABUE100000857	BULTOS	1285	plush toys
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI253510L	CHHONHKGBUEA90232	BULTOS	28	s.t.c.: boardshrot
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI253510L	CHHONHKGBUEA90233	BULTOS	72	s.t.c.: woven shorts
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI248692D	CHSHAAASL10100331	CONTENEDOR	4	Q.D.C GARMENTS
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI001936P	USHOULAX/BAA/C05404	BULTOS	1	STC PERSONAL CARE & PRO
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI001937Z	USHOUHOU/BAA/B05342	BULTOS	3	S.T.C PUMP ASSEMBLY DIM
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI001937Z	USHOULAX/BAA/B05403	BULTOS	7	STC: EXHIBITION GOODS
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI249543W	ITVDLMIL796353	BULTOS	1	stc:knives for spllitti
	CAP MORETON	28-DEC-10	10001MANI250067P	USPVGMIA/BAA/D10486	CAJA	1	RESEARCH CHEMICAL UN 32
	CAP MORETON	28-DEC-10	11001MANI000120W	USPVGNAV-5423-10	BULTOS	1	NEEDLE ROLLER BEARINGS
	CAP MORETON	28-DEC-10	11001MANI000172G	USNYOARG15206	TAMBOR	4	flavoring material
	CAP MORETON	28-DEC-10	11001MANI000995T	USPVGHOU23001495	PALETA	1	assembly cart.
	CAP NORTE	01-JAN-11	10001MANI252792W	USJSVCHI/BAA/D11716	BULTOS	5	STC: OFFICE SUPPLIES, V
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI003561L	USPVGCHI23007622	BULTOS	1	cooling tower parts.
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001925N	CHSHASHABUE0211209V	CAJA	24	STC INSULATOR SUPORT WI
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI250770Z	IIKLGXBA-1011226	BULTOS	750	knapsack
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI251436Z	CHSHASHABUE0385633W	CAJA	57	SAID TO CONTAIN CONSOLI
	COMMANDER	25-DEC-10	10001MANI250048Y	BRSTSSAN/BUE/106102	BULTOS	10	STC DISCO DE FRENCO TAM
	COMMANDER	25-DEC-10	11001MANI000886S	BRSTS270900791	BULTOS	3	antifoam emulsion
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI248572A	CHSKUWWLSZXSE10110932	BULTOS	440	bags
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI251145N	CHHONEGLV003002272142	BULTOS	778	textile fabric
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI002049L	CHSHASNHKG10110023	BULTOS	52	s.t.c.: knitted hooded
	HS SMETANA	03-JAN-11	11001MANI001924M	BRSTSSAN/BUE/106364	PALETA	15	STC CORREA
	HS SMETANA	03-JAN-11	11001MANI001924M	BRSTSSAN/BUE/106370	BULTOS	35	STC FLOTANTE BOTADOR HI
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI003163J	CHHONHKGBUEA90490	BULTOS	45	s.t.c.: woven shorts
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI253768D	CHSHASOCL1011116	BULTOS	761	textil fabric
	MARE SUPERUM	03-JAN-11	11001MANI002664Y	CHHONH231-1020303	CONTENEDOR	1	tela impregnada.
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI001931K	KSPUSELBUE1011035	BULTOS	3	stc: ok tec hydraulic b
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI002058L	CHHONSHKHKGARBUE56045	CONTENEDOR	2	BACKPACK MOCHILAS
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	10001MANI251285S	CHXGACTOES1003540	CONTENEDOR	1	folding chair,muebles
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	11001MANI000655M	KSPUSATJL10110028	BULTOS	10	Q.D.C GARMENT
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI248115Z	SPVLCMSCUM5411584	BULTOS	485	polyester melange dyed
	RIO BLANCO	28-DEC-10	10001MANI247520P	BEANWHLCUANR101208875	BULTOS	2	shipping parts
	RIO BLANCO	28-DEC-10	10001MANI253767C	BEANW1327-0924-012.013	PALETA	3	copper clippings
	RIO BLANCO	28-DEC-10	11001MANI000835M	GEHAM10121-1012-065	PALETA	9	esmalte blanco/vecodur.
	RIO DE JANEIR	03-JAN-11	11001MANI003495R	GEHAM0010-0924-012.051	PALETA	1	body-care products
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI001934N	UKTDXMNCBUE0260363E	BULTOS	3	STC RELEASE PAPER
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI001934N	UKTDXMNCBUE0260432E	BULTOS	4	STC RELEASE PAPER,
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI005630K	UKTDX6760039090	BULTOS	2	TURBOCHARGERS AND SPARE
	SAFMARINE BAY	23-DEC-10	10001MANI248226T	SPAGS861091565	BULTOS	210	cotton plain
	SAFMARINE BAY	23-DEC-10	10001MANI249692E	SPAGSTLI/SGP/2010/0835	BULTOS	478	polyester spun yarn
	SANTOS EXPRES	22-DEC-10	10001MANI251977D	USHOUCFC-01345	ESQUELETO	2	OWS
	SAXONIA EXPRE	29-DEC-10	11001MANI002505X	BRSTSSSZBUE0521/10	BULTOS	172	STC. PELOTAS
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI003752N	SPBREBCNBUE0142350V	BULTOS	6	STC: EFFECTS ERSONALES
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI007462P	SPBREBL002447	PALETA	1	300 kgr chemical produc
MURCHISON							
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI002526L	KSPUSHY15HB101111	BULTOS	7	stc: Rabbit hair
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI004204G	KSPUSTSNL10020185	BULTOS	3	WIRE MESH
	AMSTERDAM BRI	26-DEC-10	10001MANI250175P	CHNGONBOBUE10B205	BULTOS	431	GATE OPENER SLIDING GEA
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI251105J	CHSHAMSBNA00L192714	PALETA	6	FLAME RETARDANT
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI000682M	ZZZZZHBL-1278	BULTOS	6	S.T.C.: RODAMIENTOS DE
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI000682M	ZZZZZHBL-1281	BULTOS	3	S.T.C.: ROD. RODILLOS C
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI003461K	MXAEMMON1460	PALETA	3	REPUESTOS PARA ENFRIADO
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI005529R	BRSTSPANNHVBUE00168	BULTOS	25	stc 100%polyester mens
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI005529R	BRSTSPANNHVBUE00169	BULTOS	10	stc 100%polyester mens
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI006282Y	ZZZZZPTC111210	BULTOS	26	stc BOLIGRAFO CRAYONES
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI240528Z	ITGENIT1453741	CONTENEDOR	5	NEUMATICOS
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI240528Z	ITGENIT1453742	CONTENEDOR	1	NEUMATICOS
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI249877J	BRSTSSTSBF1396	CONTENEDOR	4	Q.D.C.:NEUMATICOS
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI249936F	BRSTSSTSBF1397	CONTENEDOR	2	Q.D.C.:NEUMATICOS
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI249964G	BRSTSSTSBF1394	CONTENEDOR	4	Q.D.C.:NEUMATICOS
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI252829A	SPBRE0006649-0012226	BULTOS	5	CONVERTIDOR ESTATICO Y
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI253490S	SPBRE101126/01	PALETA	3	STC:MATERIAL DEPORTIVO/
	CAP MORETON	28-DEC-10	10001MANI249809E	USPVGOCE2016989	BULTOS	6	SPARE PARTS.
	CAP MORETON	28-DEC-10	11001MANI007751Z	USPVGLHM100027	BULTOS	7	BLINDS AND SHADES
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI001116F	USPVGTOR/BUE/04667	BULTOS	2	Stc:Motorized pulleys
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI003657R	USNY015560	BULTOS	4	Q.D.C CORN SEEDS
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI249158B	CHSHAFDCQSE1010006	BULTOS	83	MOTORCYCLES XT-150 OLMO
	COMMANDER	25-DEC-10	10001MANI247589H	BRZZZANRM604008214011	CONTENEDOR	5	TYRES RUBBER, NOS
	COMMANDER	25-DEC-10	10001MANI247589H	BRZZZANRM604008214012	CONTENEDOR	5	TYRES RUBBER, NOS
	COMMANDER	25-DEC-10	10001MANI247589H	BRZZZANRM604008214013	CONTENEDOR	5	TYRES RUBBER, NOS
	COMMANDER	25-DEC-10	10001MANI250459U	BRZZZCLX1011310-2	PALETA	2	GOMA DE TARA
	CSAV LONQUEN	29-DEC-10	10001MANI247422Z	USSAVHLCUATL101139125	CONTENEDOR	14	STC NEUMATICOS
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI251687B	IIOOVSSGBUE101106620090	PALETA	12	Stc: Productos quimicos
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI252036N	IIOOVSIN7032939	BULTOS	2	BALL & ROLLER BEARING
	HS SMETANA	03-JAN-11	11001MANI004291M	BRSTSNS050/2010	BULTOS	1	PARTES Y PIEZAS PARA FR
	HS SMETANA	03-JAN-11	11001MANI004471M	BRSTSSSZ0437BUE10	BULTOS	109	tejido
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI252222K	CHHONSZ10110098	BULTOS	31	stc:Field hockey protec
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI000160D	IIOOVMAAS103227	BULTOS	24	STC CAMISAS PARA HOMBRE
	MAERSK BUTON	30-DEC-10	10001MANI252350M	SPAGS552544403	CONTENEDOR	1	Q.D.C. NUEVOS NEUMATICO
	MAERSK BUTON	30-DEC-10	10001MANI252350M	SPAGS861102059	BULTOS	2487	PAIR DYED / BLEACHED FI
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI001703H	CHHONHNB1011030	CONTENEDOR	2	WOODEN FURNITURE
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI004861P	CHHONB.039545.BUE	BULTOS	2	QDC AS PER ATTACHED SHE
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI005149P	CHSHASOCL1011179	BULTOS	75	textiles
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI005396T	KSPUSNBKK10110062	BULTOS	4	STC INDUMENTARIA PANTAL
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI005919U	KSPUSFCLDEL/10/000345	BULTOS	1	FORMING MACHINES
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	11001MANI006836T	CHSHASHACOSE1012008B	BULTOS	29	STC GORRAS
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	10001MANI251304K	KSPUSMNT/BUE-078/10E	CAJA	14	MENS SHIRT
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	11001MANI000393L	CHHON612311395	BULTOS	1	LCD MONITOR
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	11001MANI002864Z	KSPUSSBUE1011089	BULTOS	8	STC PRENDAS DE VESTIR C
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	11001MANI004791R	CHHONHKGBUE-00534	BULTOS	80	STC ZAPATOS
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI250327Y	CHSHASHBNA101076938R	BULTOS	3	stc: Bi-metal bandsaw b
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI250356Z	CHSHASHBNA101076938L	BULTOS	125	Stc:Tubular motor
	MSC FIAMMETTA	28-DEC-10	10001MANI252606Z	SPVLC100103101/0110	BULTOS	3	PERSONAL EFFECTS
	MSC FIAMMETTA	28-DEC-10	11001MANI002359P	ITGENH0177294	BULTOS	36	textiles
	MSC FIAMMETTA	29-DEC-10	11001MANI002844Y	ITGENBAILS02507	BULTOS	1	GENTAMYCIN SULPHATE
	MSC FIAMMETTA	29-DEC-10	11001MANI003661M	ITGEN19986	BULTOS	5	partes para manometros
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI248946F	SPVLC100103020/0212	PALETA	1	LIBROS.
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI252021H	ITGENEMAR00/102858	BULTOS	1	QDC: ARTICULOS PARA ILU
	MSC NURIA	22-DEC-10	11001MANI003052G	ITGENASL562093	BULTOS	1	WATER MATERS
	MSC SORAYA	25-DEC-10	11001MANI000597R	GEHAM1012490228	BULTOS	14	Q.D.C PIEZA PARA VEHICU
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI005367R	ITGENEMAR00/102884	BULTOS	4	QDC: CERRADURAS PARA CA
	RIO BLANCO	28-DEC-10	10001MANI247520P	BEANWHLCULE1101209043	CONTENEDOR	2	STC NEW TYRE RUBBER
	RIO BLANCO	28-DEC-10	10001MANI248996K	BEANWFRPAR-0625258	PALETA	6	spare parts
	RIO BLANCO	28-DEC-10	10001MANI250935T	BEANWRTM/BUE/01569	BULTOS	1	STC:EA MAMPAEY QUICK RE
	RIO BLANCO	28-DEC-10	10001MANI252959E	GEHAM06264015	PALETA	2	ELECTRICAL SPARE PARTS
	RIO BLANCO	28-DEC-10	11001MANI001287Y	NLROT20.500.126	BULTOS	14	BRIDLE X65 D4D/D4F
	RIO BLANCO	28-DEC-10	11001MANI001670K	BEANWLYS051976	BULTOS	1	aluminized aramide fabr
	RIO BLANCO	28-DEC-10	11001MANI002774Z	FRLEHSENTE00227	PALETA	1	Sodio alginate
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	10001MANI253654U	FRLEHHLCULE1101212676	CONTENEDOR	1	STC NEUMATICOS
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	10001MANI253726U	BEANWFRPAR-0625260	PALETA	2	SPARE PARTS
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	10001MANI253726U	BEANWFRPAR-0625261	PALETA	1	SPARE PARTS
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI004164L	BEANWCLV/B0011477	BULTOS	2	FISHING LINES SPOOLING
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI004164L	BEANWCLV/B0027172	BULTOS	1	ACETOINA, CAMPHOR POWDE
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI005400F	UKTDXEXP002889A	PALETA	1	PRINTING INK
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI005610X	UKTDX1430-0924-012.011	BULTOS	4	challenger interlock 27
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI005752P	GEHAMAWSL066812	BULTOS	6	FOLDING CARDBOARD - FOG
	RR EUROPA	27-DEC-10	10001MANI250260K	BRSTSSSZ/BUE/M103157	PALETA	1	PIGMENTO MULTIPURE NARA
	RR EUROPA	27-DEC-10	10001MANI250909U	BRSVDSSABF1392	CONTENEDOR	3	Q.D.C.:NEUMATICOS
	RR EUROPA	27-DEC-10	11001MANI000331D	BRSTSNS047/2010	BULTOS	2	PARTES Y PIEZAS PARA FR
	SANTOS EXPRES	22-DEC-10	10001MANI249095B	BRSTSDE/T/107/0396/D03	PALETA	7	FOOD
	SANTOS EXPRES	22-DEC-10	10001MANI251623Y	BRSTSCES0000221	BULTOS	6	Q.D.C. DRILLING TOOLS,
	SANTOS EXPRES	22-DEC-10	10001MANI252381Z	MXVRCVLM1010442LCL	BULTOS	7	TANKS OF RAW MATERIAL T
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI253302K	CHNGONBO10110730	CAJA	279	AA50 TUBULAR MOTOR AND
		27-DEC-10	10001MANI250334M	001BR237500072	BULTOS	10	CAJAS DE DIRECCION NCM
PHILIPS ARGENTINA S							
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI247421P	CHSHAHDMUQSAR3321513	CONTENEDOR	5	QDC LAMPS
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI251137Y	CHSHASHABUE100000885	CONTENEDOR	3	Q.D.C.LAMPARAS BAJO CON
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI001439N	IIOOVNGB855107	PALETA	3	QDC-WATERPROOF TCW060
	SAFMARINE BAY	23-DEC-10	10001MANI248226T	NLROT601212474	CONTENEDOR	1	Q.D.C. CITRUSPR EPILATO
		28-DEC-10	10001MANI251577W	00102459692	BULTOS	1	varios
		03-JAN-11	11001MANI001168M	00100867585	BULTOS	1	electricals
		03-JAN-11	11001MANI001179Y	00100515368	BULTOS	8	Lighting
SIEMENS S.A.							
		22-DEC-10	10001MANI248350R	00174003381	BULTOS	1	electricals
		28-DEC-10	10001MANI251830Y	00100104533	BULTOS	5	electrical equipment
SIN DEPOSITO							
	HS SMETANA	02-JAN-11	11001MANI004651M	BRRGNORF368673	CONTENEDOR	1	MACHINERY
		22-DEC-10	10001MANI248474B	001TRAS/3	BULTOS	119	BULTOS
		27-DEC-10	10001MANI253318R	001TRAS/3	BULTOS	75	BULTOS
		29-DEC-10	10001MANI253322M	001TRAS/3	BULTOS	29	BULTOS
		30-DEC-10	10001MANI253408R	001TRAS/3	BULTOS	66	BULTOS
SIR HOME S.A.							
	HS SMETANA	03-JAN-11	11001MANI001471J	BRSVD1/2010/7060	BULTOS	77	q.d.c. footwear
	HS SMETANA	03-JAN-11	11001MANI001471J	BRSVD1/2010/7060A	BULTOS	560	q.d.c. footwear
	HS SMETANA	03-JAN-11	11001MANI002645N	BRSVD1/2010/7189	BULTOS	1262	q.d.c. footwear
		06-JAN-11	11001MANI003309L	001BR509100716	PALETA	22	PARTES Y PIEZAS P/EQUIP
		06-JAN-11	11001MANI003321F	001BR509100717	PALETA	21	PARTES Y PIEZAS DE ESTR
T.A.G.S.A.							
	CHEMBULK SHAN	01-JAN-11	10001MANI251147P	IIOXVCBKMCSH1010704D	A GRANEL	52200	QDC: PHENOL MOLTEN
	CHEMBULK SHAN	01-JAN-11	10001MANI251147P	IIOXVCBKMCSH1010704F	A GRANEL	52200	QDC: PHENOL MOLTEN
	CHEMBULK SHAN	01-JAN-11	10001MANI251147P	IIOXVCBKMCSH1010704G	A GRANEL	52200	QDC: PHENOL MOLTEN
	CHEMBULK SHAN	01-JAN-11	10001MANI251147P	IIOXVCBKMCSH1010704J	A GRANEL	52200	QDC: PHENOL MOLTEN
	CHEMBULK SHAN	01-JAN-11	10001MANI251147P	IIOXVCBKMCSH1010704N	A GRANEL	27376	QDC: PHENOL MOLTEN
TEFASA I							
	ALIANÇA MAUA	02-JAN-11	11001MANI001865Z	CHSHASHABUE000513	CONTENEDOR	1	TEXTILE FABRIC
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI247942A	IIOOVKH/BAS/11-2351	BULTOS	375	SOCCER BALLS
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI007507P	USHOUHOU696526	BULTOS	4	OILWELL SUPPLIES
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI001839R	ZZZZZSZHSE10110056	CONTENEDOR	1	STC CASE, BAG AND TROLL
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI252347S	CHSKUFDSZSE1011128	BULTOS	409	LADIES SWEATER
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI003470K	IIOOV925306B	BULTOS	2	Q.D.C VERTICAL MACHININ
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI003470K	IIOOV925306C	BULTOS	2	Q.D.C VERTICAL MACHININ
	SANTA ROMANA	27-DEC-10	10001MANI248923A	CHHONPBRC0PY00	BULTOS	22	ELBOWS TEES
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI251423M	CHSHAZIMUSNH7300042	CONTENEDOR	1	S.T.C. KNITTED FABRIC 4
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI252923S	CHNGOSGNGBS032042	BULTOS	815	INDUSTRIAL MACHIN
TEFASA II							
	AMSTERDAM BRI	26-DEC-10	10001MANI246592A	CHHONCAN083804	BULTOS	25	belt jfu530pr-belt
	AMSTERDAM BRI	26-DEC-10	10001MANI246592A	CHHONZIS035887	BULTOS	14	garments
	AMSTERDAM BRI	26-DEC-10	10001MANI246592A	CHHONZIS035888	BULTOS	55	garments
	AMSTERDAM BRI	26-DEC-10	10001MANI248475C	CHHONZIS035834	BULTOS	36	GARMENTS
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI251217N	CHHON1HK584222	BULTOS	112	jeans
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI251239R	CHHONCAN083565	BULTOS	91	handbags
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI251239R	CHHONCAN083625	BULTOS	24	boy´s 100% cotton knitt
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI251239R	CHHONNGO023794	PALETA	3	auto parts
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI251239R	CHHONZIS035698	BULTOS	25	garments
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI251239R	CHHONZIS035699	BULTOS	110	garments
	CAP MORETON	28-DEC-10	10001MANI248634W	USCHRSUDU200013929353	CONTENEDOR	13	TIRES
	CAP MORETON	28-DEC-10	10001MANI251372P	USPVGHOU049393	BULTOS	2	switches
	CAP NORTE	01-JAN-11	10001MANI252490R	USCHRSUDU200014007138	BULTOS	2426	QDC: TIRES
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI000722H	BRSUASUABUE0525/10	BULTOS	374	QDC: PARES DE CALZADOS
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI000722H	BRSUASUABUE0529/10	BULTOS	374	QDC: PARES DE CALZADOS
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI000722H	BRSUASUABUE0530/10	BULTOS	374	QDC: PARES DE CALZADOS
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI252972W	XIOODPEBNA1011252	CAJA	700	QDC: FURNITURE
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI252978F	CHNGODLNB1011179	CONTENEDOR	1	QDC METAL RING,SCARF,EA
	HS SCOTT	22-DEC-10	10001MANI246361R	ZZZZZ861111683	BULTOS	1625	QDC: PLASTIC BANDAGE
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI250605N	CHSHAAC10SHBUE55422	CONTENEDOR	2	STC: PLUSH TOYS
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI252369W	CHHONSZHSE10110042	CONTENEDOR	1	stc: pi handbags
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI001822J	CHHONCAN084026	BULTOS	35	jeans
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI001822J	CHHONTAO085440	BULTOS	30	knitted sweater
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI001822J	CHHONTAO085444	BULTOS	26	children sweaters
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI001822J	CHHONTSN064282	BULTOS	24	blouse indumentaria
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI001822J	CHHONZIS035994	BULTOS	65	garments
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI001903J	CHHONCAN083976	BULTOS	38	lady's jeans
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI001903J	CHHONCAN084105	BULTOS	290	tent mosquito net kid's
	MAERSK BUTON	30-DEC-10	10001MANI252350M	GEBHV552781983	CONTENEDOR	4	Q.D.C. NUEVOS NEUMATICO
	MSC FIAMMETTA	28-DEC-10	10001MANI252681T	IDJAKABUE-AT0494	CAJA	1374	QDC: NE 30/1 100 PER CE
	MSC FIAMMETTA	29-DEC-10	10001MANI251307N	ITGEN752317514	CONTENEDOR	1	Q.D.C. NUEVOS NEUMATICO
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI247289E	ITGEN752241113	CONTENEDOR	4	Q.D.C. TYRES
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI251162M	ZZZZZBRI-XF-2556711	BULTOS	3	coffins
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI251162M	ZZZZZBRI-XF-2556811	BULTOS	6	COFFINS
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI251162M	ZZZZZBRI-XF-2556911	BULTOS	6	coffins
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI251162M	ZZZZZBRI-XF-2557011	BULTOS	12	COFFINS

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI251162M	ZZZZZBRI-XF-2557111	BULTOS	34	coffins
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI251162M	ZZZZZBRI-XF-2557311	BULTOS	6	coffins
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI251162M	ZZZZZBRI-XF-2557411	BULTOS	6	COFFINS
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI002451X	BEANWANR106260	PALETA	4	unibind office supplies
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI004542L	GEHAMGOT060640	BULTOS	3	rolls
	SAFMARINE BAY	23-DEC-10	10001MANI248226T	NLROT552724585	BULTOS	1229	QDC: NUEVOS NEUMATICOS
	SAFMARINE BAY	23-DEC-10	10001MANI248226T	NLROT552766379	CONTENEDOR	2	Q.D.C. NEUMATICOS
	SAFMARINE BAY	23-DEC-10	10001MANI248226T	SPAGS552722803	CONTENEDOR	3	Q.D.C. NEUMATICOS
		23-DEC-10	10001MANI248877X	001BR375223259	BULTOS	24	ACEITE DE GIRASOL NCM.1
TERBASA							
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI252424Y	CHNGOFDNBSE1010206I	BULTOS	50	HAIR BRUSHES
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI253494W	CHSHAFDSHSE1011020AA	BULTOS	1	PLUMBING SUPPLIES
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI253494W	CHSHAFDSHSE1011020AB	BULTOS	4	PLUMBING SUPPLIES
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI253494W	CHSHAFDSHSE1011020D	BULTOS	119	TEXTILE FABRIC
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI253494W	CHSHAFDSHSE1011020V	BULTOS	4	PLUMBING SUPPLIES
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI253494W	CHSHAFDSHSE1011020W	BULTOS	30	TEXTILE FABRIC
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI253494W	CHSHAFDSHSE1011020Z	BULTOS	2	PLUMBING SUPPLIES
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252412L	CHNGOFDNBSE1011087K	BULTOS	20	FIX STUD, SATIN FLOWERS
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252412L	CHNGOFDNBSE1011087L	BULTOS	137	COPPER FILTER DRIER
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252697D	CHSHAFDSHSE1011018G	BULTOS	94	LADIES SWEATER , LADIES
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252697D	CHSHAFDSHSE1011018H	BULTOS	39	LADIES KNITTED GARMENT,
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252697D	CHSHAFDSHSE1011018Q	BULTOS	376	TEXTILE FABRIC
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI252697D	CHSHAFDSHSE1011018R	BULTOS	106	PLASTIC OPTICAL FRAME
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI002926P	CHSHAFDSHSE1011022AA	BULTOS	79	TEXTILE PIECE GOODS
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI002926P	CHSHAFDSHSE1011022AB	BULTOS	5	DYESTUFFES
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI002926P	CHSHAFDSHSE1011022AH	BULTOS	136	METAL SUNGLASSES
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI002926P	CHSHAFDSHSE1011022C	BULTOS	2	OPTICAL BRIGHTINING AGE
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI002926P	CHSHAFDSHSE1011022I	BULTOS	5	MOTORCYCLE SPARE PARTS
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI002926P	CHSHAFDSHSE1011022U	BULTOS	88	TEXTILE FABRICS
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI249018T	IIOOV752228548	BULTOS	1528	Q.D.C.POLYESTER TEXTURI
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI248655C	ITGEN010300178	BULTOS	55	Q.D.C.MAQUINA PARTIALLY
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI000984R	SPVLCMSCUHL424655	CONTENEDOR	1	QDC PARTS FOR FURNITURE
	YM TIANJIN	10-DEC-10	10001MANI243125M	CHHONCTL101031417	BULTOS	1	S.T.C SPARE PARTS OF TS
TERMINAL 1, 2 y 3							
	AMSTERDAM BRI	26-DEC-10	10001MANI249546C	CHSHASOCL1011137	CONTENEDOR	1	TEXTILES
	AMSTERDAM BRI	26-DEC-10	10001MANI249902V	CHHONXMBU1011007	CONTENEDOR	1	PAITRIOT MOSQUITO MAGNE
	AMSTERDAM BRI	26-DEC-10	10001MANI249902V	CHHONXMBU1011008	CONTENEDOR	1	PAITRIOT MOSQUITO MAGNE
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI238506T	CHHONHKGBUE100000359	CONTENEDOR	1	Q.D.C.PRODUCTOS DE ILUM
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI246160Y	CHSKUFDSZSE1011157	CONTENEDOR	1	MOTORCYCLE BATTERIES
	AMSTERDAM BRI	27-DEC-10	10001MANI246222N	CHSKUFDGZSE1011039	CONTENEDOR	1	MEAT SLICERS, SPARE PAR
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI248821U	CHHONNYKS0095039100	CONTENEDOR	1	VULCANIZED FIBRE ABRASI
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI249402Z	CHSHASOCL1011103	CONTENEDOR	1	TEXTILES
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI248741V	CHSHABUEJ101106	CONTENEDOR	1	stc mirror
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI249042Z	CHSHASHABUE006290	CONTENEDOR	1	STC CHERY SPARE PARTS
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI249042Z	CHSHASHABUE006320	CONTENEDOR	1	STC POLYESTER TROLLEY C
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI251892W	CHNGONGX10196092	CONTENEDOR	1	BABY TRICICLE
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI251993B	CHWANSWE10110545	CONTENEDOR	1	S.T.C.:UNINTERRUPTIBLE
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI252314M	IIKLGXBA-1011225	CONTENEDOR	1	Q.D.C BACKPACK TROLLEY
	CMA CGM YANTI	27-DEC-10	10001MANI252966C	IIKLGXBA-1011457	CONTENEDOR	1	QDC:UPPERS & EVA INNERS
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI244780U	KSPUSTSZS010930	CONTENEDOR	1	PENTAERYTHRITOL
	CSAV LONQUEN	29-DEC-10	10001MANI251070K	ZZZZZMSCUHT526715	CONTENEDOR	2	QDC DIPHENYLMETHANE DII
	CSAV LONQUEN	29-DEC-10	10001MANI251070K	ZZZZZMSCUM3380443	CONTENEDOR	1	QDC TRACTORS
	CSAV LONQUEN	29-DEC-10	10001MANI251070K	ZZZZZMSCUM3381136	CONTENEDOR	1	QDC MACHINERY
	CSAV LONQUEN	29-DEC-10	10001MANI251070K	ZZZZZMSCUWD822315	CONTENEDOR	1	QDC OFFSET PRINTING MAC
	CSAV LONQUEN	29-DEC-10	10001MANI251104X	USSAVKUAA6QZ00	CONTENEDOR	4	S.T.C. PLASTIC DRUMS B
	CSAV LONQUEN	29-DEC-10	10001MANI252080M	USHOUHOU565748	CONTENEDOR	3	stc:hydrogen sulfide
	GRANDE BRASIL	04-JAN-11	11001MANI001160E	BEANWS304739157	CONTENEDOR	1	PRODUCTOS QUIMICOS IMO
	HS SMETANA	02-JAN-11	10001MANI253489D	BRRGNZIMUCLE005588	CONTENEDOR	1	S.T.C EMPTY STEEL CYLIN
	HS SMETANA	02-JAN-11	10001MANI253489D	BRRGNZIMUCLE005589	CONTENEDOR	1	S.T.C EMPTY STEEL CYLIN
	HS SMETANA	03-JAN-11	10001MANI253268V	BRSVD079016477019S	PALETA	18	polietileno
	HS SMETANA	03-JAN-11	11001MANI000963Y	BRSVD0146SABUE121016	PALETA	20	QDC POLIETILENO
	HS SMETANA	03-JAN-11	11001MANI001692Y	BRSVDBA10000381	CONTENEDOR	1	S.T.C.:ROLLOS NY N/10 1
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI250335N	CHSKUNSZX10120090	CONTENEDOR	2	STC MOCHILA MORRAL
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI251137Y	IIOOVVICBUE100000003	CONTENEDOR	1	Q.D.C.EFECTOS PERSONALE
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI251137Y	IIOOVWSPBUE100000036	CONTENEDOR	3	Q.D.C.RUBBER FENDER
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI253735U	CHSHASOCL1011173	CONTENEDOR	1	s.t.c.textil fabric
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	10001MANI253765A	CHSHASOCL1011132	CONTENEDOR	1	textile fabric
	KOTA LAYANG	31-DEC-10	11001MANI001880N	IIOOVEBL-CGP/1733	CONTENEDOR	1	STC PANTALONES CAMISAS
	MSC FIAMMETTA	28-DEC-10	10001MANI251155Y	SPPEZMSCUJ2699518	CONTENEDOR	1	QDC CHEMICALS
	MSC FIAMMETTA	28-DEC-10	10001MANI251155Y	SPVLCMSCUC8107033	CONTENEDOR	1	QDC SILICON METAL
	MSC FIAMMETTA	28-DEC-10	10001MANI251155Y	SPVLCMSCUC8107082	CONTENEDOR	1	QDC SILICON META
	MSC FIAMMETTA	28-DEC-10	10001MANI251155Y	SPVLCMSCUC8121430	CONTENEDOR	2	QDC SILICON METAL
	MSC FIAMMETTA	28-DEC-10	10001MANI251155Y	SPVLCMSCUM5414406	CONTENEDOR	1	QDC AUTOMOBILE ACILLIAR
	MSC FIAMMETTA	28-DEC-10	11001MANI000119H	ITGEN102129783	CONTENEDOR	1	Valvulas.-
	MSC FIAMMETTA	28-DEC-10	11001MANI001383L	SPVLCDELS3330	CONTENEDOR	1	stc: partes de vehiculo
	MSC FIAMMETTA	29-DEC-10	10001MANI251307N	ZZZZZ601194318	CONTENEDOR	1	Q.D.C. PAPER SORA SILIC
	MSC KRYSTAL	04-JAN-11	10001MANI253545T	BEANWMSCUB8712909	CONTENEDOR	1	QDC MONOMETHYLAMINE
	MSC KRYSTAL	04-JAN-11	10001MANI253545T	NLROTMSCURR836512	BULTOS	1	QDC GENERATING SETS WIT
	MSC KRYSTAL	04-JAN-11	11001MANI001198P	GEBHV703010120012	CONTENEDOR	1	PAPEL BASE PARA LIJA DE
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI248115Z	SPPEZMSCUJ2696225	CONTENEDOR	3	QDC MACHINERY PARTS
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI248598X	SPPEZLEH/BUE/00074	CONTENEDOR	2	QDC MAQUINAS TRENZADORA
	MSC NURIA	22-DEC-10	10001MANI248613T	SPPEZ2500512A	CONTENEDOR	1	ALVEOLAR PVCbe1
	MSC NURIA	22-DEC-10	11001MANI009239T	SPPEZ0/410080/6B	CONTENEDOR	2	STC MAQUINAS NUEVA SIN
	MSC NURIA	22-DEC-10	11001MANI009239T	SPPEZ0/410080/6C	CONTENEDOR	2	STC MAQUINAS NUEVA SIN
	MSC SORAYA	25-DEC-10	10001MANI248861B	GEHAMKAUA3CS00	CONTENEDOR	1	S.T.C. TRISODIUM PYROPH
	MSC SORAYA	25-DEC-10	10001MANI248893G	NLROTMSCURR822231	CONTENEDOR	2	QDC AROMATIC HYDROCARBO
	MSC SORAYA	25-DEC-10	10001MANI248893G	NLROTMSCURR824393	BULTOS	1	QDC BOARDS, CABINETS AN
	MSC SORAYA	25-DEC-10	10001MANI248893G	NLROTMSCURR824427	BULTOS	1	QDC GENERATING SETS WIT
	MSC SORAYA	25-DEC-10	10001MANI248893G	NLROTMSCURR824435	BULTOS	1	QDC BOARDS, CABINETS AN
	MSC SORAYA	25-DEC-10	10001MANI248893G	NLROTMSCURR825903	BULTOS	1	QDC ELECTRIC CONDUCTORS
	MSC SORAYA	25-DEC-10	10001MANI250186R	UKTDX1430-0424-011.011	CONTENEDOR	1	clinical nutrition
	MSC UGANDA	02-JAN-11	10001MANI252686B	USCHRKUAA6H000	CONTENEDOR	1	S.T.C. TITANIUM DIOXID
	MSC UGANDA	02-JAN-11	10001MANI253290Z	ZZZZZMSCUOE249880	CONTENEDOR	2	QDC PIGMENTS AND PREPAR
	MSC UGANDA	02-JAN-11	11001MANI000723X	ZZZZZNAV-5414-10	CONTENEDOR	1	S.T.C. MUSICAL INSTRUME
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI000984R	ITLEGMSCUG2188329	CONTENEDOR	2	QDC MACHINERY
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI000984R	SPPEZMSCUJ2702346	CONTENEDOR	1	QDC TYRES
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI000984R	SPVLCMSCUXC631673	CONTENEDOR	2	QDC CANNED MUSHROOM
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI001987V	ITLEG552861880	CONTENEDOR	1	Q.D.C. PERSONAL EFFECTS
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI002053G	ITGENEMGEN010C0429	CONTENEDOR	1	FIAMM STATIONERY BATTER
	NORTHERN PROM	05-JAN-11	11001MANI003612X	SPVLCSHKHKGARBUE55530	CONTENEDOR	2	TROLLY BAG
	RR EUROPA	27-DEC-10	10001MANI250468U	BRSTSSSZBUE20313810	CONTENEDOR	1	S.T.C. EA-SPARE PARTS M
	RR EUROPA	27-DEC-10	10001MANI251493T	BRSTSSAOBUE050/395	CONTENEDOR	3	PLATO EMBRAGUE,REPSET E
TERMINAL 5							
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI246643U	CHNGOCNNGB-003222533-8	CONTENEDOR	1	QDC UMBRELLA, PLASTIC F
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI247171R	CHSHA0270700145	CONTENEDOR	1	Q.D.C. PAINT BRUSH
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI247171R	CHSHA0270702476	CONTENEDOR	1	Q.D.C. TEXTIL FABRIC
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI247374W	CHHONFDHKSE1011040C	BULTOS	300	NEW PURESTEAM COOKER
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI247374W	CHHONFDTJSE1011024	BULTOS	125	AMPLIFIERS
	HANJIN PIRAEU	22-DEC-10	10001MANI251879E	CHSHAWM1010189	CONTENEDOR	1	QDC: LAMPARAS
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI251145N	CHHONEGLV003002272100	CONTENEDOR	1	TEXTILE FABRIC
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI251145N	CHHONEGLV040000233560	BULTOS	1	Q.D.C USED CAR
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI251145N	CHHONEGLV146000753461	CONTENEDOR	1	NOTEBOOK PC
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI251145N	CHSHAEGLV142001293054	CONTENEDOR	3	EVAPORATIVE CONDENSER
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI251965A	IIOOVTTS16J/BNS52619	CONTENEDOR	1	QDC COTTON, POLYSTER FA
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI252775A	CHHONFDTWSE1011051F	BULTOS	4	DYESTUFFS
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI253335Z	ZZZZZPYATEZE101201	CONTENEDOR	1	stc COMPUTER ACCESSORIE
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI253344Z	ZZZZZDLYTBNA10110384C	CONTENEDOR	1	S.T.C.: PU LADIES HANDB
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI253397B	CHNGOTNBBU0110015	CONTENEDOR	8	chain saw, brush cutter
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI253539W	CHSHASPFBUE10110017	CONTENEDOR	1	TEXTIL FABRICS
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI000112A	ZZZZZSZPE10112209	CONTENEDOR	1	auto scrubber and spare
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI000226G	CHSHAZXSHFE1001420	CONTENEDOR	1	TEXTILES
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI000268M	CHSHASOCL1011167	CONTENEDOR	1	TEXTILES
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI000282X	CHSHASOCL1011169	CONTENEDOR	1	TEXTILESispubel
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI000295M	CHSHASSSH10101150	CONTENEDOR	1	TEXTILES
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI000304D	CHSHASSSH10101149	CONTENEDOR	1	TEXTILES
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI000376M	CHHONVPXMF-4416BUE	CONTENEDOR	1	STC. OUTSOLE,INSOLE
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI001118H	CHNGOASWPHK1011051	CONTENEDOR	1	QDC:BOXES,PAPAER BAGS,B
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI001142E	CHNGOASWPHK1011057	CONTENEDOR	1	QDC: POLYESTER FABRIC
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI004598W	CHHON1012BUA001	CONTENEDOR	1	STC: PEN BOX
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI247550S	CHHONEGLV089000003940	CONTENEDOR	4	BALES OF DRIED EUCHEUMA
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI247550S	CHSHAEGLV142054836982	CONTENEDOR	2	MAKITA ELECTRIC POWER T
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI247550S	IIOOVEGLV050000618701	CONTENEDOR	3	VAJILLA (CERAMIC-DINNER
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI247550S	IIOOVEGLV100050070220	CONTENEDOR	3	LIGHT WHITE OIL 70
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI247832V	CHNGOCOSU6051229710	CONTENEDOR	1	QDC PENS MARKERS BIJOUT
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI248080R	CHNGOTSHBUE-1011062	CONTENEDOR	1	electric stacker spare
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI248225S	CHSHAFDSHSE1011134	CONTENEDOR	1	WOVEN FABRIC
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI248726B	CHHONKAOBAK30665K02	CONTENEDOR	1	stc tornillos autoperfo
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI249131P	CHNGOVPNB/E/F1011012	CONTENEDOR	1	STC. NEEDLE FELT
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI249345W	CHXMNCOSU6033487730A	CONTENEDOR	2	q.d.c.: backpacks
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI249747F	ZZZZZCANSE-10298	CONTENEDOR	1	TRAVEL CHARGER - CAR CH
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI249824B	CHSHASSSH10111095	CONTENEDOR	1	TEXTILES
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI250086Z	CHNGOWWLNGBSE10110146	CONTENEDOR	1	S.D.C. RECHARGEABLE LAN
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI250357R	CHSHASPFBUE10110013	CONTENEDOR	1	TEXTIL Fabrics
	MOL DIAMOND 8	04-JAN-11	10001MANI253261Y	KSPUSMOLU13700455450	CONTENEDOR	2	Q.D.C. PRINT VINYL
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	10001MANI250305K	KSPUSJRLPUSBUE1011018	CONTENEDOR	1	stc EPOXY RESIN
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	10001MANI251398A	IIOOVFBLNHSBUE111010661	CONTENEDOR	1	STC PHENOXY BENZALDEHYD
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI243676A	CHNGOHLCUNG1101120831	CONTENEDOR	1	STC COVERALL TYVEK
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI251148Z	CHSHA0270705729	CONTENEDOR	1	Q.D.C. COMPLEX SODIUM D
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI251292Z	CHHONHJSCTYO009854200	CONTENEDOR	1	Q.D.C.NEUMATICOS
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI251292Z	CHNGOHJSCNJBD08723300	CONTENEDOR	1	Q.D.C.CARGA CONSOLIDADA
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI251292Z	CHNGOHJSCNJBD08723301	CONTENEDOR	1	Q.D.C.LUCES DE EMERGENC
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI251423M	CHSHAZIMUZJG215010	CONTENEDOR	1	S.T.C. DODECYLDIMETHYLA
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI251423M	CHSHAZIMUZJG215019	CONTENEDOR	1	S.T.C. DODECYLDIMETHYLA
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI252557V	CHNGOAC10NBBUE54356	CONTENEDOR	1	STC: LUGGAGE SET
	ZIM TARRAGONA	29-DEC-10	10001MANI252772U	CHSKUCZOES1020892	CONTENEDOR	1	CAPS
TERMINAL PANAMERICANA							
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001704X	CHSHA1SH204511	CAJA	162	garments
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001704X	CHSHA1SH206759	CAJA	216	garments
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001739Z	CHWANTAO085620	CAJA	277	camison
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001766Z	CHWANTAO085970	CAJA	30	infant's 100%cotton kni
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001766Z	CHWANTAO085971	CAJA	135	camisa,camiseta,pijama,
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001766Z	CHWANTAO085973	CAJA	98	boy's 100% cotton knitt
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001802H	CHWAN1SX105619	CAJA	240	garments
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001841K	IIKLGXMN111657	CAJA	317	coin bankspubel
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001844N	CHWANZIS036104	CAJA	133	garments
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001844N	CHWANZIS036306	CAJA	40	garments
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001847Z	CHSHA1SH204786	CAJA	277	garments
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001847Z	CHSHA1SH206884	CAJA	110	garments
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001847Z	CHSHA1SH206887	CAJA	138	ropa vestir
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001847Z	CHSHA1SH206888	CAJA	49	ladies handberg
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001847Z	CHSHA1SH206890	CAJA	154	garments
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001847Z	CHSHA1SH206891	CAJA	241	aldies 100% polyester w
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001847Z	CHSHA1SH206892	CAJA	131	ladyues 62%nylon 38%pol
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001847Z	CHSHA1SH206893	CAJA	3	ladie's long skirt
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001847Z	CHSHA1SH206895	CAJA	46	garments
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001847Z	CHSHA1SH206897	CAJA	611	garments
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001847Z	CHSHA1SH206898	CAJA	245	garments
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001847Z	CHSHA1SH206902	CAJA	54	garments
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI001847Z	CHSHA1SH206904	CAJA	108	ladies knitted pyjama
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH203341	CAJA	20	garments
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205559	CAJA	221	ropa vestir
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205560	CAJA	157	garments
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205561	CAJA	12	garments
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205563	CAJA	32	garaments
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205567	CAJA	160	ladies 100%cotton knitt
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205570	CAJA	50	ladies 100%polyester h
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205571	CAJA	71	garaaments
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205574	CAJA	34	100% viscose cardigans
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205577	CAJA	150	garaments
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205580	CAJA	39	ladies coat indumentari
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205589	CAJA	23	garments
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205609	CAJA	13	ladie's blazer
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205610	CAJA	147	ladies habdbags
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205616	CAJA	182	garments
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205621	CAJA	170	garments
	CMA CGM YANTI	28-DEC-10	10001MANI252082Y	CHSHA1SH205622	CAJA	30	prendas de vestir
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	10001MANI253427S	IIOOV20924	CAJA	798	CALZADO
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI248829F	IIOOV9915JKTBUE	CAJA	578	indumentaria
	MOL WISDOM 79	27-DEC-10	10001MANI251542Y	CHHON1SX105311	CAJA	131	garments
	SANTA ROMANA	27-DEC-10	10001MANI251076Z	IIOOVDAC014509	CAJA	350	sweater/cardigan
	YOKOHAMA	06-JAN-11	11001MANI002098P	SPBREPDLA0B100	BULTOS	3	TRACTORES
		27-DEC-10	10001MANI250195R	001AR 3130	CAJA	1	BALDES CON PIGMENTOS
		30-DEC-10	10001MANI253218Z	001BR463990421	BOLSA	7	TELA 100% ALGODON. NCM:
		30-DEC-10	10001MANI253225Y	001BR463990425	BOLSA	33	TELA 100% ALGODON. NCM:
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI000515H	USHOU552843967	CONTENEDOR	2	Q.D.C. SYNTHETIC RESIN
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI001724K	BRSTSQEGACV300	CONTENEDOR	1	S.T.C. POLYESTER FILM
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI001724K	USNWOL8FA17P00	CONTENEDOR	1	S.T.C. PETROLEUM BITUME
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI001724K	USNWOL8FA17R00	CONTENEDOR	1	S.T.C. PETROLEUM BITUME
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI001759S	MXAEMHLCUME3101203754	CONTENEDOR	1	STC REPUESTOS VARIOS PA
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI001759S	MXVRCHLCUPSE101150479	CONTENEDOR	1	STC STAGE EQUIPMENT
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI001814K	BRSTSHLCUSS2101212556	CONTENEDOR	1	TANK STC AGRHOSPEC HT.
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI002313F	ZZZZZ6348-0425-012.011	CONTENEDOR	1	air filter system
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI002723K	USHOUCAMTR5902001196	CONTENEDOR	1	BRP CAN-AM-ATV
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI003423X	ZZZZZSAX09437	CONTENEDOR	2	stc GRASS SEED
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI003433J	ZZZZZSAX09210	CONTENEDOR	2	stc GRASS SEED
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI003437N	ZZZZZSAX09397	CONTENEDOR	2	stc GRASS SEED
	BUENOS AIRES	05-JAN-11	11001MANI004358Z	MXVRCMXAL06611-1635	CONTENEDOR	1	FRAGANCES
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI246657C	ITLEGBLQ20053896	CONTENEDOR	1	ALUMINIUM ACCESSORIES
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI247388E	SPTRGZIMUHFA0328306	CONTENEDOR	1	S.T.C PLASTIC GOODS
	CAP HARVEY	23-DEC-10	10001MANI247868H	SPVLCSUDU700010656016	CONTENEDOR	1	ACCSEORIOS Y PARTES DE
	CAP MORETON	28-DEC-10	10001MANI248634W	USPVGANRM200013929484	CONTENEDOR	1	TWO GENERATORS
TERMINAL SUR							
	CAP NORTE	01-JAN-11	10001MANI252490R	BRSTSSUDU202973873043	CONTENEDOR	1	POLYESTER FILM FOR ONE
	CAP NORTE	01-JAN-11	10001MANI253381R	BRSTSLHEA7XS00	CONTENEDOR	1	S.T.C. GENERATORS, AC G
	CAP NORTE	01-JAN-11	11001MANI001212C	USEZPHBOL16269	CONTENEDOR	1	Q.D.C.:NON HAZ WATER BA
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	10001MANI249134S	CHWANQDGA041603	CONTENEDOR	2	FRONTAL FRAME
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	10001MANI251425Y	CHSHASHABUE006475	CONTENEDOR	1	STC INCANDESOENT LAMP,
	CMA CGM LAPIS	04-JAN-11	11001MANI002424X	CHNGO9.551873.BUE	CONTENEDOR	1	S.T.C PLASTIC DUSTBIN,
	COMMANDER	25-DEC-10	10001MANI247589H	BRSTSANRM602008214072	CONTENEDOR	1	SURFACE-ACTIVE PREPARAT
	FLAMENGO	02-JAN-11	10001MANI252370Y	BRSTSANRM602008303027	CONTENEDOR	1	GENERATING SETS WITH CO
	FLAMENGO	02-JAN-11	10001MANI252370Y	BRSTSANRM609708218002	CONTENEDOR	3	MONITORS AND PROJECTORS
	FLAMENGO	02-JAN-11	10001MANI252370Y	BRSTSANRM609708218025	CONTENEDOR	1	MONITORS AND PROJECTORS
	MARE SUPERUM	03-JAN-11	10001MANI253562S	CHQINPBNCMRM00	CONTENEDOR	1	S.T.C. QUIMICO IMO:5.1
	MARE SUPERUM	03-JAN-11	11001MANI000206E	CHNGO4359-0424-011.022	CONTENEDOR	1	NITE WRITE PEN PLASTIC
	MARE SUPERUM	03-JAN-11	11001MANI000214D	CHHONLBUE1009220A	CONTENEDOR	1	q.d.c.: backpack, shoul
	RIO BLANCO	28-DEC-10	10001MANI244815T	FRLEHFR1893289	CONTENEDOR	1	POLVO EPOXI PRIMER TEMP
	RIO BLANCO	28-DEC-10	10001MANI248977J	GEHAM1248921080000HH	CONTENEDOR	1	forklifts
	RIO BLANCO	28-DEC-10	10001MANI248991F	BEANWBEANR4021017244	CONTENEDOR	1	medical supplies
	RIO BLANCO	28-DEC-10	10001MANI251833R	BEANW10121-1012-038	CONTENEDOR	1	AIRLAY SHEETS
	RIO BLANCO	28-DEC-10	10001MANI251837V	BEANW10121-1012-041	CONTENEDOR	1	AIRLAY SHEETS
	RIO BLANCO	28-DEC-10	10001MANI251838W	BEANW10121-1012-039	CONTENEDOR	1	AIRLAY SHEETS
	RIO BLANCO	28-DEC-10	10001MANI251839A	BEANW10121-1012-040	CONTENEDOR	1	AIRLAY SHEETS
	RIO DE JANEIR	03-JAN-11	10001MANI248643W	BEANWBE2406599	CONTENEDOR	1	ARTICULOS PARA LA MESA
	RIO DE JANEIR	03-JAN-11	10001MANI248643W	NLROTNL1417827	CONTENEDOR	1	FROZEN POTATO PRODUCTS
	RIO DE JANEIR	03-JAN-11	11001MANI001639P	FRLEHNTE756361	CONTENEDOR	1	stc:lighters
	RIO DE JANEIR	03-JAN-11	11001MANI001798V	BEANW10121-1012-087	CONTENEDOR	1	airlay sheets.
	RIO DE JANEIR	03-JAN-11	11001MANI001805K	BEANW10121-1012-074	CONTENEDOR	1	airlay sheets.
	RIO DE JANEIR	03-JAN-11	11001MANI001813J	BEANW10121-1012-073	CONTENEDOR	1	airlay sheets.1
	RIO DE JANEIR	03-JAN-11	11001MANI001819P	GEHAM10121-1012-058	CONTENEDOR	1	airlay sheets.
	RIO DE JANEIR	03-JAN-11	11001MANI001845Y	GEHAM10121-1012-059	CONTENEDOR	1	airlay sheets.
	RIO DE JANEIR	03-JAN-11	11001MANI001852M	GEHAM10121-1012-060	CONTENEDOR	1	airlay sheets.
	RIO DE JANEIR	03-JAN-11	11001MANI001857R	GEHAM10121-1012-053	CONTENEDOR	1	airlay sheets.
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	10001MANI253654U	BEANWHLCURTM101220390	CONTENEDOR	1	STC PRODUCTOS QUIMICOS
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	10001MANI253654U	UKTDXHLCULIV101217136	CONTENEDOR	2	STC PRODUCTOS QUIMICOS
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	10001MANI253654U	UKTDXHLCULIV101217180	CONTENEDOR	1	STC PRODUCTOS QUIMICOS
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI000735L	GEHAMANRM800028038011	CONTENEDOR	1	BERMOCOLL
	RIO DE JANEIR	04-JAN-11	11001MANI000735L	GEHAMANRM800028038016	CONTENEDOR	1	CHEMICALS IMONOS
	SANTA ROMANA	27-DEC-10	10001MANI248923A	CHSHACHIWQXCA6Z901	CONTENEDOR	1	S.T.C. REFRIGERATOR
	SANTA ROMANA	27-DEC-10	10001MANI251226N	CHHONSHKHKGARBUE55686	CONTENEDOR	1	COMPUTERS ACCESSORIES
	SANTOS EXPRES	22-DEC-10	10001MANI246907A	MXAEMHLCUME3101114046	CONTENEDOR	1	STC REPUESTOS PARA ENFR
	SANTOS EXPRES	22-DEC-10	10001MANI246954C	USNWOL8AA6V300	CONTENEDOR	2	S.T.C. TITANIUM DIOXIDE
	SANTOS EXPRES	22-DEC-10	10001MANI246954C	USNWOL8AA6X000	CONTENEDOR	2	S.T.C. TITANIUM DIOXIDE
	SANTOS EXPRES	22-DEC-10	10001MANI250420X	ZZZZZ6348-0425-011.011	CONTENEDOR	5	INDUSTRIAL FAN,AIR FILT
	SAXONIA EXPRE	29-DEC-10	10001MANI251142K	USNWOHLCUCHI101226810	CONTENEDOR	5	STC PRODUCTOS QUIMICOS
	SAXONIA EXPRE	29-DEC-10	10001MANI251422L	USNWOL8FA14400	CONTENEDOR	4	S.T.C. PIECE(S) PETRO
	SAXONIA EXPRE	29-DEC-10	10001MANI251422L	ZZZZZVNCA8YZ00	CONTENEDOR	1	S.T.C. CAL PRINT VINYL,
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI000145G	ITLEGSUDU709020695011	CONTENEDOR	1	GLASSWARE
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI002879W	ITLEGBLQ20055124	CONTENEDOR	1	WINE-MAKING MACHINE
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI003065K	BRRGNZIMUORF363097	CONTENEDOR	2	S.L.A.C. AIR CONITIONIN
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI003065K	BRSTSOCEUSNT75018	CONTENEDOR	1	S.T.C. BARBLENDER PLAS
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI003065K	BRSTSOCEUSNT75019	CONTENEDOR	1	S.T.C. HANDMIXER WHITE
	YOKOHAMA	05-JAN-11	11001MANI003065K	BRSTSOCEUSNT75021	CONTENEDOR	1	S.T.C. MIXER S&B BASIC
TERMINAL. 4							
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	10001MANI253458W	CHHON601215990	CONTENEDOR	1	Q.D.C. LEAD ACID BATTER
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	10001MANI253458W	IIOOV861162244	CONTENEDOR	1	Q.D.C. (ETHYLENE PROPYL
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI000141C	ZZZZZCNXMN4640011008	CONTENEDOR	1	FINISH SHOES
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI001666P	ZZZZZSZBUE011008	CONTENEDOR	1	STC. SLA BATTERIES
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI001672M	CHSHASHBUE011051	CONTENEDOR	1	STC. TEXTILE FABRIC
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI001672M	CHSHASHBUE011052	ROLLO	694	TEJIDOS
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI001871N	CHSHA5860686078	CONTENEDOR	2	highly compressor with
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI001878U	CHHON5852226288	CONTENEDOR	1	garments
	ALIANCA MAUA	02-JAN-11	11001MANI001886T	CHSHA5860685257	CONTENEDOR	1	motor parts
	MAERSK BUTON	30-DEC-10	10001MANI252350M	SPAGS752193274	CONTENEDOR	3	Q.D.C. LUBRICANT OIL WI
	MAERSK BUTON	30-DEC-10	10001MANI252350M	SPAGS861130125	CONTENEDOR	1	Q.D.C. FOOTWEAR
	MAERSK BUTON	30-DEC-10	11001MANI000438L	SPAGSES583000977	CONTENEDOR	2	mortero alfran.
	MAERSK BUTON	30-DEC-10	11001MANI001973Z	SPAGS110102	PIEZA	1	stc 1 piece 2009 mitsub
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI249018T	CHHONSZH4P619B	CONTENEDOR	1	Q.D.C. WOVEN POLYESTER
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI249018T	CHHONSZH4P630B	CONTENEDOR	1	Q.D.C. WOVEN POLYESTER
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI249149B	CHHONFDGZSE1011025	CONTENEDOR	1	MUSICAL CASE,GUITAR BAG
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI250844S	CHSHACNSHA6050011019	CONTENEDOR	1	CNC HYDRAULIC PRESS BRA
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI250866W	CHSHACNSHA6050011004	CONTENEDOR	1	CNC SHEAR MACHINE
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI250978D	CHSHACNSHA6050011021	CONTENEDOR	1	CNC HYDRAULIC PRESS BRA
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI250988E	CHSHACNSHA6050011020	CONTENEDOR	1	CNC HYDRAULIC PRESS BRA
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI250997E	CHSHACNSHA4650011116	CONTENEDOR	1	UPPER ROLLER UNIVERSAL
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI251338R	CHSHASHBUE011033	CONTENEDOR	1	STC. TEXTILE FABRICS
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI251343N	CHSHASHBUE011034	CONTENEDOR	1	STC. TEXTILE FABRIC
	MONTE ALEGRE	26-DEC-10	10001MANI251363P	CHSHASHBUE011032	CONTENEDOR	1	STC. TEXTIL FABRIC
	SAFMARINE BAY	23-DEC-10	10001MANI248226T	GEBHV552612899	CONTENEDOR	8	Q.D.C. RAIL FASTENING S
	SAFMARINE BAY	23-DEC-10	10001MANI248226T	GEBHV552622614	CONTENEDOR	1	Q.D.C. NUEVOS NEUMATICO
	SAFMARINE BAY	23-DEC-10	10001MANI248226T	GEBHV752233525	CONTENEDOR	2	Q.D.C. BORCOAT HE3450 B
	SAFMARINE BAY	23-DEC-10	10001MANI248226T	SPAGS752216253	CONTENEDOR	1	Q.D.C. TEBUCONAZOLE UN
UNIVERSAL CARGAS							
	ATHENS BRIDGE	25-DEC-10	10001MANI245925W	CHHONNXMN10110060	BULTOS	1135	q.d.c.household items
	CAP MORETON	28-DEC-10	11001MANI008899H	USPVGDC1101015	BULTOS	6	QDC:STOCK OFFER SALVAGE
	HS BERLIOZ	30-DEC-10	11001MANI001849S	CHHONDLSTBNA10110364C	CONTENEDOR	4	S.T.C.: TOYS.-
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI245966E	ZZZZZNSZX10110881	BULTOS	499	q.d.c. household items
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI245993E	CHHONNTAO10110164	BULTOS	1175	Q.D.C. HOUSEHOLD ITEMS
	ITAL FESTOSA	25-DEC-10	10001MANI246028R	CHFUZNFOC10110020	BULTOS	666	Q.D.C. HOUSEHOLD ITEMS

Lic. WALTER H. LOPEZ, Firma Responsable (Int.) Depto. Asist. Administ. y Técnica de Bs. As.

e. 07/02/2011 Nº 12990/11 v. 07/02/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE POCITOS-SALTA

Arts. 1001 y 1013 Inc. h) CA y Ley 25.603.

Se notifica a los interesados de las actuaciones que abajo se detallan, para que —dentro de DIEZ (10) días hábiles perentorios— comparezcan en los sumarios contenciosos que se les instruye por presunta infracción a la normativa aduanera, a presentar sus defensas y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 1105 C.A.). Deberán constituir domicilio, dentro del radio de esta Aduana, (Art. 1001) bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 1004 y 1005 del citado cuerpo legal. Se les notifica que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona deberán observar la exigencia del Art. 1034 CA.

Así mismo se les notifica que se procederá en forma inmediata a darle destinación aduanera (Subasta, donación y/o destrucción) a la mercadería involucrada en los términos de los Arts. 439 y 448 del CA y la Ley 25.603. Firmado: JULIO C. DE LA VEGA, Administrador (I) Aduana Pocitos.

Nº Sumario	Año	Imputado	Art.	Multa
197	2010	Cenzano Angelica	987	$4.396,56.-
396	2010	Aucachi Martinez Sonia	987	$3.466,43.-

Nº Sumario	Año	Imputado	Art.	Multa
442	2010	Panoso Lopez Rosario	987	$2.027,84.-
448	2010	Mamani de Canaviri Genova	987	$6.279,37.-
452	2010	Ustarez Torrez Victoria	987	$5.465,40.-
460	2010	Ramos de Vargas Teofila	987	$18.224,74.-
463	2010	Donaire Murillo Justine	987	$3.642,04.-
464	2010	Garcia Javier	987	$8.580,68.-
482	2010	Huerta Mamani Norma	987	$15.052,92.-
544	2010	Caravajal Rosaura	987	$1.247,40.-
559	2010	Llanos de Flores Toribio	987	$1.028,45.-
572	2010	Reynoso Hilda	987	$4.757,53.-
574	2010	Vargas Rojas Yoni	987	$10.603,80.-
682	2010	Lopez Adela del Valle	987	$4.564,12.-
681	2010	Rodriguez Richard	987	$4.209,38.-
637	2010	Pirope Quemaya Julio	987	$2.468,09.-
635	2010	Cayo Juan	987	$11.276,38.-
615	2010	Fernandez Cruz Carlos	987	$8.702,30.-
18	2010	Rocabado Maria Silvina	995	$1000.-
20	2010	Rivero Alfonso	995	$1000.-
258	2010	Quispe Cañari Fernando	987	$5.643,91.-
261	2010	Peñaloza Domingo Felix	987	$9.389,30.-
272	2010	Tejada de Hernandez Juana	987	$2760,59.-
363	2010	Acho Lazaro	987	$7.636,19.-
364	2010	Pirape Benita	987	$6.285,11.-
382	2010	Ramiro Juan Carlos	987	$2.945,89.-
392	2010	Soljancic Fernandez Mario	987	$8.132,04.-
398	2010	Rodriguez Villalba Cristina	987	$3.538,79.-

e. 07/02/2011 Nº 12821/11 v. 07/02/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 35.551 DEL 31 ENE. 2011

EXPEDIENTE Nº 54.746 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. RODRIGO ARIEL PIETROPAOLO (MATRÍCULA Nº 61.608) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 54.746.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Rodrigo Ariel PIETROPAOLO (matrícula Nº 61.608), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los, libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en LA NACION N° 193 (C. P. 1718) - SAN ANTONIO DE PADUA - BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: FRANCISCO DURAÑONA, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 07/02/2011 Nº 12348/11 v. 07/02/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 35.552 DEL 31 ENE 2011

EXPEDIENTE Nº 54748 PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. MARTIN SPADA (MATRICULA Nº 63.909) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 54748.

ARTICULO 2º — Disponerla inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Martin SPADA (matrícula Nº 63.909), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en CHACABUCO Nº 84 (C. P. 1744) - MORENO - BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: FRANCISCO DURAÑONA, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 07/02/2011 Nº 12352/11 v. 07/02/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 35.553 DEL 31 ENE 2011

EXPEDIENTE Nº 54.738 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. MIGUEL SALVADOR MICHAJTYSZYN (MATRICULA Nº 5.813) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 54738.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Miguel Salvador MICHAJTYSZYN (matrícula Nº 5813), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en DR. ASCONAPE Nº 242 (C. P. 1744) — MORENO — BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: FRANCISCO DURAÑONA, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 07/02/2011 Nº 12355/11 v. 07/02/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 35.554 DEL 31 ENE 2011

EXPEDIENTE Nº 54.749 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. MARIANO JAVIER MONTERO (MATRICULA Nº 65.406) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponerla suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 54.749.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Mariano Javier MONTERO (matrícula Nº 65.406), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en CHARCAS Nº 1732 "3" (C. P. 1708) — MORON — BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: FRANCISCO DURAÑONA, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 07/02/2011 Nº 12356/11 v. 07/02/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 35.555 DEL 31 ENE. 2011

EXPEDIENTE Nº 54.760 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. GUSTAVO CESAR GUAGLIANONE (MATRICULA Nº 68.437) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 54.760.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Gustavo Cesar GUAGLIANONE (matrícula Nº 68.437), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en MIGUEL ANGEL Nº 2147 (C. P. 1744) - MORENO - BUENOS y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: FRANCISCO DURAÑONA, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 07/02/2011 Nº 12357/11 v. 07/02/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 35.550 DEL 28 ENE. 2011

EXPEDIENTE Nº 54.838 S/SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES COMPLEMENTARIO A RIESGOS AMPARADOS LEY Nº 24.557.

ARTICULO 1º — La cobertura de riesgos correspondientes a Responsabilidad Civil por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en exceso a riesgos amparados por la Ley Nº 24.557, se regirán por las condiciones y cláusulas adicionales que obran como Anexo I, o por los planes que se aprueben en el futuro, presentados por aseguradoras y/o Asociaciones que las agrupan, los que, una vez aprobados por esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, podrán ser utilizados por las entidades autorizadas a operar en dicha cobertura.

ARTICULO 2º — Para operar en las coberturas indicadas en el artículo precedente, las entidades deberán contar con la autorización para operar en el ramo Responsabilidad Civil, presentar copia certificada del Acta del Organo de Administración que resolvió solicitar la pertinente autorización en los términos del Anexo I de la presente Resolución acompañando, además, opinión Actuarial y modelos de los formularios de solicitud del seguro y de denuncia de siniestros.

ARTICULO 3º — Incorpórase como punto 30.1.1.A.14. del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA el siguiente texto:

"14. Para operar en el seguro de Responsabilidad Civil por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en exceso a riesgos amparados por la Ley Nº 24.557, se requerirá un capital mínimo de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000), que revestirá el carácter de adicional al requerido para operar en el ramo Responsabilidad Civil".

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: FRANCISCO DURAÑONA, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en la Mesa de Entradas de la Superintendencia de Seguros de la Nación sita en Av. Julio A. Roca Nº 721- PB. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 07/02/2011 Nº 12359/11 v. 07/02/2011

ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

Expte. Nº S01:0307072/2010

Objeto: Presentar descargo. Ofrecer Prueba.

Bs. As., 14/12/2010

SEÑORES DE VARIG LOGISTICA S.A:

Me dirijo a ustedes con el objeto de solicitarles se sirvan tomar conocimiento del trámite que se le iniciara a dicha empresa en el CUADRO A que se detalla a continuación y a fin que efectúen su descargo y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, dentro del término de VEINTE (20) días hábiles. A los fines de su conocimiento y demás efectos, agrego la trascripción del Artículo 135 Inciso 3 y Artículo 137 de la Ley 17.285 (Código Aeronáutico).

Deberán dirigir su informe a la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL (A.N.A.C), sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12, Oficina 1213 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por pieza certificada o bien entregarla personalmente, debiendo ser el presentante apoderado o autorizado, o bien hallarse su firma debidamente autenticada por la autoridad aeronáutica, judicial, policial o escribano público.

Saludo a ustedes atentamente.

Dra. CARLA G. CABROSI, Instructor a Sumariante, Dirección de Infracciones Aeronáuticas A.N.A.C.

CUADRO "A"

IMPUTACION QUE SE FORMULA: Haber interrumpido sus operaciones aéreas las cuales han sido autorizadas por Resolución Nº 286 de fecha 15 de mayo de 2007 de la Secretaría de Transporte para explotar servicios regulares internacionales de transporte de carga y correo utilizando aeronaves de gran porte, por lo cual corresponde dar curso al trámite de retiro de la autorización que oportunamente le fuera otorgado, conforme prevé el Artículo 135 Inc. 3 de la Ley 17.285 (Código Aeronáutico).

LEY Nº 17.285

(CODIGO AERONAUTICO)

Infracciones al Régimen Administrativo General.

ARTICULO 135. — Las concesiones y autorizaciones otorgadas por plazo determinado se extinguirán al vencimiento de éste. No obstante, haya o no plazo de vencimiento, el Poder Ejecutivo nacional o la autoridad aeronáutica según sea el caso, en cualquier momento podrán declarar la caducidad de la concesión o el retiro de la autorización conferidas para la explotación de actividades aeronáuticas comerciales en las siguientes circunstancias:

3) Si se interrumpiese el servicio, total o parcialmente, sin causas justificadas o permiso de la autoridad aeronáutica.

ARTICULO 137. – Antes de la declaración de caducidad de la concesión o del retiro de la autorización, debe oírse al interesado a fin de que pueda producir la prueba de descargo. El procedimiento a seguir será determinado por la reglamentación respectiva.

CAPITULO II - Extinción de las Concesiones y Autorizaciones.

Caducidad de las concesiones y retiro de las autorizaciones (Artículo 135)

13. En caso de producirse cualquiera de las actuaciones en el artículo 135 de la Ley Nº 17.286, procederá la caducidad de la concesión o el retiro de la autorización, medidas éstas que serán dictadas por la Autoridad que las hubiese otorgado.

14. La Autoridad de Aplicación comunicará por escrito, al transportador interesado, la iniciación del trámite de caducidad o retiro, a los efectos del cumplimiento del recaudo previsto en el artículo 137 de la Ley Nº 17.285.

15. El descargo del interesado deberá ser presentado por escrito en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir del recibo de dicha comunicación. Durante este período tendrá derecho —a su solicitud y por sí o por su apoderado— a la vista del expediente.

16. Recibido el descargo, la Autoridad de Aplicación se expedirá sobre el mismo. La no presentación en término dará por cumplido el requisito prescripto en el artículo 137 de la Ley Nº 17.285. La resolución de la Autoridad de Aplicación será precedida por dictamen del órgano jurídico respectivo.

17. En los casos de caducidad de concesiones o de retiro de autorizaciones otorgadas por el Poder Ejecutivo, la Autoridad de Aplicación seguirá el mismo procedimiento y elevará los antecedentes para el dictado del Decreto correspondiente.

18. Sin perjuicio de lo establecido en los números 13 al 17 precedentes, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la suspensión preventiva de los servicios cuando esté configurada cualquiera de las causales que motiven la caducidad de la concesión o el retiro de la autorización, mientras se substancien las actuaciones previstas en los citados números y hasta que se dicte la medida definitiva.

19. La suspensión preventiva será mandatoria:

1) Si el incumplimiento de las obligaciones substanciales fuese en lo relativo a la capacidad técnica y seguridad de la operación, tanto por carencia o deficiencias del equipo y de su mantenimiento como del personal de tripulaciones.

2) Si no se diese cumplimiento a la cobertura de riesgos prevista por el Título X (Seguros) del Código Aeronáutico (Inciso 6º) del artículo 135 de la Ley Nº 17.285.

3) En los casos comprendidos en los incisos 4º), 5º) y 7º) del Artículo 135 de la Ley Nº 17.285.

PROV. D.I.A. Nº

EXPTE. Nº S01:0307072/2010

BUENOS AIRES, 14 DIC. 2010

VISTO notifíquese a la empresa VARIG LOGISTICA S.A por la MESA DE ENTRADAS de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL (A.N.A.C -Oficina 1213) con copia del presente y de fs. 48 y 49 del expediente de referencia.

CUMPLIDO, resérvense las actuaciones por el término de VEINTE (20) días en la DIRECCION DE INFRACCIONES AERONAUTICAS hasta tanto la Empresa presente su descargo y ofrezca la prueba documental debidamente certificada que estime corresponder, pudiendo solicitar para ello y en ese lapso vista del expediente; vencido el mismo se procederá conforme legislación vigente y constancias de autos.

e. 07/02/2011 Nº 12804/11 v. 09/02/2011

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS

Ref. Expt. Nº 2002 - 21584/06-3

Conforme lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Procedimientos Administrativos y atento a la imposibilidad de ubicarlo, por el presente se notifica al Representante Legal de Droguería San Javier S.A. que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: Buenos Aires, 29 de diciembre de 2010. Artículo 1º: Sanciónase a la firma "DROGUERIA SAN JAVIER S.A." en carácter de propietaria de la denominada "DROGUERIA SAN JAVIER", sita en la calle Pedro Goyena Nº 59 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una multa de DOCE MIL PESOS ($ 12.000) por haber transgredido el Artículo 35 de la Ley Nº 17.565. Artículo 2º: Acuérdase el plazo de CINCO (05) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, para hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el DEPARTAMENTO DE TESORERIA de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, sita en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos montos ingresarán al Fondo de Financiamiento 13 (Fondo Nacional de Salud). Artículo 3º: El sancionado podrá interponer, dentro de: los CINCO (5) días de notificado y previo pago total de la multa impuesta, el pertinente recurso de nulidad y apelación ante la autoridad judicial correspondiente en los términos y condiciones del art. 53 Ley 17.565. Firmado: Dr. MARIO A. ROSENFELD, Director, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

e. 07/02/2011 Nº 12844/11 v. 09/02/2011

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS

Conforme lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Procedimientos Administrativos y atento a la imposibilidad de ubicarlo, por el presente se notifica Lilia Cristina RODRIGUEZ, LC 4.276.447 RESOLUCION: Buenos Aires, 14 de agosto de 2007. Artículo 1º: Impónese a la Farmacéutica Lilia Cristina RODRIGUEZ, (M.N. 6.817) PROPIETARIA Y Directora Técnica de la ex Farmacia NUEVA ALONSO, sita en la calle Carrasco 464, Capital Federal, una multa de MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500) por infracción a los artículos 7º de la Ley 17.565 y 7º y 30 inciso b del Decreto Reglamentario 7123/68 (les está prohibido a los directores técnicos de farmacias tener en existencia fórmulas magistrales previamente confeccionadas, los envases deberán estar claramente rotulados en idioma nacional) Articulo 2º.- Acuérdase un plazo de CINCO (5) días, a partir de la fecha de notificación para hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el DEPARTAMENTO TESORERIA de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION sita en Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal, cuyo monto ingresará al Fondo de Financiamiento 13 (Fondo Nacional de Salud). Artículo 3º.- La sancionada podrá interponer, dentro de los CINCO (5) días su notificación, el pertinente recurso de nulidad y apelación ante la autoridad judicial correspondiente y en los términos y condiciones del artículo 53 de la Ley 17.565. Firmado: Dr. MARIO A. ROSENFELD, Director, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

e. 07/02/2011 Nº 12846/11 v. 09/02/2011

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

Resolución Nº 3/2011

El Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO ha dictado en el expediente Nº 1016-10 la Resolución ERAS Nº 3 de fecha 31/1/11, mediante la cual se adjudica a la firma BANK S.A., la Licitación Privada ordenada por la Resolución ERAS Nº 20/10 para contratar archivos externos de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), transcribiendo a continuación los artículos:

"ARTICULO 1º— Adjudícase a la firma BANK S.A., la Licitación Privada ordenada por la Resolución ERAS Nº 20/10 para contratar archivos externos de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) por el término de VEINTICUATRO (24) meses, y por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 48.000) IVA incluido.

ARTICULO 2º — Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTICULO 3º — Regístrese, tome conocimiento el DEPARTAMENTO SECRETARIA EJECUTIVA, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese".

Dr. CARLOS MARIA VILAS, Presidente. — Dra. MARIANA GARCIA TORRES, Directora.

e. 07/02/2011 Nº 12255/11 v. 07/02/2011

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

Resolución Nº 2/2011

El Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO ha dictado en el expediente Nº 703-09 la Resolución ERAS Nº 2 de fecha 31/1/11, mediante la cual se adjudica a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., la Licitación Privada ordenada por la Resolución ERAS Nº 19 de fecha 31 de agosto de 2010, para la contratación de equipos de fotocopiado en comodato para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), transcribiendo a continuación los artículos:

"ARTICULO 1º— Adjudícase a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., la Licitación Privada ordenada por la Resolución ERAS Nº 19 de fecha 31 de agosto de 2010, para la contratación de equipos de fotocopiado en comodato para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por el término de DOCE (12) meses y por la suma anual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 54.300,00) IVA incluido.

ARTICULO 2º— Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTICULO 3º— Regístrese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese".

Dr. CARLOS MARIA VILAS, Presidente. — Dra. MARIANA GARCIA TORRES, Directora.

e. 07/02/2011 Nº 12260/11 v. 07/02/2011

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

Resolución Nº 1/2011

El Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO ha dictado en el expediente Nº 1086-10 la Resolución ERAS Nº 1 de fecha 31/1/11, mediante la cual se adjudica a la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. la licitación privada ordenada por la Resolución ERAS Nº 25/10 para contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio, sus instalaciones y los muebles sitos en la Avenida Callao Nº 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), transcribiendo a continuación los artículos:

"ARTICULO 1º — Adjudícase a la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. la licitación privada ordenada por la Resolución ERAS Nº 25/10 para contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio, sus instalaciones y los muebles sitos en la Avenida Callao Nº 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), por el término de SEIS (6) meses, contados a partir del QUINTO (5º) día de recibida la orden de contratación, por un monto semestral de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 238.800) IVA incluido.

ARTICULO 2º— Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º— Regístrese, notifíquese a la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y cumplido, archívese".

Dr. CARLOS MARIA VILAS, Presidente. — Dra. MARIANA GARCIA TORRES, Directora.

e. 07/02/2011 Nº 12262/11 v. 07/02/2011



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Por ignorarse el domicilio de la ASOCIACION VETERANOS DE GUERRA "ROSARIO CUNA DE BANDERA", el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, sito en la calle Lima 319 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HACE SABER a la entidad mencionada, que con relación al expediente Nº: 3631/2009/INCAA, caratulado: "Asociación Veteranos de Guerra 'ROSARIO CUNA DE BANDERA' No Somos Héroes", deberá presentar en el plazo de QUINCE (15) días de notificado copia autenticada del Estatuto Societario de dicha Asociación. Queda debidamente notificado de acuerdo a lo establecido en el art. 42 del Decreto reglamentario 1759/72. El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial. — Dra. ANABEL R. JESSENNE, Coordinadora, Oficina de Notificaciones, I.N.C.A.A.

e. 04/02/2011 Nº 12853/11 v. 08/02/2011